



*Los menores infractores y el Tribunal
para Menores en el México
posrevolucionario, 1920-1934.*

por

Zoila Santiago Antonio

Asesora: Dra. Ruth Gabriela Cano Ortega

Tesis para obtener el grado de maestría en Humanidades (Historia)

México, Distrito Federal, 2009

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

DRA. GABRIELA CANO ORTEGA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-IZTAPALAPA

DRA. SONIA PÉREZ TOLEDO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-IZTAPALAPA

DRA. SUSANA SOSENSKI CORREA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-IZTAPALAPA

AGRADECIMIENTOS.

Toda investigación lleva consigo esfuerzo y sacrificio para quien la realiza, pero a veces se nos olvida que detrás de todo esto hay gente que nos apoyo y animo a seguir continuando. No me queda más que dar las gracias, aunque sea en un pequeño párrafo, para aquellos que hicieron posible esta investigación, a mis dos grandes familias: a mis padres y hermanos, por un lado, y a mis amigos, por el otro. Ustedes no sólo fueron mi inspiración para continuar sino también mi apoyo, mil gracias. Asimismo, mi más sincero agradecimiento a las doctoras Sonia Pérez Toledo, a Susana Sosenski, a Josefina MacGregor, y sobre todo,

gracias a la doctora Gabriela Cano no sólo por sus comentarios y sugerencia, también por su apoyo, comprensión y consejos, para ella todo mi respeto y admiración.

Y por último, esta investigación no habría podido realizar sin el apoyo económico otorgado por el programa de becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la beca otorgada por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México en su Programa de Becas de Estudiantes Distinguidos 2008, y un agradecimiento especial a David Guerrero.

INDICE

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I. DE LOS CONGRESOS DEL NIÑO AL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, 1920-1927.	
Introducción.	20
1. La infancia a principios del siglo XX	23
1.1. Los Congresos del Niño Mexicano.	27
1.3. La ciencia como medio de mejoramiento social y racial: el mejoramiento de la salud de los niños.	33
2. La prevención de la delincuencia infantil: el Tribunal para Menores.	37

Conclusiones.	54
---------------	----

CAPÍTULO II. LA CREACIÓN DEL MENOR DELINCUENTE, 1927-1934.

Introducción.	56
1. Causas y soluciones de la delincuencia infantil.	61
2. Las resoluciones de los jueces del Tribunal para Menores Infractores, 1927-1934.	77
2.1 La familia como ¿causa o solución de la delincuencia infantil?	78
2.2 El medio social como elemento nocivo en la conducta de los menores.	84
2.3. Otros factores como causas del comportamiento delictivo	87
3. Diferencia de género: conducta deseables	89
Conclusiones.	92

CAPITULO III. CONSTRUCCIÓN COTIDIANA DEL TRIBUNAL. REAPROPIACIÓN Y RESISTENCIA, 1927-1934.

Introducción.	94
1. Usos del Tribunal por parte de los familiares de los menores infractores.	98
1.1. El Tribunal como institución de asistencia social.	99
1.2. El Tribunal sustituto de la autoridad paterna, los “incurregibles”.	103
2. Las externaciones.	109
3. Los menores de carne y hueso.	113
3.1. Menores trabajando.	115
3.2. Fugas y mentiras frente a condiciones insoportables.	118
Conclusiones.	123
CONCLUSIONES FINALES	124
BIBLIOGRAFÍA	131

Introducción.

¿Dónde están los niños? Es la pregunta con la que Eugenia Meyer inicia su artículo “Reflexiones para una historia de la infancia” publicado en el 2000. La historiadora señala que en la historiografía mexicana sobre la Revolución hay “significativas lagunas” que faltan trabajos que se ocupen de analizar el papel de los niños en un movimiento tan importante en la historia del país, cuando ellos habían sido víctimas “indiscutibles de la violencia política de la época”. Y parecía que la Revolución era “exclusiva del mundo de

los adultos”. Estos son cuestionamientos que otros historiadores han tratado de resolver desde hace algunas décadas: ¿dónde están los niños en la historia?¹

No sólo el movimiento revolucionario sino que toda la historia parece girar y centrarse en el mundo de los adultos. En la mayoría de los estudios históricos los niños y los jóvenes están en el limbo: están presentes pero no se ven. La pregunta ahora sería no solamente dónde están, sino también ¿cómo llegar a ellos?, ¿de qué manera podemos sacarlos de las sombras a las que los hombres los han confinado o en todo caso la misma historia? Pero antes de contestar esta pregunta, también es necesario saber cómo surge este interés por el estudio de la infancia, ¿qué proceso o procesos de la historia han originado que no sólo los historiadores se acerquen a ellos, sino también otras disciplinas? Hasta el momento podemos señalar que este proceso inicio poco antes del movimiento cultural de 1968 –en varios países-, que propició que los historiadores comenzaran a interesarse cada vez más en temas que no se habían explorado.

Carlos Aguirre señala, que para el caso de la Escuela de los Annales, la coyuntura que permitió nuevos enfoques historiográficos fue durante los años sesenta, específicamente 1968. Los movimientos culturales iniciados en 1968 cambiaron los principales mecanismos que generaban y reproducían las estructuras de la vida cultural, afectando a las instituciones que producían ese mecanismo: como era la escuela, la familia y los medios de comunicación. Como consecuencia dichos eventos impulsaron a un grupo de investigadores pertenecientes a la Escuela de los Annales a discutir sobre estos temas. Es así como aparecen estudios sobre la historia de la vida cotidiana y de la familia, el análisis histórico del proceso de alfabetización en Francia, la historia de la idea de la muerte, de la

¹ Eugenia Meyer, “¿Dónde están los niños? Reflexiones para una historia de la infancia durante la Revolución” en Laura Espejel (coord.), *Estudios sobre el zapatismo*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000, p. 440.

imagen del niño en el Antiguo Régimen, las historias del miedo, de los olores, entre otros temas. Puede decirse que fueron esfuerzos intelectuales por comprender los cambios que se habían suscitado durante esos últimos treinta años. Estas nuevas inquietudes permitieron a los historiadores abrir y ampliar una serie de temas socio-culturales, además de utilizar nuevos enfoques y metodologías para sus investigaciones.² Dichas investigaciones permitieron que las mujeres y los niños fueran posibles sujetos de estudios históricos, lo cual admitió a su vez, que dejaran de ser sujetos invisibles y se volvieran visibles.

Es antes de este proceso cuando aparece la obra de Philippe Ariès, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, publicado originalmente en francés en 1960. Philippe Ariès es considerado como el pionero sobre el estudio de la historia de la infancia. Él plantea que es durante los siglos XVII y XVIII cuando se construye una noción de la infancia moderna en Europa. Anteriormente los niños eran tratados como adultos pequeños, es decir, no había una distinción clara entre el niño y el adulto. Ariès llega a esta conclusión después de llevar a cabo un análisis iconográfico de las representaciones infantiles en la pintura francesa durante los siglos XVI al XVIII.³

La obra de Philippe Ariès inició un debate historiográfico en torno a la construcción de la infancia o como él lo denomina “el descubrimiento de la infancia”. A partir de su planteamiento sobre la construcción de una noción de infancia en los siglos XVII y XVIII, otros investigadores se interesaron sobre el tema. Entre esos estudios hay investigadores que están en acuerdo y desacuerdo con el autor. De esta manera aparece la obra de Lloyd deMause *Historia de la infancia*, donde plantea la teoría psicogénica de la historia. Dicha teoría estipula que la fuerza central del cambio histórico de la infancia, no es la tecnología

² Carlos Antonio Aguirre Rojas, *La “Escuela” de los Annales. Ayer, hoy, mañana*, México, Contrahistorias, 2005, pp. 38, 118-121.

³ Philippe Ariès, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, México, Taurus, 1998.

ni la economía, sino los cambios psicogénicos de la personalidad, resultado de las interacciones entre padres e hijos.⁴ Mientras que, Linda Pollock en su libro *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, sostiene que la noción de infancia no aparece en el siglo XVIII –como sostiene Ariès- sino que a partir del siglo XVI había un concepto definido de niñez.⁵

Para el caso mexicano, Beatriz Alcubierre y Tania Carreño, y Alberto del Castillo siguen la línea de investigación del historiador Phillippe Ariès. Beatriz Alcubierre y Tania Carreño estudian las nociones de infancia que surgieron durante finales del Porfiriato y los primeros años del siglo XX.⁶ El interés de Alberto del Castillo es analizar la relación que se dio entre las diferentes disciplinas como la medicina, la pedagogía, pediatría y la higiene en construir una noción de infancia durante el Porfiriato, así como el uso y la importancia de la fotografía en ese proceso.⁷

En la actualidad, los historiadores abordan el estudio de la infancia desde varias perspectivas, saliendo de alguna forma de la línea de investigación iniciada por Philippe Ariès, claro sin dejar de lado sus planteamientos. Francisco Ramírez señala que a medida “que se dota socialmente a los niños de más derechos, aumentan también las posibilidades

⁴ Lloyd DeMause, *Historia de la infancia*, España, Alianza Editorial, 1982.

⁵ Linda A Pollock, *Los niños olvidados: relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

⁶ Beatriz Alcubierre y Tania Carreño, *Los niños villistas. Una mirada a la historia de la infancia en México 1900-1920*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1996.

⁷ Alberto del Castillo, “Entre la criminalidad y el orden cívico: imágenes y representaciones de la niñez durante el porfiriato” en *Historia Mexicana*, vol. XLVIII, núm. 2, Octubre-Diciembre, 1998, pp. 277-320; del mismo autor puede consultarse los siguientes trabajos: “Moral médica y secularización: El cuerpo infantil en el discurso médico del porfiriato” en *Política y cultura*, México, Universidad Autónoma de México-Xochimilco, núm. 16, otoño del 2001; “La visión de los médicos y el reconocimiento de la niñez en el cambio del siglo XIX y XX” en *Medigraphic. Artemisa*, 2003; 6 (2); “Médicos y pedagogos frente a la degeneración racial: la niñez en la Ciudad de México, 1876-1911” en Claudia Agustoni y Elisa Speckman Guerra (eds.), *De normas y transgresiones, enfermedad y crimen en América Latina (1850-1920)*., Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, pp. 83-107; *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la Ciudad de México 1880-1920*, México, Colegio de México-Instituto Mora, 2006; “Imágenes y representaciones de la niñez en México a principios del siglo XIX” en Aurelio de los Reyes (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Siglo XX, ¿espejo de la vida?*, México, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2006.

para incumplirlos o infligirlos”.⁸ El incumplimiento de esos derechos, es lo que ha llamado la atención de los historiadores. La situación de pobreza, explotación, maltrato y violencia en que viven muchos de los niños y jóvenes en la actualidad ha llevado a que los historiadores se pregunten ¿cómo es que hemos llegado a esa situación? y ¿cuál era la situación de los niños y jóvenes en otras épocas?

A partir de estas nuevas inquietudes, los estudios en torno a la historia de la infancia se han diversificado, así que los temas que han interesado a los investigadores son: el trabajo infantil⁹, la infancia desvalida y las instituciones de beneficencia¹⁰, publicaciones infantiles¹¹, la vida escolar¹², la criminalidad¹³ y la prostitución infantil¹⁴, entre otros temas.

⁸ Francisco Ramírez, “Reconstrucción de la infancia: Extensión de la condición de persona y ciudadano”, *Revista Iberoamericana. Estado y educación*, Núm. 1, enero-abril de 1993.

⁹ Para el caso de México el tema sobre la historia del trabajo infantil parece ser reciente. Susana Sosenski, “Niños y jóvenes aprendices. Representaciones en la literatura mexicana del siglo XIX” en *Estudios de historia moderna y contemporánea*, México, núm. 26, julio-diciembre, 2003; David Guerrero Flores, “La valoración del trabajo infantil en México (1910-1920)” en Alicia Meyer (coord.), *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, pp. 121-145.; Susana Sosenski, *El trabajo infantil en la ciudad de México, 1920-1934*, Tesis doctoral en historia, Colegio de México, 2008.

¹⁰ Felipe Arturo Ávila Espinosa, “Los niños abandonados en la Casa de Expósitos de la ciudad de México: 1787-1821” en Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones sociales/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 265-310; María Luiza Maricilio, “Abandonados y expósitos en la historia de Brasil. Un proyecto interdisciplinario de investigación” en Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell (comp.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones sociales- Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 311-323; María de Lourdes Herrera Feria, “El cuerpo de los niños bajo la mirada de las instituciones sociales y médicas en Puebla a finales del siglo XIX” en Laura Cházaro y Rosalina Estrada (eds.), *En el umbral de los cuerpos. Estudios de antropología e historia*, México, El Colegio de Michoacán- Benemérita Universidad de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005, pp. 209-239.

¹¹ Beatriz Alcubierre, *Infancia, lectura y recreación: Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano*, México, Tesis doctoral en Historia, 2004; Luz Elena Galván Lafarga. “Creación del ciudadano: los intelectuales y la prensa infantil, 1870-1900” en *Historia y Grafía*, México, UIA, núm. 23, 2004.

¹² Varios artículos al respecto se encuentran en el libro que es coordinado por Antonio Padilla, Alcira Soler entre otros. Antonio Padilla, Alcira Soler (coords), *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008. Ana María Carrillo, “Vigilancia y control del cuerpo de los niños. La inspección de médica escolar (1896-1913)” en Laura Cházaro y Rosalina Estrada (eds.), *En el umbral de los cuerpos. Estudios de antropología e historia*, México, El Colegio de Michoacán-Benemérita Universidad de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005, pp. 171-207.

¹³ Elena Azaola, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990; Hilda Margarita Sánchez Santoyo, *Las fronteras de la trasgresión. La formación del Tribunal para Menores*

Además, se han publicado obras compilatorias que tienen como objetivo escribir, tentativamente, una historia de la infancia para América Latina. Algunas de estas obras se derivan de la propuesta de Ariès, como es el caso del libro coordinado por Barbara Potthast y Sandra Carreras, *Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX y XX)*. Esta investigación tiene como propósito indagar en “las relaciones entre la familia, la sociedad y el Estado establecidas en América Latina a partir de la fundación de los Estados independientes”, de analizar cómo fue la intersección de la niñez en cuestiones políticas y culturales específicas en América Latina. Es así que este libro está integrado desde textos que abordan el tráfico de esclavos en Puerto Rico, los niños soldados del Paraguay, crimen y abuso sexual en Argentina hasta el pandillismo en Honduras, Salvador y Guatemala, entre otros contenidos.¹⁵

Por otro lado, la coordinación de la obra *Historia de la infancia en América Latina* por Pablo Rodríguez y María Emma Manarelli sigue tanto la propuesta planteada por Philippe Ariès y Barbara Potthast y Sandra Carreras. El objetivo de la investigación es “aclarar lo que significa ser niño o niña en la historia de América Latina” además, de analizar su inclusión dentro de las políticas de protección estimuladas por parte del Estado. Éstos autores no sólo buscan analizar como se da el “descubrimiento de la infancia” en

Infractores de la ciudad de México, 1926-1931, México, Tesis de maestría en Historia y etnohistoria, 1997; Alberto del Castillo, “Entre la criminalidad y el orden cívico: imágenes y representaciones de la niñez durante el porfiriato” en *Historia Mexicana*, vol. XLVIII, núm. 2, Octubre-diciembre, 1998; Elisa Speckman Guerra. “Infancia es destino. Menores delincuentes en la ciudad de México (1884-1910)” en Claudia Agustoni y Elisa Speckman Guerra (editoras), *De normas y transgresiones, enfermedad y crimen en América Latina (1850-1920)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

¹⁴ María Eugenia Sánchez Calleja, *La prostitución en menores de edad. Entre la prohibición y la tolerancia. Ciudad de México, 1920-1940*, Tesis de maestría en Historia y etnohistoria, 2002.

¹⁵ Barbara Potthast y Sandra Carreras (eds.), *Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños en América Latina (Siglos XIX-XX)*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2005, p. 12.

América Latina, sino también tratan de hacer visible la participación de los niños en los eventos “más cruciales y decisivos” de la historia.¹⁶

De la misma forma, el libro coordinado por Antonio Padilla, Alcira Soler, entre otros, *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, sigue la propuesta de Pablo Rodríguez y María Emma Manarelli. Los textos que componen esta obra examinan “contornos de la infancia como construcción y como práctica cultural”. Los investigadores buscan encontrar la presencia de la niñez en la historia pero a su vez, entender la crisis por la que atraviesa la infancia ocasionada por el debilitamiento de las instituciones que tenían como objetivo salvaguardar y satisfacer las necesidades “tanto espirituales como materiales” de la infancia. Estas instituciones y agencias son tanto el Estado, la Iglesia, la familia y las sociedades de protección infantil. Los textos que integran este libro se centran tanto en el discurso como en la práctica, es decir, analizan los discursos y las representaciones que se dieron en torno a la infancia, pero también explican, por ejemplo, cómo era la vida de los niños dentro de las aulas escolares.¹⁷

Ahora, como observamos, no sólo se debate el planteamiento sostenido por Philippe Ariès sino que también tratan de entender la situación actual en la que viven los niños. Los niños al ser reconocidos como sujetos de derecho pasaron de la esfera privada a la pública, por consiguiente, cada derecho violado de los menores han ocasionado indignación en la gente, pero sobre todo, se reconoce que la etapa infantil es una “etapa distintiva e importante en el ciclo vital del desarrollo humano”. La sociedad acepta que la infancia es “relevante no sólo para los niños y los adultos” “sino también para la sociedad en general,

¹⁶ Pablo Rodríguez Jiménez y María Emma Manarelli (coords.), *Historia de la infancia en América Latina*, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 13.

¹⁷ Antonio Padilla, Alcira Soler (coords), *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008.

tanto en el presente como en el futuro”. Pero, ahora la pregunta sería: ¿este reconocimiento infantil es reciente, que nos dicen los estudios históricos?¹⁸

De acuerdo a los estudios realizados, este reconocimiento siempre ha estado presente, lo que ha cambiado es la forma de percibir a los niños. No importa la época en que se trate los menores han ocupado un lugar importante dentro de la sociedad, porque siempre se ha pensado en su futuro, en su contribución al país una vez en que se convirtieran en adultos. Lo que ha sido reciente es la afirmación de que los niños y los adultos no son iguales. Alberto del Castillo ubica este proceso, para el caso mexicano, durante el Porfiriato, cuando las condiciones que imperaban en el país “gestaron las condiciones para una transformación social y cultural más profunda del concepto de infancia”. La educación, la medicina y la higiene ayudaron a esta transformación, de dejar ver al niño como un adulto pequeño, que tanto niños como niñas tenían características propias, y por lo tanto, los cuidados hacia ellos deberían de ser diferentes. Las ciencias y disciplinas que aparecieron en el siglo XIX y se consolidaron en el siglo XX ayudaron acentuar estas diferencias.¹⁹ Pero como menciona Elena Azaola este reconocimiento también permitió el surgimiento de la “infancia enferma, delincuente o, en múltiples formas, desviada”.²⁰

La preocupación que las autoridades mostraron en el porfiriato por los niños, en un principio estuvo centrada en el campo de la educación, pero con la aparición de nuevas disciplinas como la psicología, la pedagogía o la psiquiatría, el interés por los niños se acrecentó. De esta manera, a finales del porfiriato las autoridades comenzaron a considerar

¹⁸ Francisco Ramírez, *op. cit.*

¹⁹ Alberto del Castillo, “Moral médica y secularización: El cuerpo infantil en el discurso médico del porfiriato” en *Política y cultura*, México, Universidad Autónoma de México-Xochimilco, núm. 16, otoño del 2001.

²⁰ Elena Azaola, *op. cit.*, p. 334.

los problemas de la niñez mexicana como asunto del Estado, sentando las bases, que después, los reformadores sociales durante los Congresos del Niño, en 1921 y 1922 respectivamente, retomarían.²¹

Los estudios de Beatriz Alcubierre, Tania Carreño y Alberto del Castillo se centran en las representaciones en torno a la infancia, nos ilustran la forma en cómo los diferentes sectores sociales veían a los niños. Los menores delincuentes aparecen en esas representaciones, pero la pregunta que nos interesa saber es ¿quiénes eran estos niños?, ¿cuál era su historia?, ¿qué importancia tuvieron para el Estado en el México posrevolucionario?

Investigaciones como el de Elena Azaola, Margarita Sánchez Santoyo, María Eugenia Sánchez Calleja, Alexandra Stern y Susana Sosenski, que han estudiado el Tribunal para Menores, coinciden en ver al Tribunal como institución de control social, una herramienta utilizada por el Estado para afianzar su dominio dentro de la sociedad. A través del Tribunal se señaló cuáles eran los comportamientos permitidos y qué tipo de personas se deseaba formar, por lo tanto, la sociedad fue excluyente con aquéllos que no compartieron los valores y las conductas que se consideraron como aceptadas. Pero como lo demuestra Susana Sosenski, el Tribunal como institución de control social fue permeable, se convirtió en “un terreno negociado entre los intereses familiares y los intereses estatales” y continuamente fue reconstruida desde abajo.²² Asimismo, Elena Azaola y Margarita Sánchez Santoyo sostienen que la figura del menor delincuente fue creada desde arriba, cuando las autoridades discriminaron el tipo de vida y las costumbres de las familias de estos niños y jóvenes.

²¹ Alberto del Castillo, *Conceptos, imágenes...*, pp. 264-265.

²² Susana Sosenski, *op. cit.*, p. 314.

Esta investigación sigue la propuesta desarrollada por Susana Sosenski de ver al Tribunal como una institución que continuamente fue reconstruía desde abajo, es decir, que los familiares de los menores reutilizaron aquellos discursos que los jueces usaron para obtener un beneficio propio.

Uno de los objetivos de esta investigación es proporcionar un enfoque diferente a las investigaciones que se han venido realizando. La mayoría estas investigaciones toman a los niños como complemento de sus trabajos. Los niños y jóvenes son vistos como seres pasivos, sin ideas propias y que necesitan de la protección de los adultos. Mi trato con los archivos me ha mostrado una cosa diferente, los niños nunca fueron sujetos pasivos, contaron con opiniones propias, utilizaron los argumentos de los adultos a su favor y, sobre todo, algunos de ellos demostraron independencia. Cuando los menores no se sentían a gusto en sus hogares porque eran maltratados por sus familiares, algunas veces, decidían abandonar su casa y forjarse una vida propia. Este tipo de actitud fue altamente criticado tanto por los reformadores sociales como por los jueces del Tribunal, porque los hijos al ocupar el último nivel de la jerarquía familiar no sólo debían obediencia a sus padres, también, dependían de ellos, por consiguiente, era inconcebible que ellos fueran independientes.

Además, a través de los testimonios depositados en los expedientes consultados en el Archivo General de la Nación en el ramo del Consejo Tutelar, se observa el papel del Tribunal dentro del Distrito Federal como parte del proyecto de reconstrucción posrevolucionaria. Los usos que los padres de los menores dieron al Tribunal muestran la importancia social de esta institución en el Distrito Federal. Para algunos el Tribunal era una institución de asistencia social, cuando los padres no se consideraron capaces de mantener a sus hijos, ellos mismos los llevaron a esta institución con la esperanza de

buscarles una vida mejor. Para otros, el Tribunal representó una institución controladora, capaz corregir la mala conducta de sus hijos.²³

Los estudios de Elena Azaola, Margarita Sánchez Santoyo y Susana Sosenski para el caso mexicano, nos permitieron percibir al Tribunal como un instrumento usado por el Estado para intervenir en la vida de las familias de los menores y establecer una política de género, -estas autoras siguen los planteamientos desarrollados por Anthony M. Platt y Jacques Donzelot.²⁴ Asimismo, las investigaciones de Alexandra Stern, Alberto del Castillo, Beatriz Urías Horcasitas y Cristina Rivera Garza²⁵ nos ayudaron entender las diferentes facetas que la sociedad le otorga a las instituciones y la importancia de las ciencias dentro de dichos establecimientos.

A su vez, los planteamientos de James Scott, Gilbert Joseph y Daniel Nugent sobre la creación de los discursos hegemónicos y del estado posrevolucionario, permitieron que esta investigación no sólo se centrara en los discursos creados desde arriba. Estos autores plantean que la construcción del estado y del discurso hegemónico fue creado tanto “desde arriba” como “desde de abajo”, es decir, las élites políticas y los grupos populares participaron en esa construcción, estableciendo con ello una negociación entre las dos partes, la cual se realizó “tras bambalinas”. Además, que los grupos populares también establecieron resistencia pero, esta resistencia no fue un rechazo total a la ley, sino que existieron procesos de apropiación y resignificación del discurso hegemónico por parte de los grupos subordinados. Es así que estos estudios permitieron que mi investigación tomara

²³ Alexandra Stern. “Madres consciente y niños normales: la eugenesia y el nacionalismo en el México Posrevolucionario, 1920-1940” en Cházaro G. Laura (coord.), *Medicina, ciencia y sociedad en México, siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

²⁴ Anthony M. Platt, *Los “Salvadores del Niño” o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI, 1982; Jacques Donzelot, *La policía de las familias*, España, Pre-Textos, 1998.

²⁵ Cristina Rivera Garza, “La vida en reclusión: Cotidianidad y Estado en el manicomio general “La Castañeda, (1910-1930) en Diego Armus (ed), *Entre médicos y curanderos; cultura, historia y enfermedad en América Latina moderna*, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2003.

en cuenta tanto los discursos que se crearon “desde arriba” sobre la delincuencia infantil como la “apropiación” de las familias de esas ideas. Además, de prestar atención en cómo esos discursos fueron llevados a la práctica.

Esta investigación abarca el periodo comprendido entre 1920 y 1934. En 1920 se realizó el Primer Congreso del Niño en la ciudad de México, dicho evento marcó la participación de México en otros congresos de esta índole. El congreso del Niño fue el evento que permitió que hombres y mujeres profesionistas se reunieran para comentar y ofrecer soluciones a los problemas que afectaban a los niños y jóvenes mexicanos. Y terminamos en 1934, porque creemos que el inicio del gobierno de Cárdenas marca una nueva etapa para el Tribunal para Menores Infractores con su plan sexenal.

Esta investigación esta dividida en tres partes. En el primer capítulo analizo la importancia de los Congresos del Niño para la creación del Tribunal para Menores Infractores. El objetivo de dicho capítulo es explicar, en términos generales, las preocupaciones manifestadas por los congresistas con respecto a los niños mexicanos, los discursos que se dieron en torno a la participación del Estado, la delincuencia infantil y la creación del Tribunal para Menores. Considero que las propuestas que se manifestaron en dichos congresos fue la pieza clave para las políticas proteccionistas hacia la infancia que se impulsaron en años subsiguientes. Para la elaboración de este capítulo se consultó la prensa, y principalmente el periódico *El Universal*, debido a que dicha publicación fue la patrocinadora de los Congresos del Niño, además, de que hay muy poca información sobre la importancia de estos eventos realizados en la ciudad de México, en los años veinte.

En el capítulo dos, desarrollo los diferentes discursos que se dieron en torno a la delincuencia infantil, a partir de las ideas propuestas por el doctor Roberto Solís Quiroga, los abogados Luis Garrido y José Ángel Ceniceros y el maestro Manuel Velázquez

Andrade, entre otros. En la primera parte del segundo capítulo se desarrollan las ideas de estos hombres, que en algún momento estuvieron relacionados con el Tribunal para Menores. En la segunda parte se analizan las resoluciones de los jueces del Tribunal para Menores, para observar cómo los discursos que se desarrollaron en torno a la delincuencia infantil fueron utilizados en la práctica. Para la realización de la primera parte del capítulo, se consultaron algunos libros y artículos que escribieron estos autores sobre la delincuencia infantil. Algunos de estos libros y artículos están fuera del periodo de esta investigación, pero se decidieron tomar cuenta, por ejemplo para el caso del doctor Roberto Solís Quiroga, porque son el resultado de su trabajo dentro del Tribunal para Menores, ya que desde sus inicios él fue uno de los tres jueces encargados de dicha institución. Además, no pudimos observar grandes cambios en su pensamiento todo lo contrario se percibe una maduración de sus ideas, resultado –podemos conjeturar- de su experiencia como juez. Por otro lado, la segunda parte del capítulo se elaboró a partir de fuentes primarias, en este caso de las resoluciones de los expedientes del Tribunal para Menores de 1927 a 1934. En este caso, como el objetivo de la investigación es de carácter cualitativo, se escogieron en un primer momento aquellos expedientes que contaron con los cuatro estudios que les eran realizados a los menores una vez que llegaban al Tribunal. Después, se seleccionaron aquellos expedientes que demostraron cierta contradicción entre lo que los reformadores sociales proponían y las resoluciones definitivas de los jueces.

Y por último, en el tercer capítulo examino los discursos y las estrategias utilizadas por los familiares y los mismos menores ante el Tribunal. Este capítulo también se encuentra dividido en dos partes. En la primera parte se describen como los familiares de los menores se apropiaron de los discursos utilizados por los jueces, pero en este caso, los familiares los utilizaron para obtener ayuda de la institución. Mientras que, en la parte final

se estudian las acciones tomadas por los niños y jóvenes que eran presentados ante el Tribunal. Estos menores rompieron con ello la idea de la época, que señaló que los menores eran fáciles de manipular, y que para “enderezar su camino” era más que suficiente la dirección de un adulto responsable. Esta última parte de la investigación, también fue elaborada a partir de los expedientes del Tribunal para menores, siguiendo criterios parecidos para la realización del segundo capítulo, pero en este caso la selección se hizo en base en aquellos casos en donde se reportaban las fugas de los menores y las cartas de externación de los padres.

Las muertes por meningitis, disentería, desnutrición, muchos de ellos al ser separados por sus padres cuando los fusilaron o llevaron a prisión. Nunca se sabría la cantidad total de niños desaparecidos porque muchos de ellos no estaban censados y no vivían ya los padres o los familiares para reclamarlos. Era como si nunca hubieran existido.

(Joaquín M. Barrero. *La niebla herida*, p. 126.)

CAPÍTULO I. DE LOS CONGRESOS DEL NIÑO AL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, 1920-1927.

Introducción.

En este primer capítulo analizo la importancia de los Congresos del Niño que se realizaron en la ciudad de México en los años veinte del siglo XX, para demostrar cómo dichos Congresos contribuyeron a la creación del Tribunal para Menores Infractores en el Distrito Federal en 1926. El capítulo está dividido en dos partes: primero explicaré la importancia de los Congresos del Niño con el propósito de exponer, en términos generales, las preocupaciones que los médicos, maestros, abogados y demás personas que participaron en dichos Congresos manifestaron sobre los niños. En la segunda parte, analizaré los proyectos y argumentos que fueron presentados en el Primer Congreso del Niño para la creación del Tribunal y, los lineamientos bajo los cuales se estableció dicha institución en la ciudad de México en 1926.

Esta investigación parte de los Congresos del Niño porque considero que dichos eventos contribuyeron a definir las políticas proteccionistas hacia la infancia. Estas políticas se manifestaron en la creación y reorganización de instituciones, siendo el Tribunal para Menores un ejemplo de ello. Considero que los reformadores sociales, es decir, aquellos médicos, abogados, maestros, higienistas, que formaron un grupo de hombres y mujeres profesionistas que estuvieron preocupados por el mejoramiento de la población mexicana, y participaron en los Congresos fueron un nexo entre la sociedad y el Estado. Debido a que las preocupaciones de estas personas giraron en torno a los problemas que la sociedad padeció después de la lucha armada del movimiento revolucionario. Asimismo, los congresistas solicitaron la intervención del gobierno posrevolucionario y la sociedad para

solucionar los problemas que afectaban a los niños mexicanos en ese momento.

La preocupación central de los reformadores sociales que participaron en los congresos fue el mejoramiento físico, emocional e intelectual de los niños. Por consiguiente, niños y jóvenes fueron la bandera que estos reformadores sociales usaron para implementar una serie de medidas de carácter social, médico, pedagógico y psicológico, principalmente, que estaban destinadas a proteger, cuidar y reformar a las futuras generaciones. Los menores delincuentes ocuparon un lugar central dentro de estas preocupaciones porque se consideró que los delincuentes eran un peligro para la organización social del país. Ramón Beteta, Jefe del Departamento de Acción Educativa en 1931, lo explicó de la siguiente manera: “el crimen representa, a primer vista, el índice más significativo en la desorganización social y de falta de control de una comunidad”. Los congresistas señalaron que si se implementaban medidas preventivas en estos menores la delincuencia podría evitarse, debido a que los niños a penas iniciaban su camino a la delincuencia. Se consideró al mismo tiempo, que de acuerdo a su edad serían más fáciles de corregir a los menores que a los adultos que ya estaban involucrados con el mundo criminal.¹

Entre las preocupaciones sobre la delincuencia infantil se mencionó la ausencia de espacios carcelarios para los menores. Durante el gobierno de Porfirio Díaz, en 1880 la Secretaría de Gobernación había reorganizado la penitenciaría para jóvenes -la cual se creó en 1840 pero desapareció en 1848-, para 1908 esta penitenciaría fue trasladada a Tlalpan y conocida con el nombre de Escuela Correccional, en 1906 se estableció la Escuela Correccional de Mujeres. A pesar de existir estos espacios carcelarios para menores, ellos

¹ Secretaría de Gobernación. Departamento de Prevención social, *Los Tribunales para Menores en el Distrito Federal y sus instituciones auxiliares*, México, Porrúa, 1936, p. 85.

siguieron siendo enviados a la cárcel junto con los adultos, situación que preocupó a la Secretaría de Gobernación, que en 1908 pidió que se realizara un dictamen sobre la situación de los menores. Los responsables del dictamen fueron el abogado Miguel Macedo y Victoriano Pimental, quienes propusieron se adoptara la figura del “Juez Paternal” tomando como ejemplo el funcionamiento de los tribunales de Nueva York. Pero sus propuestas no pudieron realizarse hasta los años veinte del siglo XX, en la etapa de reconstrucción posrevolucionaria.²

De acuerdo con Alberto del Castillo, la preocupación sobre la delincuencia infantil y la creación de un Tribunal que se encargará de juzgarlos apareció también en la prensa durante el porfiriato. En el último cuarto del siglo XIX ciertos sectores de la sociedad percibieron un aumento en los índices de criminalidad. Los fotoreporteros se interesaron por esta situación y así comenzaron a trasladarse a las calles en busca de este tipo de noticias. Alberto del Castillo observa, que en las publicaciones de *El Mundo Ilustrado*, durante los meses de mayo y junio de 1908, se pueden encontrar los reportajes criminales gráficos más relevantes sobre niños.³

Pero ni las reformas propuestas a la Secretaría de Gobernación ni por la prensa fueron llevadas a cabo. Con el estallido de la revolución de 1910 el tema de la criminalidad infantil perdió importancia. Fue hasta 1921 con la realización del Primer Congreso del Niño que dichos temas fueron retomados de nuevo, recibiendo la atención de los gobiernos posrevolucionarios. Pero como observaremos en el siguiente apartado, los Congresos del Niño se insertaron en un panorama más amplio, es decir, fueron temas que no sólo

² Hilda Margarita Sánchez Santoyo, *Las fronteras de la trasgresión. La formación del Tribunal para Menores Infractores de la Ciudad de México*, Tesis de maestría en Historia y Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1997, pp. 39-40.

³ Alberto del Castillo Tronco, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la Ciudad de México, 1890-1920*, Tesis doctoral, México, 2001, p. 170.

preocuparon a los reformadores sociales mexicanos, sino también fueron asuntos que interesaron en ese momento a otros países.

I. La infancia a principios el siglo XX.

El interés por la infancia surge a partir de las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX y coincide con la constitución de las sociedades industriales en Occidente.⁴ Este interés sobre los niños estuvo relacionado con el proceso de industrialización que algunos de estos países vivieron, debido a que dicho proceso industrial trajo consigo que en estos países aumentara la inmigración. Las personas que habían vivido en las zonas rurales comenzaron a trasladarse a las grandes ciudades en busca de un mejor trabajo y de una mejor calidad de vida. Pero, lo que se consiguió fue el hacinamiento de la población en las zonas urbanas que en general ofrecieron una mala calidad de viviendas, falta de agua potable y condiciones insalubres a causa de los sistemas de alcantarillado aún incipientes. Todo ello repercutió en la salud de la población y principalmente en la de los niños. Así, el interés de los países en proceso de industrialización por el tema de la infancia se debió a las altas tasas de mortalidad infantil.⁵ Esta preocupación estuvo encaminada, por un lado, a mejorar la situación de estas familias a través de ciertas medidas que los gobiernos habrían de implementar para entrar en la corriente principal del “progreso occidental”, es decir, demostrar que también formaban parte de los países “civilizados”.⁶

Paulí Dávila sostiene que el interés por la infancia no sólo estuvo asociado con las consecuencias del proceso industrial, sino también estuvo relacionado con el desarrollo del

⁴ Paulí Dávila Balsera, “El largo camino de los derechos del niños: entre la exclusión y la protección” en Antonio Padilla (coords.), *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas.* México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008, p. 73-74.

⁵ Beatriz Alcubierre Moya, “La infancia en las conferencias panamericanas en los años veinte: una historia común” en Carlos Marichal (Coord.), *México y las conferencias panamericanas, 1889-1938. Antecedentes de la globalización*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001, p. 116.

⁶ Asunción Lavrin, *Mujeres, feminismo y cambio social en Argentina, Chile y Uruguay, 1890-1940*, Chile, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2005, p. 131.

modelo de la familia nuclear y del establecimiento del sistema escolar por parte del Estado. Estos elementos, es decir, los modos de vidas propuestos por el Estado, como el de la familia y la educación, son vistos por la autora como estrategias de control social. De esta manera, las personas que no tuvieron cabida dentro del modo de vida propuesto fueron vistas como un problema que tendría que atenderse mediante la intervención del estado. Es así que los temas sobre la inadaptación, la marginación social, la infancia abandonada, la delincuencia y el vagabundeo fueron cuestiones de discusión que continuamente salían a luz.

Los Congresos que se llevaron a cabo sobre la protección y ayuda a la infancia comenzaron a finales del siglo XIX y principios del XX, tanto en los países europeos como americanos. Además, las preocupaciones desarrolladas por los reformadores sociales acerca de los problemas que afectaron a niños y jóvenes fueron parecidas en los distintos países. Por lo tanto, a través de estos congresos –que fueron tanto nacionales, panamericanos como internacionales- se trató de encontrar soluciones factibles para el mejoramiento de la niñez, etapa considerada no sólo como la más frágil del desarrollo humano, sino que también era la que determinaría a las futuras generaciones.⁷ La importancia de los Congresos, como lo señala Paulí Dávila, es que a partir de ellos se sentaron las bases para el reconocimiento de los derechos de los niños. Este reconocimiento en un principio estuvo incluido en un discurso proteccionista, pero que, después de varios años, determinó que los niños fueran considerados como sujetos de derecho.⁸

⁷ Los Congresos Nacionales se realizaron en Chile (1912), Argentina (1913); los Congresos Panamericanos del Niño se llevaron a cabo en Buenos Aires (1916), Montevideo (1919), Río de Janeiro (1922), Chile (1924), La Habana (1927) y Lima (1930).

⁸ Paulí Dávila y Luis María Naya, “La evolución de los Derechos de la Infancia: una visión internacional” en *Encounters on Education*, Volume 7, Fall 2006, pp. 71-93.; Paulí Dávila, “El largo camino de los derechos del niño: entre la exclusión y la protección” en Antonio Padilla (coords.), *La infancia en los siglos XIX y XX*.

México entró a la corriente de políticas protectoras sobre la infancia en las primeras décadas del siglo XX, en el periodo de institucionalización posrevolucionaria. Es así que, las políticas proteccionistas que se desarrollaron en estos años fueron parte del proceso de reconstrucción del Estado posrevolucionario. Los encargados de llevar a cabo la reconstrucción del país, no sólo se centraron en el aspecto económico, ellos también estuvieron interesados en que se realizará una reconstrucción social del país, que permitiera el mejoramiento de su población.

Beatriz Urías Horcasitas propone que el gobierno posrevolucionario llevó a cabo una “revolución cultural y antropológica.” La primera buscó modificar la mentalidad de los ciudadanos a través de la educación, mientras que, la revolución antropológica iba a estar basada en el mestizaje y erradicación de lo que se consideró una herencia “degenerada” que había afectado a la sociedad. Ambos proyectos se orientaron en la transformación social del país con la creación de nuevos ciudadanos.⁹ Los dos proyectos buscaron la integración de la población mexicana al proyecto nacional, donde las mujeres y los niños ocuparon un lugar central.

Las políticas de protección a la infancia tuvieron como antecedente el proceso de diferenciación entre las necesidades de los niños y de los adultos iniciado a finales del siglo XIX. De acuerdo con Elena Azaola, Alberto del Castillo y Beatriz Alcubierre¹⁰ este proceso cobró auge después de la lucha armada, en el que la etapa infantil fue confinada a un sistema cerrado y reglamentado, donde comenzaron a interesarse en administrar la vida

Discursos e imágenes, espacios y prácticas, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008.

⁹ Beatriz Urías Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México*, México, Tusquets Editores, 2007, p. 12.

¹⁰ Alberto del Castillo, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la Ciudad de México 1880-1920*, México, Colegio de México-Instituto Mora, 2006; Beatriz Alcubierre y Tania Carreño, *Los niños villistas. Una mirada a la historia de la infancia en México 1900-1920*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1996; Elena Azaola, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990.

del niño “en prescribir lo que puede y debe ser, lo que no puede y no debe hacer.” De esta forma, la figura del niño se volvió materia de estudio no sólo para la medicina también lo fue para el derecho, la psicología y la pedagogía. Cada una de estas ciencias trató de contribuir en crear al niño ideal y por lo tanto, explicar la “anormalidad” que algunos niños y jóvenes presentaron, así como su posible solución.¹¹

Los reformadores sociales se hicieron oír a través de los Congresos del Niño, donde no solamente plantearon sus preocupaciones también ofrecieron alternativas para mejorar la salud de los niños mexicanos. Para ello, recurrieron a las ciencias del momento para encontrar las posibles causas de los problemas sociales de la sociedad y ofrecer soluciones. Además, estas ciencias dieron legitimidad al Estado para involucrarse en la vida privada de sus ciudadanos y convertir esa intimidad en dominio público, los reformadores sociales justificaron esa intervención argumentando que era por el bien de la nación, ya que se trataba de reconstruir a la “familia mexicana”.¹²

Las preocupaciones que se manifestaron en los Congresos no fueron nuevas en cuanto a su interés por las clases populares de la ciudad de México, a las que por lo general caracterizaron de vagos y viciosos. En su estudio sobre la creación del Tribunal para Vagos en el siglo XVIII, Sonia Pérez Toledo menciona que eran considerados como vagos y viciosos todas aquellas personas de las cuales no sabía de dónde obtenían sus ingresos para sobrevivir. Es así que, el vago era aquel individuo “vigoroso, sano y robusto que sin ninguna lesión se dedicaba a pedir limosna; al hijo de familia que mal inclinado no sirviera en casa y no hiciera otra cosa que escandalizar por sus irreverencias y desobediencia.”

¹¹ Elena Azaola, *op. cit.*, pp. 333-334.

¹² Alexandra Stern, “Madres conscientes y niños normales: la eugenesia y el nacionalismo en el México Posrevolucionario, 1920-1940” en Cházaro G. Laura (coord.), *Medicina, ciencia y sociedad en México, siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad de San Nicolás de Hidalgo, 2002, p. 303.

Tanto la creación del Tribunal –según observa Sonia Pérez- como la legislación sobre vagos tuvo como objetivo: “el control de los vagos, su regeneración o eliminación, en este caso de ciertas costumbres o conductas indeseadas”. Asimismo, se trató de propiciar en la población el amor al trabajo, a la instrucción y a las buenas costumbres.¹³ Como observamos el interés mostrado por las autoridades por las clases pobres de la ciudad durante el siglo XVIII siguió vigente en el siglo XX, pero con características propias de la modernidad de dicho periodo. El elemento a resaltar es la preocupación que manifestaron, por un lado, las autoridades del siglo XVIII, y por el otro, los reformadores sociales del siglo XX por las costumbres y la forma de vida de la población pobre, la que constantemente fue criticada y considerada como peligrosa.

Para la época analizada en esta investigación, el Estado trató de solucionar estos problemas a través de la instauración de prácticas sociales de protección y ayuda a la gente con una mayor intervención del Estado.¹⁴ Si bien hay ciertas similitudes entre los objetivos del Tribunal de Vagos estudiado por Sonia Pérez Toledo y el Tribunal para Menores en sus propósitos de regenerar y controlar; el Tribunal para Menores se distinguió específicamente por atender a los niños y jóvenes, de tratar de encontrar las causas por las cuales habían delinquido los niños y ofrecer tratamientos “científicos” para su “corrección” o “regeneración” y que pudiera llevarse a cabo su total reintegración a la sociedad.

1.1. Los Congresos del Niño Mexicano.

En este apartado desarrollaré las preocupaciones que los reformares sociales manifestaron en los dos Congresos del Niño efectuados en la ciudad de México en 1921 y 1923,

¹³ Sonia Pérez Toledo, “Los vagos de la ciudad de México y el Tribunal de Vagos en la primera mitad del siglo XIX” en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, México, Núm. 27, septiembre-diciembre, 1993, p. 27, 29, 41.

¹⁴ Paulí Dávila, “El largo camino...”, pp. 72-74.

respectivamente. Ambos congresos fueron convocados por *El Universal*, periódico que dirigía y había fundado Félix Palavicini, participante en el Congreso Constituyente de 1916-1917 y destacado político posrevolucionario.

El Primer Congreso del Niño realizado en México en 1921 y el Segundo Congreso del Niño realizado en 1923, tuvieron como finalidad –de acuerdo con la convocatoria emitida en 1920- llamar a “todas las personas que [desearan] estudiar la defensa y el desarrollo físico y moral de los niños,”¹⁵ y de ahí redactar un plan para el desarrollo saludable del niño mexicano.¹⁶ Fueron diversos los temas que se presentaron en los congresos, los cuales estuvieron organizados en las distintas secciones que lo integraron: Eugenesia, Pediatría Médica, Pediatría Quirúrgica, Higiene, Enseñanza y Legislación infantil. Los temas abarcados por los congresistas muestra la importancia que se les dio a disciplinas como la pediatría, la higiene, la educación, el derecho y la eugenesia para entender de forma científica el desarrollo infantil.

Las personas que participaron en los dos congresos –como lo señala Alexandra Stern- “pertenecieron y representaron al cuerpo médico y científico de una nueva generación de elites gubernamentales cuya consigna era la reconstrucción del país.” Fueron personas que ocuparon puestos importantes en el gobierno o individuos reconocidos en su campo laboral. Por ejemplo, Félix Palavicini había servido en el campo de la educación bajo el gobierno de Venustiano Carranza. El doctor Ángel Brioso, moderador de la sección de eugenesia, dio clases en la principal escuela de Medicina de México.¹⁷ El doctor Rafael Carrillo, presidente de la sección de higiene, fue socio fundador de la Sociedad Mexicana

¹⁵ *Memorias del Primer Congreso Mexicano del Niño*, México, 1921. Las cursivas son mías.

¹⁶ Alexandra Stern, *op. cit.*, p. 294

¹⁷ *Ídem*, pp. 294, 298.

de Puericultura y jefe de la sección de Eugenesia en 1929.¹⁸ Roque Macouzet, presidente de la sección de pediatría quirúrgica, fue uno de los médicos mexicanos más importantes en el campo de la pediatría durante el Porfiriato y uno de los primeros en impartir a principios del siglo XX cátedras sobre cirugía y enfermedades infantiles en México.¹⁹ El doctor Castillo Najera, Secretario General del Segundo Congreso, fue embajador en varios países como China, Bélgica, Holanda, Suecia y Francia además, de haber sido secretario de Relaciones Exteriores.²⁰

Gracias a los cargos públicos que ocuparon algunos de estos congresistas dentro del gobierno posrevolucionario fue como pudieron llevarse a cabo algunas de las recomendaciones finales de los congresos. Los cursos impartidos de puericultura para mujeres y jóvenes, la construcción de parques y la formación de brigadas de sanidad para visitar a las mujeres embarazadas en los barrios de la ciudad de México y la construcción del primer Centro de Higiene Infantil en 1922 –encargado de combatir la “morbilidad y la mortalidad” infantil- fueron algunas de las recomendaciones que pudieron llevarse a cabo.²¹

La principal preocupación de los congresistas estuvo relacionada con el desarrollo y bienestar de los niños mexicanos. Ellos consideraron que la mortalidad infantil, la “degeneración de la raza”, los niños abandonados y la criminalidad infantil impedían el desarrollo óptimo de los niños y jóvenes mexicanos.

La preocupación por la mortalidad infantil se vio acrecentada por los datos que la

¹⁸ Laura Suárez y López Guazo, *op. cit.*, p. 173, cita 56.

¹⁹ Alberto del Castillo, “La visión de los médicos y el reconocimiento de la niñez en el cambio del siglo XIX y XX” en *Medigraphic. Artemisa*, 2003; 6 (2), p. 11. <http://www.medigraphic.com/pdfs/bmhfm/hf-2003/hf032c.pdf>. Consultado en noviembre del 2008.

²⁰ Laura Suárez y López Guazo, *op. cit.*, p. 240, cita 58.

²¹ Alexandra Stern, *op. cit.*, pp. 300-301.

prensa publicó en los años veinte. Por ejemplo, en 1927, el periódico *El Universal* publicó que en el transcurso de cinco años se habían registrado en la ciudad de México 84, 597 nacimientos (44, 268 niños, 40, 426 de niñas) mientras que las defunciones ascendían a 52, 448; es decir casi el 62% de los niños morían, estas cifras no eran del todo exactas.²² El licenciado Ramón Beteta, jefe del Departamento de Acción Educativa en 1931, señaló al respecto que los padres no cumplían con las Leyes de Registro Civil relativas el registro de sus hijos, por lo tanto, las cifras que se obtenían no podían ser precisas, pero eran un indicativo de la fragilidad de la población recién nacida.²³

México no era el único país que se enfrentó ante este fenómeno. De acuerdo con Asunción Lavrin, para el caso de Argentina a inicios del siglo XX, la mortandad infantil representó el 52% del total de las muertes en la ciudad de Buenos Aires. Mientras que en Chile, se registraron entre 1871 y 1908 de doscientos setenta y tres por mil a trescientos veinticinco por mil defunciones de niños.²⁴

Por ello, no podemos menospreciar las cifras que fueron presentadas en la prensa, aunque estas sean inexactas es indiscutible que provocaron en los reformadores sociales una comprensible preocupación por la natalidad y mortalidad infantil, fenómeno que no fue exclusivo para el caso mexicano. La mayoría de las resoluciones acordadas en los congresos giraron en torno a mejorar la salud de los niños, teniendo como punto de partida el papel que las madres desempeñaban antes, durante y después de la gestación. Tanto los higienistas como médicos, abogados y demás personas vieron en los “programas de salud pública una forma de mejorar el perfil sanitario”, el cual estuvo destinado a mejorar la

²² “Va en aumento la mortalidad infantil” en *El Universal*, México, Domingo 27 de marzo de 1927, pp.1-3.

²³ Beneficencia Pública del Distrito Federal, *op. cit.*, p. 62.

²⁴ Asunción Lavrin, *op. cit.* pp. 134-135.

calidad de vida de las futuras generaciones y por ende, el mejoramiento de la raza.²⁵

En el Segundo Congreso del Niño se aseguró que la mortalidad de los niños representó aproximadamente el 34%, cifra menor que la anunciada en la prensa pero que no dejaba de ser alarmante. Los congresistas señalaron que eran cuatro factores y problemas que los niños enfrentaban: en primer lugar estuvieron las enfermedades que heredaban de sus padres y que minaban su salud; en segundo, los malos tratos recibidos por parte de los padres; en tercer lugar, las enfermedades externas (como eran la ceguera, tuberculosis, viruela, problemas gastrointestinales, problemas de dentición, enfermedades de la piel, etc.); y por último, pero no menos importante, la educación.

Dentro de este panorama, los congresistas consideraron clave la participación de la mujer para el cambio social propuesto. La mujer al estar a cargo del cuidado de los hijos ocasiono que madre e hijo estuvieran “indisolublemente atados” “fusionados en una unidad ideológica estrecha que dejaba la maternidad intacta” como una de las funciones principales de la mujer.²⁶ El interés por el desarrollo de los niños y jóvenes mexicanos, el papel de la madre dentro de este proceso originó que se crearan nuevos papeles sociales y profesionales para la mujer como fueron la enfermería pero, sobretodo, el trabajo social. Como observaremos más adelante, el papel de la mujer dentro del Tribunal para Menores fue importante debido a todo el discurso creado alrededor de la figura de la mujer, en donde se combina, como lo señala Anthony M. Platt elementos de un papel antiguo –la maternidad- con elementos nuevos, como fue el de “la mujer emancipada y de carrera con función de servicio social.”²⁷

²⁵ *Ídem*, p. 132.

²⁶ *Ídem*, p. 164.

²⁷ Anthony M. Platt, *Los “Salvadores del Niño” o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI, 1982, pp. 117, 188.

Una de las consecuencias del movimiento armado originado en 1910 fue sin duda el desplazamiento y la desintegración de las familias. Fenómeno que trajo consigo el aumento de niños abandonos y de la criminalidad en la ciudad de México, temas por los cuales los congresistas mostraron gran interés.

Las estadísticas publicadas por el Departamento de Prevención Social del Distrito Federal en 1936 muestran la situación familiar de los menores infractores después del movimiento revolucionario. De esta manera se señaló que de los 4758 casos presentados al Tribunal para Menores entre 1927-1931, el 54.83% había vivido a lado de sus padres, el 9.17% en el hogar de algún pariente, el 15.85% estuvo a lado de personas extrañas, el 0.47% de estos niños se quedaban en los dormitorios públicos y el 19.68% vivió en la vía pública. Estamos hablando que el 45.17% de estos menores no vivió con sus padres, y el 20.15% de ellos no contaron con algún hogar. Este 45.17% que no estuvo a lado de sus padres, algunos casos se debió a que uno de ellos, casi siempre el padre, había muerto durante la revolución, ya sea porque había participado activamente en ella²⁸ o fue confundido por algún revolucionario.²⁹ La otra explicación se debió a que la familia había inmigrado a la capital para encontrar un mejor trabajo,³⁰ y al no encontrarlo decidían abandonar a sus hijos a su suerte o simplemente al llegar a la capital las familias terminaron desintegrándose.³¹

Para los reformadores sociales que se presentaron a los Congresos del Niño, el problema de los niños abandonados fue considerado un problema urgente que debía solucionarse, debido a que se pensó que estos niños podrían convertirse en futuros

²⁸ AGN. Consejo Tutelar para Menores, Caja 3, Exp. 2199, 1928; Caja 3, Exp. 2410, 1928.

²⁹ AGN. Consejo Tutelar para Menores, Caja 4, Exp. 2640, 1929; Caja 5, Exp. 3101, 1928.

³⁰ AGN. Consejo Tutelar para Menores, Caja 3, Exp. 2194, 1928

³¹ Secretaría de Gobernación. Departamento de Prevención social, *op. cit.*, p. 121.

criminales y aún era tiempo de evitarles ese destino. Se creía que serían más fáciles de manejar y moldear por su temprana edad; por ello se consideró necesario cuidarlos y dirigirlos de la mejor forma posible. El licenciado Antonio Ramos Pedrueza se expresó sobre la maleabilidad infantil con las siguientes palabras:

Obrar sobre los hombres y transformarlos, cuando la mentalidad del hombre está ya formada, y cuando han anidado los errores y los intereses; cuando el alma esta casi petrificada, es imposible; pero obrar sobre el niño, materia blanda y fácil, es sencillo, es indispensable y necesario.³²

1.2. La ciencia como medio de mejoramiento social y racial: el mejoramiento de la salud de lo niños.

Es interesante observar que las palabras pronunciadas por las personas que participaron en los Congresos coincidieron en ciertos puntos. Los discursos pronunciados explican el porqué de la realización del Congreso del Niño, explicación que va más allá de sólo conocer científicamente el desarrollo de los niños. La realización de los Congresos trató de mejorar la imagen del país, como bien lo mencionó el ingeniero Palavicini en sus palabras de bienvenida. Lo que se buscó fue el reconocimiento de otros países, de una reivindicación social y moral, que mostrara que México era capaz de integrarse a la corriente de los países “civilizados” europeos, y no era sólo un país bárbaro que dejaba a su suerte el desarrollo y crecimiento de sus futuros ciudadanos. Además, añadían que como país “civilizado” el gobierno tendría que apoyarse en el uso de la ciencia para mejorar los problemas suscitados por la revolución, y sobre todo, preocuparse por las generaciones venideras.

De acuerdo con los congresistas, los países definían su grado de civilización de acuerdo con las medidas que tomara el gobierno para mejorar el desarrollo de los niños. El

³² *El Universal*, Lunes 3 enero de 1921, pp. 1, 4.

doctor Guillermo Cerqueda en su ponencia mencionó que antes el grado de civilización de un pueblo se medía por la “sabiduría de sus leyes higiénicas” pero, ahora ese grado de civilización se medía por “el criterio en todo aquello que se relaciona con la educación y perfecto desarrollo del niño, por las consecuencias raciales que esto trae consigo”.³³

La realización de los Congresos del Niño fue una forma de demostrar a la población mexicana y a los demás países que la reconstrucción del país iba por buen camino que, a pesar de las pugnas políticas suscitadas, hubo un grupo de hombres que se preocupó por cosas “civilizadas”, en este caso del mejoramiento del país a través de la infancia. El niño fue la bandera que estos hombres y mujeres de ciencia utilizaron para unir a los mexicanos, y sacarlos de la individualidad, egoísmo y mezquindad en la que habían vivido en tiempos de la revolución, según opinaron los congresistas.

La forma que los reformadores sociales vieron como válida para salir de la violencia y reconstruir el país era con la ayuda de la ciencia. Es así que recurrieron y se apoyaron en los hombres de ciencia para encontrar soluciones factibles y resolver los problemas que afectaron a la población mexicana, sobre todo la de los niños. Estos temas y preocupaciones, como señala Alberto del Castillo, abordadas por los congresistas “recogieron, ampliaron y profundizaron varias de las temáticas e inquietudes esbozadas y desarrolladas por los distintos especialistas” del porfiriato, quienes comenzaron a considerar los problemas de la niñez como un asunto que el Estado tenía que atender.³⁴

Tanto los reformadores sociales como los congresistas consideraron a la ciencia como el único medio para alcanzar la felicidad y el progreso de la sociedad. El doctor Antonio F. Alonso, quien presentó en el Primer Congreso el ensayo titulado “La herencia

³³ Guillermo Cerqueda, “Reglamentación del trabajo del niño en las industrias del país” en *Memorias del Primer Congreso del Niño*, México, 1921, p. 373.

³⁴ Alberto del Castillo, *Conceptos, imágenes y representaciones...*, pp. 264-265.

Eugénica y el futuro de México”, sostuvo que aunque había quienes desconfiaban de la ciencia como medio de lograr la felicidad, la ciencia había sacado a la humanidad de la barbarie, creado la industria, el mejoramiento del trabajo y originado alimento y abrigo. Por lo tanto, era la única capaz de desaparecer los males que aquejaban a la humanidad.³⁵

Las personas que tuvieron fe en la ciencia para encontrar una solución a la mayoría de los problemas que el país padecía, también creyeron que la ciencia podría ser capaz de mejorar la constitución racial de la población, además que la educación tendría que eliminar los prejuicios que había alrededor de la ciencia. Lo que se pretendió, como se señaló antes, fue la transformación social del país –o como lo llamó Beatriz Urías, una revolución antropológica- para que México se convirtiera en una nación poderosa y moderna era necesario “el mejoramiento de la condición física, moral e intelectual del pueblo mexicano”,³⁶ pero sobretodo de sus futuros ciudadanos:

Este congreso es un alto en la indiferencia con la cual ha visto nuestra patria, el perfeccionamiento moral y físico de sus hijos (...) Al hijo de nuestro pueblo se le deja perfeccionarse o degradarse al azar, como puede, o mejor dicho, como se reindican los instintos rudimentarios de conservación.³⁷

El mejoramiento racial de la población fue comparado a las actividades que un agricultor o ganadero realizaba dentro de su campo de trabajo. Según se señaló, los agricultores o ganaderos no dejaban el crecimiento de su producto al azar, sino que buscaban y utilizaban todos los medios que tuvieran a la mano para su mejoramiento. Los reformadores sociales proponían esto, pero principalmente los eugenistas, intervenir en la sociedad con ayuda de la ciencia para su mejoramiento, y como la etapa que se consideró

³⁵ Antonio F. Alonso, “La herencia eugénica y el futuro de México” en *Memorias del Primer Congreso del niño*, México, 1921, p. 34.

³⁶ Luz Elena Galván, *Los maestros y la educación pública en México. Un estudio histórico*, México, Secretaria de Educación Pública, 1985, pp. 47, 67.

³⁷ Rafael López. “Hebdomadarias de ‘El Universal’” en *El Universal*, México, 9 de enero de 1921, p. 3.

esencial fue la niñez, de ahí su preocupación por el desarrollo tanto físico, como moral e intelectual de los niños.³⁸

La eugenesia ocupó un lugar muy importante dentro del pensamiento de los reformadores sociales. La mayoría de los congresistas que se presentaron en los congresos de alguna forma manifestaron en sus preocupaciones y soluciones influencia del pensamiento eugénico, principalmente cuando señalaron que a través de la ciencia se lograría el “mejoramiento” de la población mexicana.

La eugenesia puede definirse como una teoría biológica que habló sobre el “mejoramiento de la raza”, la cual aparece a finales del siglo XIX en Inglaterra, desarrollada por Sir Francis Galton, primo de Charles Darwin. Galton consideró que la población inglesa estaba en proceso de decadencia, y por ello propuso una serie de medidas para su mejoramiento, ideas que fueron consideradas en mucho de los casos como racistas. El lado positivo de la eugenesia, de acuerdo con Armando García y Raquel Álvarez que estudian la eugenesia para el caso de Cuba, fue “el control sanitario de la población, la asistencia a los niños, la introducción de medidas médico-ginecológicas y la difusión de medidas higiénicas”. Su lado negativo fue que también propuso la esterilización de los que eran considerados como “no aptos” para reproducirse.³⁹ Aunque en México se llegó a proponer la esterilización –solamente en el estado de Yucatán- no logro llevarse a cabo.⁴⁰ Entre los temas que preocuparon tanto a los congresistas como de los eugenistas fueron: el

³⁸ Antonio F. Alonso, *op. cit.*, p. 34.

³⁹ Armando García y Raquel Álvarez, *En busca de la raza perfecta. Eugenesia e higiene en Cuba. (1898-1958)*, Madrid, Estudios sobre la ciencia, 1999, p. XV.

⁴⁰ De acuerdo a las actas publicadas en las memorias del Primer Congreso del Niño, después de haberse leído el trabajo del doctor Antonio Alonso, miembro de la Academia Nacional de Medicina y de la Sociedad Mexicana de Biología, “La herencia eugénica y el futuro de México”, se inició una discusión. En dicha discusión el doctor Brioso Vasconcelos señaló que “no estaba de acuerdo con que al individuo degenerado, criminal o incapacitado se le castrara con el objeto de favorecer a la especie evitando la procreación. Propuso la esterilización” en *Memorias del Primer Congreso del Niño...*, p. 42.

atraso mental, las madres solteras, las reformas penitenciarias, la tuberculosis, la sífilis, la educación sexual, el mestizaje y la prostitución.⁴¹

La importancia del Congreso no sólo radica en que los congresistas mostraron la percepción de la realidad y problemas que se vivieron a nivel nacional, sino que también hicieron visible los problemas enfrentaba la sociedad, y principalmente las clases populares. La preocupación de estos hombres y mujeres fueron los niños que habían quedado en el olvido, a los cuales no se les había prestado hasta el momento ninguna atención, y que habían permanecido desamparados después del movimiento revolucionario, que tuvieron que vivir en las calles o ser internados en alguna correccional o reformatorio. Lo que pidieron los reformadores sociales fue la intervención del estado y de la sociedad para proteger a estos niños, y con ello prevenir que escogieran el camino de la delincuencia.

II. La prevención de la delincuencia infantil: el Tribunal para Menores Infractores.

En esta segunda parte del trabajo analizó las inquietudes que manifestaron algunos congresistas sobre la criminalidad infantil y la creación del Tribunal para Menores. También desarrolló las ideas del licenciado Antonio Ramos Pedrueza, quien después de haber terminado el Primer Congreso del Niño, publicó un proyecto alternativo al

⁴¹ Sobre el tema de la eugenesia puede consultarse los siguientes trabajos: Armando García y Raquel Álvarez, *En busca de la raza perfecta. Eugenesia e higiene en Cuba. (1898-1958)*, Madrid, Estudios sobre la ciencia, 1999; Alexandra Stern, “Madres conscientes y niños normales: la eugenesia y el nacionalismo en el México Posrevolucionario, 1920-1940” en Cházaro G. Laura (coord.), *Medicina, ciencia y sociedad en México, siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 293-336; Beatriz Urías Horcasitas, “Locura y criminalidad: degeneracionismo e higiene mental en México Posrevolucionario 1920-1940” en Claudia Agustoni y Elisa Speckman Guerra (Editoras), *De normas y transgresiones, enfermedad y crimen en América Latina (1850-1920)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005; Laura Suárez y López Guazo, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005; Graciela Sapriza, “La hora de la eugenesia: las feministas en la encrucijada” en Isabel Morant (dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX*, Vol. III, Madrid, Cátedra, 2006, pp. 889-913.

presentado por el licenciado Manuel E., Cruz sobre la creación del Tribunal para Menores. El proyecto de Ramos Pedrueza rescató varias de las ideas expuestas por los congresistas que participaron en la sección de legislación infantil del Primer Congreso del Niño.

La preocupación por la creación de un Tribunal encargado exclusivamente para los menores infractores tiene sus antecedentes desde el porfiriato –como ya se había señalado– debido a que en el último cuarto del siglo XIX ciertos sectores de la sociedad percibieron un aumento de la criminalidad. Además de que algunos periodistas y abogados señalaron la falta de una legislación específica para los niños y jóvenes que hubieran cometido alguna infracción. Asimismo, la insuficiencia de espacios carcelarios especiales para estos niños y jóvenes. A finales del siglo XIX solo se contó con la escuela correccional para varones y una escuela correccional para mujeres, instituciones que se encontraban en muy malas condiciones.

Antes de la creación del Tribunal para Menores y de la publicación del *Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal* en 1926,⁴² los menores eran sancionados a partir del Código Penal de 1871. Las penas impuestas de acuerdo con el código eran reducidas y se tomaba en cuenta la edad y el discernimiento de los menores. Los niños de 9 años estaban exentos de responsabilidad; de 9 a 14 años se decía que se encontraban en situación dudosa, lo cual se aclararía con el dictamen pericial; de 14 a 18 años se consideraba que habían actuado con discernimiento. Las penas impuestas eran entre la tercera parte y la mitad de la condena que se le aplicaba a un adulto.⁴³

⁴² “Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal” en el *Diario Oficial*, 8 octubre de 1926.

⁴³ José Ángel Ceniceros y Luis Garrido, *La delincuencia infantil en México*, México, Ediciones Botas, 1936, p. 18.

Con la creación del Tribunal se pretendía dejar al menor “al margen de la represión penal” y en vez de ello, los menores quedaran sujetos a un “política tutelar y educativa”. Los autores del Código Penal de 1929 declararon al menor socialmente responsable, para que el Estado pudiera intervenir, por lo tanto, los niños y jóvenes fueron sujetos a un tratamiento educativo que estuvo a cargo del Tribunal. Las sanciones impuestas se consideraron especiales, y que consistieron en arrestos escolares, libertad vigilada o reclusión en algún establecimiento correccional.⁴⁴

La creación del Tribunal para Menores de 1927 tuvo como antecedente el proyecto presentado en el Primer Congreso del Niño en 1921. Este proyecto es interesante porque en las justificaciones que se dan para su creación en ningún momento se habla sobre el problema de la delincuencia infantil. Los argumentos dados giran en torno a las deficiencias en la administración de justicia y al restablecimiento del orden social en el país. Por ello, en este apartado comienzo con el análisis del proyecto presentado en el Congreso del Niño, en el cual se pidió el establecimiento de dos Tribunales: uno civil y el otro penal.

El proyecto presentado al Congreso del Niño fue elaborado por los abogados: Agustín Rodríguez, Víctor Manuel Castillo, Enrique Gudillo, Miguel S. Macedo, Rafael Ortega, Antonio Pérez Verdía, Victoriano Pimentel y Demetrio Sodi. La comisión de estos abogados fue propuesta por el licenciado Manuel E. Cruz, quien era Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios de la Federación.

La entrega del proyecto fue acompañada de una carta enviada por el licenciado Manuel E. Cruz y publicada en *El Universal*. En la carta se expusieron las razones por las cuales se creía oportuno crear los Tribunales para Niños. En primer lugar, según expresó el

⁴⁴ *Ídem*, pp. 25-26, 28.

licenciado Manuel E. Cruz, porque los procedimientos llevados a cabo en los tribunales de justicia eran lentos y ponía en duda su eficacia. El proyecto presentado tenía como fin crear algunas reformas para el mejoramiento de la “administración de justicia y el restablecimiento del orden social”. Entre las reformas expuestas estuvo la creación de los Tribunales Protectores del Hogar y de la Infancia. Manuel E. Cruz argumentó que la sociedad había sufrido un “desquiciamiento” debido a la “guerra social” y, por lo tanto, era necesaria la reconstrucción de la “Patria”. También sostuvo que dicha reconstrucción tendría que iniciarse en el hogar, y principalmente de vigilar a la niñez con el fin de protegerla y de “impedir su fracaso”, ya que ellos eran el futuro del país. Es decir, se trataba de reconstruir al país, de poner en orden las cosas, de solucionar los problemas que tanto el movimiento revolucionario y el desarrollo industrial del país habían generado.⁴⁵

La preocupación central de la carta se relacionó con el funcionamiento de la familia. Por lo tanto, la creación de los dos tribunales en la ciudad de México tendría como objetivo conocer los “asuntos relativos al régimen de las familias” en donde hubiera niños.⁴⁶ De esta manera, el tribunal civil sería competente en los siguientes asuntos: pensión alimenticia, hacer que las madres se hicieran cargo de sus hogares y de sus hijos, de corregir y castigar a los hijos cuando los padres lo solicitaran, de regresar a los hijos que fueron separados de la casa paterna, cuestiones sobre la patria potestad, resolver los problemas que surgieran entre los padres por cuestiones educativas, prestar amparo y protección a los niños abandonados, resolver cuestiones de solicitudes sobre matrimonios entre menores de dieciocho años, la autorización de contratos de trabajo o de aprendizaje y revisión de contratos de enganche.⁴⁷

⁴⁵ Un voto de gran trascendencia para la familia y para la raza” en *El Universal*, Viernes 7 de enero de 1921, pp. 1, 4.

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ *Ibidem*.

Por otro lado, el tribunal penal tendría que solucionar los casos de los menores infractores. Es así que estaría a cargo de proponer las correcciones que debían aplicarse de acuerdo con la ley a los menores de dieciocho años, averiguación y castigo de los delitos en que se imputen a los menores de edad, de las medidas preventivas que haya de imponerse a los menores de dieciocho años y de las concesiones de libertad. Entre las medidas preventivas que el Tribunal Penal podía imponer se mencionó las siguientes: amonestación privada, represión pública, libertad restringida, colocar al menor en una “familia honorable” distinta de la suya, internar al menor en alguna escuela o establecimiento de beneficencia o colocarlo en algún taller o establecimiento industrial. Además, tendría que determinar si el menor había actuado o no con discernimiento al momento de la infracción, asimismo hacer las averiguaciones relativas a su situación material y moral, las condiciones en que vivía, además de practicarle los exámenes médico-legalistas que serían para informar sobre su estado de salud, desarrollo físico intelectual y moral, a partir de ahí tomar una decisión de cada caso presentado.⁴⁸

Además del proyecto presentado en el Congreso por el licenciado Manuel E. Cruz hubo otros dos ensayos relacionados con el tema. Uno fue presentado por la abogada María A. Sandoval de Zarco, quien habló sobre “Los Tribunales para Menores Delincuentes”, y el otro, por el doctor José Torres Torija quien presentó el trabajo “Necesidad de establecer nuevas bases sobre nuestras mal llamadas Escuelas Correccionales,” cabe mencionar que María A. Sandoval de Zarco fue la primera mujer abogada en titularse, obtuvo su título en 1898. Entre 1904 y 1906 estuvo a cargo, junto con otras compañeras, de *La mujer mexicana. Revista mensual científico-literaria consagrada a la evolución, progreso y*

⁴⁸ *Ibidem.*

*perfeccionamiento de la mujer mexicana.*⁴⁹

El doctor José Torres Torija es considerado como uno de los primeros médicos legalistas mexicanos e impulsor de esa especialidad en nuestro país. Médico cirujano por la Escuela Nacional de Medicina, secretario perpetuo de la Academia Nacional de Cirugía y de la Sociedad de Cirugía del Hospital Juárez de 1908 a 1948. Fue profesor de clínica quirúrgica y de medicina legal en la Universidad Nacional de México, miembro de la junta de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México y presidente de la Academia Nacional de Medicina en México.⁵⁰

Tanto María A. Sandoval de Zarco y el doctor José Torres Torija mostraron en su pensamiento la coexistencia de dos corrientes del derecho penal; la escuela clásica y positivistas. De la escuela clásica se conservó el determinismo biológico, genético y clasista para explicar las causas de la delincuencia, por otro lado, de la escuela positivista se rescató la idea que explicaba que los actos delictivos eran “consecuencia de las condiciones biológicas, psicológicas y sociales del individuo”. Además, mientras que para la escuela clásica todos los individuos eran iguales, y por lo tanto, era más importante el delito que el delincuente, para la escuela positivista ocurre todo lo contrario, los seguidores de esta escuela consideraron más importante estudiar al delincuente que el delito.⁵¹

En las opiniones expuestas por estas dos personas, se observa la preocupación por los procedimientos utilizados para juzgar y encauzar a los menores infractores, así como el estado en que se encontraban las correccionales. María A. Sandoval de Zarco y José Torres

⁴⁹ Gabriela Cano, *De la Escuela Nacional de Altos Estudios a la Facultad de Filosofía y Letras, 1910-1920. Un proceso de feminización*, México, tesis doctoral de historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996. Algunos datos sobre María Sandoval de Zarco, se encuentran en los capítulos I y II.

⁵⁰ Laura Suárez y López Guazo, *op. cit.*, p. 240. Cita 61.

⁵¹ Susana Sosenski, *El trabajo infantil en la ciudad de México, 1920-1934*, Tesis para optar por el grado de Doctor en historia, Colegio de México, 2008., pp. 266-267.

Torija consideraron estos procedimientos como inadecuados e insuficientes, porque creían que en vez de guiar a los niños y jóvenes por el buen camino los convertía en verdaderos criminales.

De acuerdo con los planteamientos presentados por María A. Sandoval, el Tribunal para Menores tendría un propósito correctivo. Tanto Sandoval de Zarco y Torres Torija esperaron que en el Tribunal más que el lugar para pagar una condena fuera una institución en donde se reformaran hábitos y costumbres, para que el menor pudiera después integrarse a la sociedad como persona “regenerada.”⁵² Por lo tanto, era indispensable establecer las sentencias adecuadas. Para lograr este objetivo –se decía- que era necesario conocer a fondo cada caso que presentado ante el Tribunal, ya que los factores que podían influir en el comportamiento delictivo de estos menores podían deberse al medio social que los rodeaba o por enfermedades hereditarias o falta de educación.

El ensayo presentado por María A. Sandoval mostró la vigencia de las generalizaciones que surgieron sobre los delincuentes durante el porfiriato y en las primeras décadas del siglo XX. La abogada Sandoval de Zarco explicó que la mayoría de los criminales pertenecían a las clases pobres de la sociedad, debido a que estas personas no habían tenido “educación ni cultura”, condiciones propicias para que se adquirieran malos hábitos.⁵³ Además en sus ideas mostró cierta influencia de la escuela positivista del derecho penal al señalar que no todos los individuos eran iguales, y por lo tanto, era necesario estudiar cada caso a profundidad para determinar el porqué habían delinquido. Asimismo, las ideas de la escuela clásica del derecho estuvieron también presentes, al explicar la delincuencia en términos clasistas.

⁵² María A. Sandoval de Zarco, “Los tribunales para menores delincuentes” en *Memorias del Primer Congreso Mexicano del Niño*, México, 1921, p. 367.

⁵³ *Ídem*, p. 366.

Esta afirmación de que los delincuentes provenían de las clases pobres -como hemos señalado- no fue nueva, desde antes del porfiriato se hacía alarde de ello. Tales ideas fueron fomentadas por la prensa de la época que consideraron a este sector como el principal foco de epidemias y de los males morales de la sociedad.⁵⁴ Tanto periodistas como abogados, maestros y demás personas pensaron que el medio social que rodeaba a los niños de los barrios pobres no era propicio para su desarrollo, por lo consiguiente, consideraron necesario alejarlos de su propio entorno social y familiar.

Sin embargo, María A. Sandoval habló sobre la necesidad de juzgar a los niños con criterios específicos, denunció las inconveniencias de juzgar y sentenciar a dichos menores como adultos, consideró que estas medidas en vez de corregir a los menores ofrecía un camino seguro a la delincuencia.

El doctor José Torres, a su vez, denunció de igual manera los procedimientos utilizados con los niños y las condiciones en que se encontraban las correccionales. De acuerdo con él, las correccionales no eran lugares aptos para la regeneración de los menores. Sostuvo que en dichos establecimientos, los niños y jóvenes no sólo sufrían castigos corporales sino también torturas morales, eran lugares donde se contraían “hábitos perniciosos” que habrían de perdurar en ellos de por vida.⁵⁵ En conclusión ambos autores mostraron preocupación respecto al maltrato a que fueron sometidos los menores delincuentes y divulgaron su situación dentro de las correccionales.

Los ensayos de Sandoval de Zarco y Torres Torija presentaron ciertas similitudes y diferencias, es decir, fueron propuestas que se complementaron entre sí. María Sandoval pidió, por un lado, la existencia de los tribunales para evitar que se siguieran cometiendo

⁵⁴ Beatriz Alcubierre y Tania Carreño, *op. cit.*, p. 68.

⁵⁵ José Torres Torija, “Necesidad de establecer sobre nuevas bases nuestras mal llamas Escuelas Correccionales” en *Memorias del Primer Congreso del Niño*, México, 1921, p. 370.

abusos contra los menores delincuentes y que las penas se establecieran de acuerdo a las circunstancias de cada caso, por lo que sugirió que los tribunales estuvieran integrados por pedagogos competentes. Por otro lado, José Torres se centró en denunciar el mal funcionamiento de las escuelas correccionales y pidió que estas se transformaran. De acuerdo con él, estas instituciones en vez de corregir a los delincuentes, “transforma[ban] al niño, [de] delincuente ocasional e irresponsable casi siempre, en delincuente responsable y habitual”.⁵⁶ Debido a que los niños que habían sido encerrados en las correccionales por delitos leves, salían de ellas para volver entrar, pero ahora convertidos en verdaderos delincuentes, por que en su estancia en estos establecimientos habían aprendido de los delincuentes expertos. Ambos pidieron la transformación de las instituciones y que se crearan políticas especiales para juzgarlos. Además, señalaron que para que estas políticas e instituciones cumplieran con su objetivo ya sea, de prevenir la delincuencia o de reintegrar a los menores a la sociedad, era necesario que los jueces se apoyaran en las ciencias del momento –como eran la pedagogía, la medicina y la psicología- para determinar el porqué los niños habían delinquirido y cuál era el tratamiento a seguir para lograr su reintegración a la sociedad. Es de esta manera, el niño no sólo fue sujeto de vigilancia sino también se convirtió en objeto de saber. Las autoridades al internar a los niños dentro de estos establecimientos permitieron que médicos, pedagogos y psiquiatras estudiaran su comportamiento para determinar no solamente el tratamiento a seguir sino también saber el grado de peligrosidad que representaba para la sociedad.⁵⁷

En el mismo año en que se realizó el Primer Congreso del Niño, 1921, el abogado Antonio Ramos Pedrueza publicó su libro sobre *Los tribunales para menores delincuentes*:

⁵⁶ *Ídem*, p. 369.

⁵⁷ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2005, p. 25; Jacques Donzelot, *La policía de las familias*, España, Pre-Textos, 1998, p. 101.

bases para un proyecto de ley. Este proyecto, a diferencia del presentado por Manuel E. Cruz -quien pidió la creación de dos tribunales, uno con jurisdicción civil y el otro con jurisdicción penal- propuso que el Tribunal fuera principalmente de carácter penal.⁵⁸

Antonio Ramos Pedrueza desempeñó varios cargos, tanto en el gobierno como en la Universidad: en 1898 fue nombrado miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; en 1905 formó parte de la Cámara de Diputados por el Estado de Chihuahua; en 1908 fue elegido profesor de la Escuela Nacional de Artes y Oficio; en 1912 fue director del Departamento del Trabajo; además fue secretario de un juzgado correccional y defensor de oficio.⁵⁹ El licenciado Ramos Pedrueza fue parte del grupo de los reformadores sociales del siglo XX, quien se formó y desempeño varios cargos durante el porfiriato, y por lo tanto, muchas de sus ideas mostraron una continuidad entre el porfiriato y el periodo posrevolucionario.

Ramos Pedrueza fue considerado un abogado con ideas conservadoras en cuanto al derecho penal -de acuerdo con Luis Garrido-, pero sus alumnos vieron en él a un “liberal moderado, católico y amante de la tradición (...) amante del orden y la paz social”. El licenciado Antonio Ramos fue formado en los moldes de la escuela clásica –escuela que consideró que todos los delincuentes eran iguales y por lo tanto, lo más importante era el delito-, pero conocía las doctrinas de la escuela positivista, las cuales divulgó en sus clases. A sus alumnos les dijo que para juzgar a los delincuentes o infractores era necesario estudiar “el ambiente que le rodea, la situación psicológica en que se encuentra y otros

⁵⁸ Antonio Ramos Pedrueza, *Los tribunales para menores delincuentes: bases para un proyecto de ley*. México, Film Imprenta, 1921.

⁵⁹ Datos obtenidos de dos artículos publicados en la revista *Criminalia*: Luis Garrido, “Un maestro olvidado” y Mercedes Ramos Mariscal, “Datos biográficos del Sr. Lic. don Antonio Ramos Pedrueza” en *Criminalia, Revista mensual*, México, año XXVII, 31 de octubre, 1962, núm. 10, pp. 622-632. El primer artículo fue escrito por un alumno de Ramos Pedrueza; mientras el segundo fue escrito por su hija.

detalles que hacen cada caso distinto de todos los demás”.⁶⁰

Para Antonio Ramos Pedrueza la causa de todos los problemas que acechaban a las clases pobres había sido con la introducción de las fábricas. Estas fábricas habían contribuido a que la gente abandonara el campo y que las ciudades estuvieran cada vez más sobrepobladas, contribuyendo al hacinamiento de la gente y al aumento de la delincuencia. Por consiguiente, el aglutinamiento de tanta gente había sido el origen de los vicios que presentaba la sociedad.⁶¹

La principal justificación de Ramos Pedrueza para la creación del Tribunal fue la edad de los menores. Señaló que era insuficiente establecer el castigo de acuerdo a la edad de los niños, debido a que no todos maduraban al mismo tiempo para que se dieran cuenta de sus acciones. Además agregó que si se deseaba en verdad corregir y reintegrar estos niños a la sociedad era necesario tener un mayor conocimiento sobre la historia personal de ellos, tanto físico como emocional. Sostuvo que a partir de los estudios particulares se podría determinar el tratamiento que los niños infractores necesitaban y, por lo tanto, el castigo sería sustituido por su corrección y educación.

Otro problema que suscitaba la edad de los menores era el miedo a las autoridades. Ramos Pedrueza expresó que los niños al ser juzgados ante tribunales generales, en vez de averiguar la verdad, la presencia del juez los atemorizaba y terminaban aceptando todo aquello que les preguntaba, ocultando de esta forma la verdad de su situación. Es por ello que el abogado Ramos Pedrueza propuso que el tribunal para menores privilegiara la regeneración de los niños en vez del castigo, coincidiendo con Sandoval de Zarco.

Al final Ramos Pedrueza recomendó el trabajo para la regeneración de los niños.

⁶⁰ Luis Garrido, *op. cit.*, pp. 622-624.

⁶¹ Antonio Ramos Pedrueza, *op. cit.*, pp. 4-5.

Este trabajo tendría que ser al aire ya que les otorgaría un beneficio tanto espiritual como para su organismo físico. Susana Sosenski señala que la terapéutica laboral se debe considerar como parte de un “proyecto económico del estado mexicano para crear trabajadores desde corta edad” y que los niños de las clases populares se convirtieran en futuros obreros.⁶²

Las ideas anteriores fueron las bases de lo que se esperó fuera el Tribunal para Menores. A través de los textos mencionados podemos tener una idea de la situación en la que vivieron los menores infractores en la etapa previa a la fundación del Tribunal. Los menores que cometían alguna infracción eran juzgados y enviados a las cárceles junto con los adultos. La mayoría de las veces en las correccionales tenían que convivir con gente más grande que ellos, lo que ocasionó que fueron sujetos de abuso de otros compañeros, además de que constantemente eran golpeados por los mismos guardias. Estas fueron las principales razones por las que Antonio Ramos Pedrueza, María Sandoval y José Torres Torija consideraran tan apremiante la creación del Tribunal para Menores.

A través de las ideas expuestas hemos podido observar como los proyectos iniciales de los Tribunales fue transformándose en uno solo. El Tribunal que abrió sus puertas en 1927 en la ciudad de México contó con las características propuestas por el licenciado Antonio Ramos Pedrueza y el licenciado Manuel E. Cruz. No sólo estuvo cargo de juzgar a los niños o jóvenes que cometieran alguna infracción también tuvo la obligación de intervenir dentro del medio familiar, determinar si la familia en la que se encontraban estos menores era indicada para su desarrollo físico y emocional. Los tres jueces que integraron el Tribunal para Menores que se estableció en la ciudad de México en 1926 fueron: el profesor

⁶² Susana Sosenski, *op. cit.*, p. 313.

Salvador Lima como presidente del Tribunal, la profesora Guadalupe Zúñiga y el doctor Roberto Solís Quiroga.

Las principales funciones que el Tribunal debía desempeñar, de acuerdo al *Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal* publicado en el *Diario Oficial*, el 8 octubre de 1926 fueron: la calificación de los menores de dieciséis años que infligieran algún delito sancionado en el Código Penal; estudiar las solicitudes de los menores de edad sentenciados por los Tribunales del orden común que deseaban obtener reducción o conmutación de su pena; conocer los casos de vagancia y mendicidad de menores de dieciocho años; intervenir, a solicitud de los padres o tutores, los casos de menores de dieciséis años denominados como “incoregibles”.

A los menores que fueron presentados al Tribunal se les practicó cuatro exámenes: el examen social, pedagógico, psicológico y médico, los cuales fueron realizados por los delegados investigadores. A través de estos exámenes se trató de determinar cuáles habían sido los motivos que habían llevado a los menores a delinquir. La función del Tribunal era una medida preventiva, se trata de “acudir primeramente en auxilio de los menores de edad, que al violar los reglamentos gubernativos, acusan su iniciación en el camino de la delincuencia, reclamando urgentemente la intervención del Gobierno, y de las organizaciones sociales para corregir su perturbación física o mental y eliminar los primeros gérmenes de perversión moral”.⁶³

Dichos exámenes mostraron ideas prevalecientes desde el porfiriato que “vinculaban a la delincuencia infantil con el medio social, la herencia, la ignorancia y la

⁶³ “Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal” en el *Diario Oficial*, 8 octubre de 1926, pp. 14-16

inclinación al alcoholismo”.⁶⁴ En los años veinte dichas nociones se irán asociando con las teorías eugenésicas del mejoramiento y la degeneración de la raza.

Los niños y jóvenes que llegaron a las instalaciones del Tribunal fueron colocados en la Casa de Observación. En esta Casa de Observación se trató de representar un espacio libre en el que los menores se desarrollaran como lo harían en cualquier otro lugar, para de esa forma describir cuál era el comportamiento espontáneo de cada niño. Los delegados encargados de la Casa de Observación estudiaron a cada niño individualmente, observando y analizando su comportamiento en convivencia con otros compañeros y las tareas que le eran impuestas en la Casa.

Las funciones que se le otorgaron al Tribunal para Menores de 1926 es uno de los motivos por los cuales los historiadores que estudian la delincuencia infantil y el Tribunal consideran a la institución como un instrumento de control social utilizado por el Estado. Susana Sosenski señala que el Tribunal se “erigió como el encargado de insertar a las familias populares en el proceso civilizatorio” de encaminar “a sus hijos hacia la senda de la utilidad social”.⁶⁵ Para Margarita Hilda Sánchez Santoyo, el Tribunal fue una institución encargada de “vigilar a la familia para verificar que cumpliera con la norma social”.⁶⁶ Elena Azaola concluyó que las políticas creadas para la defensa del menor terminaron por colocarlo en una posición de desventaja con respecto del adulto, “confrontándolo con un ideal que el conocimiento y la ideología dominante había forjado para él”. Los niños delincuentes –continúa Elena Azaola- fueron el pretexto para que en “su nombre se hicieran oír otras voces: las de las normas, planes, informes y discursos correccionales” pero, que al

⁶⁴ Alberto del Castillo Tronco, *op. cit.*, p. 171.

⁶⁵ Susana Sosenski, *op. cit.*, p. 279.

⁶⁶ Margarita Hilda Sánchez Santoyo, *op. cit.*, pp. 89-90.

final los niños pasaron a ocupar un lugar secundario.⁶⁷

Los autores antes señalados siguen la lógica Anthony M. Platt. Este autor sostiene que el movimiento para salvar al niño, iniciado en los Estados Unidos a finales del siglo XIX, no fue una ruptura con el pasado, debido a que “la autoridad paterna, la educación del hogar, la domesticidad y los valores rústicos” fueron subrayados porque estaban declinando ya como institución. Además expresa que si tomamos al Tribunal como “un instrumento de opresión racial y de clase que aparece para sujetar a regla a los hijos de la clase trabajadora urbana” no serían tan sorprendentes sus “fracasos”.⁶⁸

El Tribunal para estos autores fue un instrumento utilizado por el Estado para intervenir en los hogares de la sociedad, de controlar a las familias populares, de dirigir su comportamiento e infundirles valores que pertenecían a la clase media. Para estos autores el delito o la infracción cometida, ya sea por adultos o niños, fue sólo un pretexto utilizado por el Estado para intervenir en la vida de estos sujetos. Michel Foucault sostiene que “bajo el nombre de crímenes y delitos” se juzgó a la vez “pasiones, instintos, anomalías, achaques, adaptaciones, efectos de medio o de herencia”. Añade el autor, que el castigo y la corrección son procesos que tienen como objetivo “la transformación del individuo, de su cuerpo, de sus hábitos, de su voluntad”.⁶⁹

Por otro lado, Jacques Donzelot sostiene que el Estado pudo intervenir en las familias “a través de los delitos cometidos por los niños”, De esta manera, la familia se convirtió en “objeto de vigilancia y de disciplinarización”. La intromisión del Estado dentro de las familias populares ocurrió porque se consideró que aquellos niños que eran criados en familias donde predominaba la promiscuidad de los padres, la negligencia, pereza y

⁶⁷ Elena Azaola, *op. cit.*, pp. 335-336.

⁶⁸ Anthony M. Platt, *op. cit.*, p. 181.

⁶⁹ Michel Foucault, *op. cit.*, pp. 25, 130.

miseria perjudicaban su “moralidad” y que a la larga se convertirían en “enemigos del orden social”. Por lo tanto, los reformadores sociales consideraron que era necesario vigilar a la familia y disciplinarla. Asimismo, la función del Tribunal para Menores formó parte de un “gigantesco complejo tutelar” el cual abarcó tanto a los niños como a los familiares, dicha institución a través del control y la tutela obligó a los menores “progresivamente a elegir un sometimiento a las normas” o que eligieran definitivamente el camino “hacia la delincuencia”.⁷⁰

El papel tan importante que se le otorgó a la familia fue debido a que se consideró a esta como el pilar que sostiene a la sociedad; la institución y el lugar donde el ser humano se desenvuelve y tiene contacto con los demás, donde aprende los códigos de lenguaje y conducta.⁷¹ Antonio Padilla señala que en los reformadores sociales de las primeras décadas del siglo XX prevalecía, ante todo, la idea de que la desorganización familiar era uno de los principales problemas que generaba conductas antisociales y “anormales” en los niños. Estos niños al no haber contado con una familia habían perdido la oportunidad de ser dirigidos correctamente en el transcurso de su vida.⁷²

Las familias desorganizadas eran aquellos hogares donde no se contó con alguno de los padres, parejas que no habían legalizado su matrimonio o familias que descuidaron el desarrollo educativo, moral y social de sus hijos. De ahí la importancia de los Tribunales y su injerencia dentro de las familias donde hubiera niños, ya que en caso de que los padres no pudieran cumplir con sus obligaciones, el Tribunal tendría que hacerse cargo de ellos, ya sea buscándoles una mejor familia o incluirlos en algún establecimiento que se encargará de

⁷⁰ Jacques Donzelot, *op. cit.*, pp. 71, 75, 84, 87, 114-115.

⁷¹ Beatriz Alcubierre y Tania Carreño, *op. cit.*, p. 12.

⁷² Antonio Padilla, “Infancia en vilo: orfandad y protección en la ciudad de México, 1920-1940” en Antonio Padilla (coords.), *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008, p. 415.

su cuidado.

La organización del Tribunal como de otras instituciones fue a semejanza de la principal institución mexicana: la familia. Tanto en las correccionales como los Tribunales prevaleció el “espíritu paternal” pero, también el maternal, por que –de acuerdo con Antonio Padilla- aquellos menores que no contaban con una familia era indispensable otorgarle una.⁷³ Por lo tanto, dentro del Tribunal encontramos que el juez representaba la autoridad paterna. Mientras que, la juez mujer simbolizaba el aspecto materno, era una mujer preparada que además de poder dirigir el comportamiento de los niños también le era más fácil acercarse a ellos por la “bondad y ternura” que las caracterizaba.

El papel de la juez mujer dentro del Tribunal fue de suma importancia, y mostró esa combinación de elementos tradicionales y nuevos de los que habla Anthony M. Platt: la mujer como defensora de la familia pero también como servidora social. La psicóloga Guadalupe Zúñiga explicó que su tarea dentro del Tribunal era muy importante debido a las diferencias que se atribuían a los hombres y mujeres. Por ser mujer, Guadalupe Zúñiga consideró que era “más optimista” con “más sensibilidad en el juicio”y “sin prejuicios” mientras que, los hombres eran menos “sensitivos”, “más duros, más drásticos, con menos visión de la realidad”.⁷⁴

José Ángel Ceniceros y Luis Garrido explicaron que la intervención de una juez mujer se debía al “propósito de que elementos femeninos, técnicamente preparados” podían “por la bondad y ternura de su sexo estar más cerca de la psique infantil”.⁷⁵ A su vez, Guadalupe Zúñiga sostuvo que la juez mujer suavizaba la “rígida concepción legalista del

⁷³ Antonio Padilla, *op. cit.*, pp. 419-420.

⁷⁴ Gabriela Cano y Verena Radkau, *Ganando espacios. Historias de vida; Guadalupe Zúñiga, Alura Flores y Josefina Vicens (1920-1940)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1989, (Colección Correspondencia), p. 35.

⁷⁵ José Ángel Ceniceros, *op. cit.*, p. 33.

abogado frente al delito del joven”, que la intervención femenina podía lograr la “transformación del Tribunal en una verdadera institución de servicio social”. Además que con la participación de la mujer a lado del hombre se rompía con la idea que consideraba “a la mujer incapacitada para colaborar con el hombre en los arduos problemas de la educación popular”.⁷⁶

Conclusiones.

En este capítulo he tratado de ver como los Congresos del Niño influyeron en la creación de políticas e instituciones encargadas de salvaguardar a la niñez mexicana. Los reformadores sociales que participaron en dichos congresos estuvieron interesados en resolver los problemas por los que atravesaron los niños como consecuencia del movimiento armado iniciado en 1910. Problemas que los reformadores sociales creyeron poder resolver con ayuda de la ciencia.

Una forma de manifestar la preocupación de los reformadores sociales fue a través de la realización de los Congresos del Niño. Los congresos estimularon la participación del Estado para la elaboración y financiamiento de sus propuestas, por lo tanto, los congresistas fueron el nexo entre la sociedad y el Estado. La preocupación por el porvenir y futuro de las nuevas generaciones que se manifestó en dichos eventos hizo que temas como la criminalidad infantil fueran de sumo interés.

A raíz del interés que manifestaron los reformadores sociales sobre el tema de la criminalidad infantil en los congresos del Niño se crea el Tribunal para Menores Infractores en el Distrito Federal en 1926. Las personas que integraron el Tribunal no sólo tuvieron

⁷⁶ *Ídem*, pp. 34-35.

como principal tarea la de “corregir”, “reeducar” o “regenerar” a los menores, también tuvieron la obligación de conocer científicamente a cada niño, determinar los factores que habían intervenido para que ellos delinquieran, de esta forma los niños y jóvenes se convirtieron en sujetos de vigilancia y control, pero también fueron sujetos de saber. Tanto los jueces como los delegados pusieron en práctica las teorías y pensamientos científicos de la época. Además, a través del Tribunal el Estado pudo intervenir dentro de las familias de los menores, hacerse de la patria potestad de los niños cuando creían que la familia en la que se encontraban no era apta para su desarrollo.

Por último, podemos agregar que si bien es cierto que durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se creó el Tribunal para Menores Infractores y se expidió el *Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal*, no fue durante su gobierno donde por primera vez se pensó en la regeneración de los delincuentes y proteger a los niños. Como hemos observado en este capítulo, fue durante todo el transcurso de los años veinte cuando los reformadores sociales plantearon la necesidad de cambiar la noción de castigo por la de regeneración. De esta manera se esperó que los establecimientos tuvieran como principal tarea la de “regenerar” a los menores mediante el trabajo y la educación.⁷⁷

⁷⁷ Carmen Castañeda García, *Prevención y readaptación social en México (1926-1976)*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979, p. 16.

CAPÍTULO II. LOS DISCURSOS Y RESOLUCIONES SOBRE LA DELINCUENCIA INFANTIL, 1927-1934.

Introducción.

El objetivo de este capítulo es analizar los discursos que se dieron alrededor de la delincuencia infantil en las primeras décadas del siglo veinte, a partir de las ideas y soluciones propuestas por algunos reformadores sociales que estuvieron vinculados con el Tribunal para Menores. El capítulo se dividió en dos partes: primero se desarrollan las ideas de algunos individuos que escribieron sobre la delincuencia infantil y que estuvieron involucrados con el Tribunal. El doctor Roberto Solís Quiroga uno de los tres jueces del Tribunal; los licenciados Luis Garrido y José Ángel Ceniceros, abogados penalistas y autores del Código Penal de 1931; y el maestro Manuel Velázquez Andrade, quien fue director de la Casa de Orientación para Varones también conocida como la Escuela Correccional. En la segunda parte de este capítulo se analiza algunas de las resoluciones emitidas por los jueces entre 1927 y 1934, el objetivo es observar como los discursos sobre la delincuencia infantil estuvieron presentes en las resoluciones finales de los jueces, asimismo, mostrar la adaptabilidad y contradicción entre el discurso y la práctica.

Roberto Solís Quiroga, José Ángel Ceniceros, Luis Garrido y Manuel Velázquez Andrade estudiaron las causas de la delincuencia infantil. Para estos hombres el factor psicológico, el medio social, la familia, la sociedad y la herencia tuvieron un peso diferente en sus discursos como causa del comportamiento delictivo de los niños. Las diferentes posturas que cada uno de estos hombres mantuvo no fueron contradictorias ni entraron en disputa unas con otras, todo lo contrario, se complementaron entre sí, permitieron crear

tanto a penalistas como criminólogos que la “criminalidad tenía tantas causas como criminales había”.¹

Los reformadores sociales elaboraron discursos diferentes que estuvieron impregnados por diversas corrientes científicas. La escuela clásica y la escuela positivista del derecho penal estuvieron presentes en estas posturas, de la primera escuela se conservó la idea de enmienda de los criminales mientras que, de la escuela positivista se rescató la idea de que el comportamiento delictivo de las personas era ajeno a su voluntad y por lo tanto, eran otros factores los que intervenían. Las personas que se apegaron a la escuela positivista del derecho también se afilaron a otras corrientes científicas para explicar el comportamiento delictivo de los individuos, entre esas corrientes podemos mencionar principalmente a la antropología y la sociología criminal. La antropología criminal nació en Italia y se centró en el organismo del individuo mientras que, la sociología criminal se originó en Francia, y confirió mayor peso a factores ambientales, sociales o culturales para explicar la delincuencia.²

Los individuos que se abordan en esta primera parte del trabajo estuvieron imbuidos de las corrientes científicas de las que se han hablado, es de decir, de la escuela clásica y positivista del derecho penal, de la antropología y sociología criminal, además utilizaron el lenguaje usado por la escuela ecléctica. Los apegados a la escuela ecléctica creyeron que la ciencia “podía ayudar a localizar las leyes imperantes de la sociedad” y por consiguiente, permitiría a los legisladores “adoptar medidas para asegurar su progreso” y resolver los

¹ Robert Buffington, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001, pp. 64-64.

² Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 93-94.

problemas que aquejaban a la población.³ Asimismo, entre las personas que se abordan en este apartado, se puede observar como la noción de castigo es reemplazada por la de regeneración, es decir, se creyó que era posible reintegrar al sujeto que había cometido un delito a la sociedad a través de tratamientos específicos, por ejemplo a través de la escolarización, la higiene, la gimnasia, pero sobretodo, a través del trabajo. Estos hombres consideraron a la delincuencia como una enfermedad posible de curar, en la mayoría de los casos, a través de tratamientos determinados, por consiguiente, señalaron que era necesario conocer el estado emocional, mental, social y médico de las personas, y en este caso de los menores infractores.⁴

Una de las características de los primeros años del siglo XX, y que se observó a raíz de las realizaciones de los Congresos del Niño en la ciudad de México, fue la visibilidad del niño como una parte importante en el proceso de reconstrucción posrevolucionaria. La idea de que los niños podían ser moldeables por las instituciones del estado fue causa central de la atención que recibió la infancia. Los reformadores sociales prestaron especial atención a la etapa infantil, porque se considero que la infancia era una etapa importante en la formación de los individuos, y como se trataba de transformar y crear a los futuros ciudadanos que el país requería, los niños fueron de interés público. Años más tarde, el expresidente Plutarco Elías Calles se expresaría de la siguiente manera en el “Grito de Guadalajara” de 1934, en el que pidió que la revolución se trasladara del campo militar a la conciencia de la población, pero sobre todo a la de los niños:

³ Elisa Speckman, “El derecho penal del porfiriato: un acercamiento a la legislación, al discursos y las prácticas” en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/479/19.pdf>. Consultado en enero del 2009.

⁴ Elisa Speckman y Susana Sosenski son dos de las autoras que señalan que durante los primeros años del siglo XX la idea de castigo es sustituida por la de regeneración. Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, 2002; Susana Sosenski, *El trabajo infantil en la ciudad de México, 1920-1934*, Tesis de doctorado en Historia, Colegio de México, 2008.

La Revolución no ha terminado (...) es necesario que entremos en un nuevo periodo, que yo llamaría el periodo revolucionario psicológico: debemos entrar y apoderarnos de la conciencia de la niñez, de las conciencias de la juventud, porque son y deben pertenecer a la Revolución (...) *porque el niño y el joven pertenecen a la comunidad (...)*⁵

Durante las primeras décadas del periodo posrevolucionario se llevó a cabo lo que Beatriz Urías Horcasitas denomina como “revolución antropológica”. Esta revolución antropológica buscó normalizar y modelar un tipo de sociedad antiindividualista, una sociedad integrada por mayorías donde toda la población participara en la vida social del país. Por consiguiente, una idea central de la nueva clase dirigente fue mejorar la salud del cuerpo y del “alma” de la población, para eso se recurrieron a medidas que abarcaron desde la creación de niños sanos y “robustos”, frenar la criminalidad y alentar un nuevo tipo de educación.⁶ El “nuevo hombre” que trató de crearse debía ser una persona libre de adicciones, un trabajador honesto y buen padre de familia.⁷

Médicos, psicólogos, maestros y abogados comenzaron a “interesarse en administrar la vida del niño, en prescribir lo que puede y lo que debe, lo que no puede y no debe hacer”. Elena Azaola sostiene que este era un tipo de programación teórica sobre los menores que fue “puesta al servicio de la administración, de los intereses del Estado”, para poder intervenir y dirigir la vida de los niños.⁸

⁵ Citado en Enrique Krauze, *Reformar desde el origen. Plutarco Elías Calles*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, tomo 7, p. 124. Las cursivas son mías.

⁶ Estas ideas de la creación de una nueva sociedad y sobre todo, de nuevos ciudadanos se vieron manifestadas, por ejemplo, en el Primer Congreso del Niño. En la clausura de dicho evento, el doctor Ángel Brioso Vasconcelos expresó que los niños tenían derechos, que entre esos derechos estaba “el derecho a nacer sano y ser conservado sano” que el “ideal eugénico de la familia (era) corta pero buena, con sus vástagos robustos, sonrientes”. “Solemnemente fue clausurado anoche el Congreso del Niño” en *El Universal*, 9 de enero de 1929, pp. 1, 4.

⁷ Beatriz Urías Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México*, México, Tusquets Editores, 2007, pp. 16-19.

⁸ Elena Azaola, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990, pp. 333-334.

Mientras que los reformadores utilizaron la educación para difundir las virtudes de un buen ciudadano, el sistema judicial fue usado para identificar y disciplinar a las personas que no se ajustaron a las normas de la época. De este modo, el delincuente y el ciudadano se convirtieron en “la dicotomía fundamental de la sociedad mexicana”. Las instituciones educativas y penales excluyeron a cierto tipo de personas que consideraron como peligrosas. Asimismo, los reformadores sociales utilizaron los discursos de la criminología, el derecho penal y la antropología para legitimar el nuevo orden social que trató de erigirse después de la lucha armada. Estos individuos no sólo excluyeron a las personas que consideraron como peligrosas, sino también, hicieron todo lo posible para tratar de reintegrarlas a la sociedad, ya que estuvieron seguros –en la mayoría de los casos- de la capacidad de “regeneración” o “corrección” de los individuos, pero sobre todo, de los menores.⁹

Una idea recurrente de los reformadores sociales fue pensar que los pobres traían a la sociedad hijos enfermos a los cuales les habían transmitido todas sus enfermedades y vicios. Por eso, para ellos –como pudimos señalar en el capítulo anterior- la ciencia ocupó un lugar importante en la reconstrucción del orden social del país, argumentaron que mediante la aplicación de la ciencia se podía lograr el progreso de la sociedad y evitar la “degeneración” de la raza. Las instituciones penales fueron concebidas no sólo para aislar a los trasgresores de la ley, sino también, fueron consideradas como laboratorios donde se estudiaría al criminal para regenerarlo e reintegrarlo a la sociedad, o bien mantenerlo aislado permanentemente.¹⁰

⁹ Robert Buffington, *op. cit.*, pp. 12-15.

¹⁰ *Ídem*, pp. 20, 64-65.

De esta manera, las élites gubernamentales legitimaron a través de la ciencia ciertos prejuicios hacia las clases pobres que habían aparecido desde el siglo XVIII. Ya que casi siempre, el tipo de delincuente del que hablaron los reformadores sociales pertenecía a las clases pobres de la sociedad. Los alcohólicos, los enfermos y las prostitutas fueron considerados como posibles futuros criminales y “degenerados” de la raza.

El Tribunal para Menores Infractores fue el lugar donde interactuaron diferentes disciplinas que tuvieron como principal sujeto de estudio al niño, el cual fue concebido como un individuo único y diferente al adulto, y que por lo tanto necesitaba de un tratamiento especial. De acuerdo a los reformadores sociales, los menores infractores fueron considerados como víctimas de la sociedad, de su familia y del medio social que rodeaba al menor. Los elaboradores de la Ley de Prevención Social de la Delincuencia Infantil de 1928, lo expresaron de la siguiente manera: “los menores de edad que infrinjan las leyes penales son víctimas de la sociedad, de su abandono legal o moral, de ejemplos deplorables en su ambiente, inadecuado y mal sano, del descuido o perversión de los padres, de su ignorancia o incompreensión.” Por lo tanto, sostuvieron que el Estado tenía la obligación de protegerlos y de “encauzar su educación y alejarlos de la delincuencia.”¹¹ Por lo consiguiente, tanto mujeres como niños fueron integrados al proyecto posrevolucionario de reconstrucción del país. A pesar de que las teorías criminalistas estigmatizaron y legitimaron ciertos prejuicios hacia algunas actividades de las clases populares, al mismo tiempo buscaron encontrar también una solución al problema de la criminalidad.

1. Causas y soluciones de la delincuencia infantil.

Aunque, la Revolución Mexicana en efecto provocó una serie de cambios políticos, sociales y culturales de gran importancia, prevalecieron una serie de ideas y estereotipos

¹¹ Luis Rodríguez Manzanera, *Criminalidad de menores*, México, Porrúa, 1987, p. 540.

hacia las clases pobres que tuvieron origen mucho antes del porfiriato. Las ideas desarrolladas por Roberto Solís Quiroga, José Ángel Cenicerros, Luis Garrido y Manuel Velázquez legitimaron ese tipo de estereotipos a través de ciertas disciplinas científicas, como fueron la psicología, el derecho, la antropología y sociología criminal. En los autores mencionados el factor ambiental, la familia, la sociedad y el elemento hereditario ocuparon un lugar relevante como causa de la delincuencia infantil. La importancia de cada uno de los elementos mencionados fue diversa entre estos autores debido a que se trata de personas con formación académica distinta y trayectoria profesional distinta: un médico, un maestro y dos abogados.

El médico Roberto Solís Quiroga fue uno de los tres jueces que formó parte del Tribunal para Menores desde el inicio de sus funciones en 1927 y, escribió diversos artículos sobre psicología infantil. Luis Garrido fue abogado penalista, presidente de la Academia de Ciencias Penales, rector de lo que hoy es la Universidad Nacional Autónoma de México, además asiduo colaborador de la revista *Criminalia* –de la que fue director-, y autor del Código Penal de 1931.¹² El maestro y abogado José Ángel Cenicerros obtuvo su título de profesor normalista en 1902, y en 1925 el título de abogado en la Escuela Libre de Derecho; colaboró también en la redacción del Código Penal de 1931, y en coautoría con Luis Garrido escribió *La delincuencia infantil en México*.¹³ Y por último, el maestro Manuel Velázquez Andrade, director de la Escuela de Orientación para Varones. Estos hombres escribieron sobre la delincuencia infantil y cada uno elaboró un discurso sobre las causas de este fenómeno en donde los factores sociales, psicológicos, emocionales y

¹² “Luis Garrido” en *Criminalia*, Año XXII, no. 9, septiembre de 1956, pp. 626-628.

¹³ “José Ángel Cenicerros” en *Criminalia*, Año XXII, no. 9, septiembre de 1956, pp. 616-618.

médicos tuvieron un peso diferente para explicar el comportamiento delictivo de los menores.

Las posturas de cada uno de estos individuos al haber sido tan diversas pudieron ser adaptables a cada menor presentado ante el Tribunal. Como lo sostuvieron las personas asociadas a la escuela positivista del derecho penal, no todas las personas cometían un delito por las mismas razones, sino que había habido factores externos y ajenos a la voluntad del individuo que los llevaba a cometer un acto ilícito, estos factores podían ser ambientales, familiares, psicológicos o biológicos. Al elaborar un discurso donde la familia, el medio social o factores hereditarios eran considerados como causa de la delincuencia infantil permitieron a los jueces del Tribunal usar el discurso que más se adaptara al menor que era analizado. Por eso, algunas veces los jueces consideraron que los niños habían delinquirido debido a problemas psicológicos que presentaban. Otras veces creyeron que los padres habían sido la causa del comportamiento antisocial de los menores. Y algunas otras ocasiones manifestaron que los niños y jóvenes habían sido influenciados por sus amigos o el ambiente laboral que habían desempeñado, para que cometieran la infracción de la cual eran acusados.

Asimismo, las ideas desarrolladas por cada uno de estos hombres –como ya hemos mencionado- fueron distintas en algunos aspectos, pero todos coincidieron en que los niños presentados ante el Tribunal procedían de los sectores pobres de la sociedad. Señalaron que la causa del comportamiento delictivo de los niños había sido por el tipo de vida que llevaban a lado de sus padres, la falta de educación, los vicios heredados por sus progenitores o el abandono en que la sociedad los tenía.

Los reformadores sociales centraron su atención en los niños debido a su supuesta maleabilidad. En ese aspecto, el licenciado Héctor Solís Quiroga expresó que las funciones

del Tribunal eran preventivas, que se trataba de “cortar el camino del delito a los menores de dieciocho años”, previniendo “sus futuros hechos antisociales”, y para poder “obrar efectivamente en contra del delito” era “mejor combatirlo en la menor edad, por lo relativamente sencillo que es orientar a un ser cuando inicia su vida”.¹⁴

Algunos autores señalaron que una de las causas de la delincuencia infantil era el desarrollo mental de los menores, el doctor Roberto Solís Quiroga fue uno de los que apoyo dicha idea. Roberto Solís Quiroga había sido inspector de las Escuelas Penitenciarias del Distrito Federal, y uno de los tres jueces del Tribunal para Menores. En la Escuela Normal Superior impartió cursos sobre los “anormales y superdotados”. Los ensayos que publicó en la revista *Criminalia* abordó constantemente el desarrollo mental de los menores que llegaron al Tribunal. Escribió en la revista *Criminalia* que el 70% de los niños y jóvenes que habían llegado a dicha institución habían contado con un desarrollo mental “inferior al normal”, por eso para el doctor Solís Quiroga la deficiencia mental y la delincuencia iban de la mano.¹⁵

Solís Quiroga señaló en sus escritos que era importante estudiar el problema de los niños anormales mentales porque la mayoría de ellos pasaban como niños normales. Sostuvo que en la mayoría de los casos el problema se manifestaba cuando menos se esperaba, cuando los niños no podían con las “exigencias de la escuela, del trabajo y de la vida familiar”.¹⁶ En su artículo “La deficiencia mental y la delincuencia infantil” esbozó lo

¹⁴ Héctor Solís Quiroga, *Los menores inadaptados*, México, Gráficos del Departamento del Distrito Federal, 1936, p. 61.

¹⁵ Roberto Solís Quiroga, “La deficiencia mental y la delincuencia juvenil” en *Criminalia*, marzo de 1934, p. 51.

¹⁶ Roberto Solís Quiroga, *Estudio sobre el retardo escolar. Hecho con un material de 36.170 niños de las escuelas primarias de la capital de la República Mexicana*. México, Talleres Litográficos El Modelo, 1930; “La deficiencia mental y la delincuencia juvenil” en *Criminalia*, marzo de 1934; “Los niños anormales mentales” en *Criminalia*, octubre de 1953; “La educación especial de los minorados” en *Criminalia*, diciembre de 1958.

que después, en otros ensayos denominó como “proceso de sedimentación social”. A pesar de que el período de esta investigación es de 1920 a 1934, y algunos de los artículos del doctor Roberto Solís Quiroga fueron publicados fuera del periodo de esta investigación, se decidieron tomar porque a lo largo de esos años no hay mucha diferencia en sus escritos, todo lo contrario, se observa una maduración en sus ideas. Hay que recordar que Roberto Solís Quiroga fue por varios años uno de los tres jueces del Tribunal para Menores así que, podemos concluir que los artículos publicados a lo largo de su carrera fueron el resultado de su trabajo dentro del Tribunal, de sus observaciones y estudios realizados de cada menor. Un ejemplo de ello, es cuando explicó el proceso de sedimentación social por el que pasan los menores antes de llegar al Tribunal.

El proceso de sedimentación social –de acuerdo con Roberto Solís Quiroga- empezaba en la escuela, en donde los niños manifestaban un bajo aprovechamiento escolar, tendencia al robo y a la riña. Estos hechos traían como consecuencia que los menores desertaran de la escuela por su falta de “adaptabilidad”. De esta forma, los niños se quedaban en sus hogares tratando de ayudar a sus padres, pero tampoco en sus hogares serían capaces adaptarse y por lo tanto, terminaban buscando un trabajo fuera de sus casas. En esta etapa, la deficiencia mental de los niños se veía mejor manifestada por su incapacidad de aprender un oficio. Esa incapacidad era ocasionada por las “sensaciones y percepciones defectuosas”, “atención paupérrima e inestable” que llegaba a provocar una “anestesia moral o perversiones afectivas” por lo tanto, eran incapaces de dedicarse a cualquier tipo de trabajo que demandara energía. Aquellos que lograban encontrar un

trabajo, después de un tiempo, iban de un oficio a otro, ya que la incapacidad no sólo era psicológica sino también física, no contaban con la capacidad de coordinación motriz.¹⁷

Y por último, los menores al darse cuenta de que no podían mantener un trabajo terminaban por llevar una vida “parasocial”. La vida “parasocial” que los menores llevaban estaría caracterizada por su incapacidad de producir lo que consumían. Por lo tanto, para “subsistir vivían haciendo daño a la colectividad” a través del hurto.¹⁸ De acuerdo con él, el 48% de los niños y jóvenes que ingresaron al Tribunal se debió al hurto.¹⁹

Roberto Solís Quiroga consideró a la delincuencia como una enfermedad, y no una acción que se realizara por libre albedrío. Explicó que la delincuencia era una enfermedad que se había “incubado” desde antes de que los menores nacieran, enfermedad que se había agravado por el abandono en que la sociedad tenía a estos niños. Propuso que se le prestará especial atención a estos menores deficientes mentales, ya que con el tiempo representarían una carga para la sociedad más costosa cuando llegaran a los presidios, hospitales o manicomios.²⁰

Según expresó, la única solución factible de llevarse a cabo con los menores deficientes mentales era a través de una educación social –la cual no dice en que consistía– y en profilaxis de la “deficiencia mental” y de la “delincuencia de los deficientes”. La profilaxis de la que habló el autor tenía que empezar en las aulas de la escuela para evitar que “esos males se profundizaran en la sociedad”. Aconsejó que se debían llevar a cabo estudios concretos e individuales sobre las causas del retardo escolar, por lo cual propuso mejorar la preparación de los trabajadores sociales. También consideró la creación de una

¹⁷ Roberto Solís Quiroga, “Los niños anormales mentales” en *op. cit.*, p. 565-566; “La educación especial de los minorados” en *op. cit.*, p. 796-797.

¹⁸ Roberto Solís Quiroga, “La educación especial de los minorados” en *op. cit.*, p. 797.

¹⁹ Roberto Solís Quiroga, “La deficiencia mental y la delincuencia juvenil” en *op. cit.*, p. 54.

²⁰ *Ibidem.*

escuela policía encargada de vigilar a los niños “rebeldes”, “vagos” y trabajadores para que asistieran a la escuela. Además, sugirió que en las escuelas se crearan grupos para deficientes mentales y deficientes físicos. Y por último, pidió la aplicación de “prácticas eugénicas” y tratamientos profilácticos contra enfermedades como el alcoholismo, la sífilis, la tuberculosis, entre otras.²¹

El doctor Roberto Solís Quiroga es uno de tantos hombres que consideró que el origen de la delincuencia infantil se debía al estado mental y físico de los menores. Con sus ideas apoyó los argumentados desarrollados por la escuela positivista del derecho penal al considerar que las personas delinquirían por elementos ajenos a su voluntad y, que eran otros factores los que intervenían. Su preocupación se centró en los niños anormales, pero ¿quiénes eran los niños anormales? Mayra Santoveña señala que durante en el siglo XVIII a partir de que se introducen en los penales y las correccionales el sistema de disciplina para normalizar la conducta de los individuos aparecen los anormales, es decir, los que son diferentes. Dentro de esta categoría permanecieron albergadas un sin fin de representaciones: el buen salvaje, el idiota, el cretino, el imbécil, el deforme, el loco, entre otras más.²² El maestro Manuel Velázquez –del que se hablara más adelante- señaló que en la Casa de Orientación para Varones se podía encontrar una variedad de tipos anormales: “el débil mental, el retrasado; el tuerto, cojo, sordo, manco; el cleptómano, el glotón, el homosexual.” Niños que estaban condenados a ser considerados como delincuentes porque

²¹ Roberto Solís Quiroga, *Estudio sobre el retardo escolar. Hecho con un material de 36.170 niños de las escuelas primarias de la capital de la República Mexicana*, México, Talleres Litográficos El Modelo, 1930. pp. 23-26. El principal objetivo de éste estudio fue analizar el retardo escolar en los niños de primaria, que como lo menciona el título fue hecho a partir de 36 170 niños de diferentes primarias del Distrito Federal. Entre las propuestas que menciona el autor, se señaló que algunas de ellas ya habían sido puestas en práctica por la Escuela Normal Superior, en donde Solís Quiroga había impartido el curso de “Anormales y superdotados”.

²² Mayra Santoveña Arredondo, “Una representación de la educación especial: la anormalidad” en Antonio Padilla, *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008, pp. 138-140.

“un anormal físico, mental o moral es un ser con funciones irregulares, de una conciencia obscurecida, desintegrada o incompleta; de una falta de dominio o de control de sus actos” que comete actos que para él no son delictuosos y sobre todo no entiende “las relaciones de interdependencia y cooperación, como base de un bienestar social”.²³ Por lo tanto, Roberto Solís y Manuel Velázquez propusieron que con estos niños se debían de tomar medidas preventivas para evitar que se convirtieran en delincuentes.

Al contrario de las ideas desarrolladas por Roberto Solís Quiroga, los argumentos expuestos por los licenciados Luis Garrido y José Ángel Ceniceros en su obra *La delincuencia juvenil en México* mencionan otros factores causantes de la delincuencia en México. En un primer momento, desglosaron los motivos por los cuáles había sido necesaria la creación del Tribunal para Menores Infractores. Después de ello se centraron en los elementos generales que consideraron como causantes de la delincuencia en México y en otros países. Y por último, analizaron los factores individuales, es decir, aquellos elementos que determinaron las particularidades de cada caso presentado al Tribunal.

Los autores sostuvieron que los niños habían sido víctimas del medio social y familiar en el que crecían. De acuerdo a los datos que presentaron, el 99% de los menores que ingresaron al Tribunal había sido por deficiencia en la “organización del hogar, por miseria, por inmoralidad, por orfandad de padre o madre.” Sustentaron que los padres de estos niños habían sido incapaces de ofrecerles un buen hogar, que la mayoría de las veces los dejaban en un total abandono a los “varones en malas compañías” y a las “mujeres a una vida inmoral”.²⁴

²³ Manuel Velázquez Andrade, *La delincuencia juvenil*, México, Editorial Cultura, 1932, pp. 47-49.

²⁴ Luis Garrido y José Ángel Ceniceros, *La delincuencia infantil en México*, México, Ediciones Botas, 1936, pp. 34, 54.

Luis Garrido y José Ángel Ceniceros sostuvieron que si al abandono social en que se encontraban estos niños y jóvenes se le agregaba la miseria, se tenía como resultado que la mayoría de los delincuentes procedieran de “hogares pobres”. Hogares donde era difícil obtener lo básico para sobrevivir, como alimento, abrigo y un lugar decente donde vivir. Familias en donde, por lo menos, uno de los padres era alcohólico, corrompiendo con ello “los fundamentos de la familia”, destruyendo la “felicidad material y moral” para ser sustituidas por “el desorden y las privaciones”.²⁵

Los demás elementos que los autores consideraron como causas de la delincuencia infantil pueden ser divididos en factores extrafamiliares y económicos, estos factores fueron entrelazados con la familia y el medio social que rodeaba a los niños. Entre los factores que Luis Garrido y José Ángel Ceniceros consideraron como complemento de las causas generales podemos mencionar los siguientes: el acelerado crecimiento de la ciudad, las malas compañías que influenciaron en el comportamiento de los menores –como los alcohólicos, prostitutas o personas de dudosa reputación y trabajo-, el juego, la pobreza, la ignorancia o el trabajo prematuro.

Asimismo, en la segunda parte de su libro, los autores expusieron las causas particulares por las cuales los jóvenes delinquían, es decir, analizaron el factor individual. La herencia fue uno de los elementos individuales de la que hablaron los abogados. Los autores tomaron el elemento hereditario tanto para explicar el comportamiento delictivo de los niños como para señalar a sus padres como responsables de tal situación. Explicaron que estos niños descendían de padres neurópatas, alcohólicos, sífilíticos y por consiguiente presentaban anormalidades mentales y físicas.

²⁵ *Ídem*, pp. 55-56, 62.

El discurso que ellos elaboraron estuvo influido –como en el caso del doctor Roberto Solís Quiroga- por la escuela positivista del derecho penal, pero su obra sustentó la idea de que no todos los individuos delinquían por la misma razón. Sostuvieron que los niños eran víctimas de sus familiares y de la sociedad, por lo tanto, era de suma importancia prestarles atención. Asimismo, en las ideas propuestas por estos abogados no sólo se observó la influencia de la escuela positivista del derecho, sino también de la antropología y sociología criminal. No sólo se centraron en la mente del niño, sino también, prestaron atención al cuerpo, a la familia y al medio social que lo rodeaba. Lo que demostraron era que no sólo los niños eran diferentes a los adultos, sino que también, los niños eran diferentes entre sí, que cada caso presentado ante los jueces del Tribunal era diferente. Por lo tanto, el tratamiento a seguir se determinaría después de un estudio exhaustivo sobre el menor para determinar las causas de su comportamiento.

Por otro lado, las ideas desarrolladas por el maestro Manuel Velázquez siguen la lógica expuesta por los abogados Luis Garrido y José Ángel Ceniceros, quienes prestaron mayor atención al factor familiar y social de los menores. Manuel Velázquez Andrade publicó en 1932 un ensayo sobre la delincuencia infantil. Las ideas desarrolladas en tal ensayo fueron el resultado de sus observaciones y convivencia con los menores recluidos en la Casa de Orientación para Varones -también conocida como correccional, reformatorio o la Casa Amarilla-, institución de la cual era director.

El objetivo del ensayo de Manuel Velázquez Andrade era llamar la atención de los legisladores, penalistas, educadores, trabajadores sociales y filántropos sobre el tema de la delincuencia infantil. Él argumentó que habían sido pocos los estudios que se habían realizado sobre el tema hasta el momento y, por lo tanto, al no tener conocimiento del asunto iba ser difícil solucionarlo.

El maestro Manuel Velázquez sostuvo que la delincuencia juvenil no terminaría a menos que se modificara el medio social de los menores. Para él, el medio social era aquel que “condicionaba la formación y la aparición del delincuente desde muy temprana edad”.²⁶ De acuerdo a sus estadísticas, el 75% de los niños y jóvenes que habían sido enviados a la Casa de Orientación de Varones –procedentes en la mayoría de los casos del Tribunal de Menores- el medio social había sido el elemento primordial que había influido en su comportamiento. Este medio social estaba representado por el hogar, la familia, la calle, el taller y las diversiones mal sanas. Lugares en donde se podían encontrar hogares deshechos, familias desorganizadas, padres que no prestaban atención a sus hijos; escuelas donde los maestros no se preocupaban por sus alumnos; calles en donde proliferaban cantinas y billares. Todo esto conformaba, lo que él llamó, “semilleros vigorosos de futuros criminales”.²⁷

De acuerdo con el autor, tanto el medio social como las personas habían contribuido a que la mayoría de los niños que estuvieron en la correccional no tuvieran una familia que estuviera pendiente de ellos. Al no contar con alguien que se hiciera cargo de ellos, y satisficiera sus necesidades tanto económicas como emocionales, la actitud que estos niños y jóvenes habían adquirido había sido de inconformidad y desesperación hacia la sociedad. Según argumentó Manuel Velázquez, los menores culpaban a la sociedad de todos sus males, ya que habían sido “desposeídos de afectos maternales y paternales”, no habían contado con una familia que los hubiera guiado con sus buenos ejemplos, con sus palabras y sobre todo, no había habido alguien que les diera cariño.²⁸

²⁶ Manuel Velázquez Andrade, *op. cit.*, p. 14.

²⁷ *Ídem*, pp. 14-15.

²⁸ *Ibidem*.

Por otro lado, el maestro Velásquez señaló que el elemento en el cual debía trabajarse era la prevención de la delincuencia a través de la educación. Mencionó que la educación que él proponía tendría que ser distinta a la que recibían la mayoría de los niños y jóvenes, debido a que estos menores con “propensiones marcadas al mal y “escasas facultades intelectuales y emotivas, acondicionadas por la pobreza, la miseria, el abandono” impedía que se relacionaran con el mundo de la juventud sana, normal y bien equilibrada en lo físico y fisiológico”.²⁹

La educación que propuso Manuel Velázquez era aquella que permitiera transformar la conducta moral, personal y social del individuo, y no aquella que estuviera preocupada por ampliar el conocimiento. Esta educación debía de abarcar lo básico –como leer, escribir y contar- pero, sobre todo, centrarse en la formación de los “buenos sentimientos” éticos y morales de los menores. El cómo se lograría esta educación no fue muy bien desarrollada por el maestro pero, un punto crucial de sus ideas, fue que para él –como para otras personas- la delincuencia era una enfermedad posible de curar, en muchos de los casos, mediante la prevención, prevención que se lograría a través de la educación.³⁰

Además, Manuel Velázquez -como el doctor Roberto Solís Quiroga- percibió al mundo en dos dimensiones o grupos. Por un lado, las personas sanas y normales y, por el otro, las personas enfermas y anormales. Asimismo, podemos agregar que este “mundo sano” del que habló Manuel Velázquez estuvo integrado por la gente de clase media y alta de la sociedad, mientras que, la mayoría la gente de clase pobre perteneció, casi siempre, al grupo enfermo y anormal.

²⁹ *Ídem*, pp. 22-25.

³⁰ *Ibidem*.

Las ideas desarrolladas por Roberto Solís Quiroga, Luis Garrido, José Ángel Ceniceros y Manuel Velázquez mostraron un discurso sobre las causas de la delincuencia infantil donde la familia, el medio social, el estado mental y el factor hereditario tuvieron un peso diferente para cada uno de ellos. Para Roberto Solís Quiroga la causa principal de la delincuencia infantil era la deficiencia mental de los niños y jóvenes, deficiencia que los hacía incapaces de adaptarse a las exigencias de la sociedad. También tomó en cuenta el factor hereditario, por ejemplo al señalar que el alcoholismo de los padres había influido en las capacidades mentales de sus hijos.

La propuesta de Roberto Solís Quiroga para solucionar el problema de la delincuencia infantil era a través de la prevención. Consideró que la delincuencia era como una enfermedad que en algunos casos podría curarse pero, su principal interés y preocupación fue la deficiencia mental de los menores. Además, el doctor Solís añadió que la deficiencia que presentaran algunos menores, en algunos casos, no podría curarse pero, si se atendía desde temprana edad podría se podría evitar que dicha “enfermedad” avanzara. Señaló que al atender a los niños desde pequeños era más fácil de prevenir la delincuencia ya que, se les daría una educación que estuviera acorde a sus capacidades físicas e intelectuales que con el tiempo contribuirían a que pudieran adaptarse a la sociedad y no ser un carga para el Estado, pero sobre todo, a que no cayeran en el mundo de la delincuencia. Por ello, Roberto Solís Quiroga pidió la preparación de los maestros y la creación de grupos especiales para detectar los casos de los menores que padecieran alguna deficiencia mental.

Luis Garrido y José Ángel Ceniceros le dieron un papel importante a la familia. Consideraron que la desorganización familiar había ocasionado que estos menores no hubieran contado con un hogar estable. Para ellos una familia organizada era la pieza clave

para evitar la delincuencia, porque era necesario que los padres estuvieran pendientes de dirigir la vida de sus hijos, proporcionarles los recursos elementales para su desarrollo, tanto materiales como emocionales y evitar que los menores se desviaran del “buen camino”.

Asimismo, Luis Garrido y José ángel Ceniceros no le quitaron importancia a otros factores como causas de la delincuencia. Apoyaron algunas de las ideas de la antropología y sociología criminal al tomar en cuenta no sólo el cuerpo del menor sino también, el medio social y familiar que lo rodeaba.

Por su parte, Manuel Velázquez Andrade también coincidió que la familia era un elemento importante para prevenir la delincuencia. Como Luis Garrido y José Ángel Ceniceros, el maestro Velásquez Andrade tomó en cuenta otros factores como causantes del comportamiento delictivo de los menores, los cuales estuvieron incluidos en su preocupación por el medio social en el que crecían. El medio social que tanto preocupó a Manuel Velázquez incluyó no sólo a la familia, sino también la escuela, la calle, las diversiones y el trabajo prematuro. El interés del maestro Manuel Velázquez estuvo dirigido hacia los menores que no tenían familia y que la sociedad en su afán de resolver su situación y evitar que fueran un peligro para la sociedad, los encerraba en instituciones como las correccionales. De acuerdo con él, las correccionales eran lugares que en vez de corregir una falta permitía que los menores convivieran con muchachos mucho más experimentados que terminaban por corromperlos y convertirlos en verdaderos criminales. Recordemos que el doctor Torres Torija también denunció este tipo de situación en su ponencia presentada en el Primer Congreso del Niño en 1921, lo cual demuestra que la situación de las correccionales poco cambió con la creación del Tribunal para Menores.

Las ideas de estos hombres se apoyaron en una serie de estereotipos formados desde tiempos atrás, el principal de ellos era creer que los delincuentes provenían de los sectores pobres de la sociedad. Además, podemos señalar una coincidencia de distintos pensamientos dentro los discursos elaborados por ellos. De la escuela clásica del derecho penal adoptaron la creencia en la capacidad de enmienda de los criminales; sostuvieron al igual que los influidos por la escuela ecléctica que la ciencia podía ayudar a resolver los problemas de la sociedad. Estos hombres, al igual que los postulados de la escuela positivista del derecho penal, desecharon la noción de libre albedrío. Asimismo, coincidieron con la sociología criminal al considerar que el entorno social y cultural era causante de la delincuencia. Por último, estuvieron de acuerdo con la antropología criminal al ubicar los factores de la delincuencia en el organismo del individuo.

Fueron discursos que no se contradijeron entre sí; todo lo contrario se complementaron, formaron un ciclo de causas y consecuencias respecto a la delincuencia infantil. La causa del comportamiento delictivo de los menores bien podía encontrarse en el medio social del menor, en la familia o en todo caso en el cuerpo o la mente del niño, de esta manera, podía hacerse uso de cualquiera de los discursos elaborados por estos maestros, psicólogos, criminólogos, abogados. Pero, fuera cuál fuera el discurso, la solución recaía en la educación y el trabajo.

La educación propuesta por estos hombres era aquella que estuviera acorde a las necesidades y capacidades físicas y mentales de los niños. Esta educación tendría que proporcionarles las herramientas necesarias para que los jóvenes pudieran forjarse su propio futuro y ser útiles a la sociedad.

Otros reformadores sociales también estuvieron de acuerdo que la educación era un elemento importante para prevenir la delincuencia, aunque algunos no hicieron distinción

del tipo de educación que tendría que implementarse. Un ejemplo, de estos reformadores que no hicieron distinción fue el licenciado Héctor Solís Quiroga –hermano del doctor Roberto Solís Quiroga-, quien señaló que el Estado tenía la obligación de “tratar de volver útiles a los individuos perjudiciales” quienes impedían una “verdadera solidaridad”. Asimismo, mencionó que los instrumentos hasta el momento utilizados como la segregación social no servían de nada, que la tarea del Estado era “educar y curar al individuo para devolverlo ya apto a vivir socialmente”.³¹ La ideas del licenciado Héctor Solís Quiroga son un ejemplo del tipo de sociedad que las élites posrevolucionarias divulgaron, como lo señala Beatriz Urías Horcasitas, los reformadores sociales querían crear una sociedad antiindividualista que estuviera integrada por mayorías.³²

Además sostuvo que el Código Penal vigente –refiriéndose al de 1931- era injusto. Señaló que este código había sido creado por personas que se encontraban en mejores condiciones económicas y sociales que las demás personas. Por lo tanto, “los miembros de las clases pobres, tanto obreros como campesinos, personas impreparadas se veían afectadas por dicho Código por que no habían sido tomadas en cuenta.” Él propuso que el Estado aprovechara la oportunidad de prestar “atención a los individuos que caen en manos de la justicia penal, para darles preparación, curación y medios honestos de vida”. Por lo tanto, consideró que era obligación del estado prevenir a través de “educar vocacional, intelectual, estética y éticamente al pueblo, a las clases pobres, que es de donde proceden la mayor cantidad de delincuentes.”³³

³¹ Héctor Solís Quiroga, *Los menores inadaptados*, México, Gráficos del Departamento del Distrito Federal, 1936, pp. 9-10.

³² Beatriz Urías Horcasitas, *op. cit.*, p. 16.

³³ Héctor Solís Quiroga, *op. cit.*, pp. 10-11, 55.

Los discursos sobre las causas de la delincuencia infantil fueron muy diversos. Maestros, abogados, médicos y demás personas que escribieron sobre el tema se apoyaron en interpretaciones diversas del derecho penal y la criminología. Pero además, como hemos observado a lo largo de este apartado, en el pensamiento de un solo hombre podemos encontrar varias afirmaciones que fueron sostenidas por varias disciplinas científicas. Asimismo, estos reformadores sociales dieron un peso diferente a cada elemento señalado como causa del comportamiento delictivo de los menores. Pero sobre todo, coincidieron en sostener que los menores eran víctimas de la situación, que los culpables podrían ser los familiares, los amigos, el medio social o de alguna enfermedad. Héctor Solís Quiroga lo expresó de la siguiente manera: “el crimen del niño es el crimen de los padres y de la sociedad”.³⁴

2. Las resoluciones de los jueces del Tribunal para Menores Infractores, 1927-1934.

Las ideas expuestas por los reformadores sociales sobre la delincuencia infantil ocasionaron que la mayoría de los niños que fueron presentados ante el Tribunal entraran en alguna de las categorías desarrolladas por ellos. Es así que aquellos menores que habían cometido alguna infracción fueron considerados como anormales. Los estudios que se les realizaron a los niños y jóvenes en el Tribunal así como las resoluciones emitidas por los jueces expresaron los discursos desarrollados en el apartado anterior. Es decir, en dichas resoluciones se puede observar el discurso del doctor Roberto Solís Quiroga, Luis Garrido, José Ángel Ceniceros y Manuel Velázquez sobre las causas de la delincuencia infantil. Por consiguiente el objetivo de este apartado es observar cómo la teoría se llevó a la práctica, cómo los jueces usaron los discursos elaborados por los reformadores sociales para explicar

³⁴ *Ídem*, p. 35

cada caso presentado ante el Tribunal, cuáles fueron los argumentos utilizados por los jueces para intervenir en la vida de cada uno de estos niños y jóvenes.

Los discursos creados por los jueces mostraron que no se juzgó el delito por el cual habían sido enviados los menores al Tribunal, lo que juzgaron fue el medio familiar, social y el comportamiento de los niños. Al igual que los reformadores sociales, los jueces consideraron al infante como víctima de la situación; para explicar el comportamiento delictivo de los niños los jueces hicieron uso de tres explicaciones: el medio familiar, el medio social y la conducta y estado físico del menor.

2.1. La familia como ¿causa o solución de la delincuencia infantil?

Los menores al llegar al Tribunal eran sometidos a cuatro exámenes para determinar las causas de su comportamiento. El examen social, médico, pedagógico y el psicológico eran los estudios que se le aplicaron al menor. Dentro del estudio social, los delegados investigadores encargados de llevarlos a cabo, prestaron especial interés en el tipo de familia de la que provenían los niños. En este apartado analizaremos el papel que los jueces le otorgaron a la familia, ya que este elemento fue considerado tanto causa como solución al problema de la delincuencia infantil.

Los reformadores sociales así como los jueces consideraron que la desorganización familiar era la principal causa de la delincuencia infantil. Para ellos una familia desorganizada era cuando los padres no podían cumplir con sus obligaciones, es decir, cuando no eran capaces de satisfacer las necesidades económicas y emocionales de sus hijos. Asimismo, una familia desorganizada era aquella donde sólo un padre se hizo cargo del hogar o en todo caso no había padres. Ellos sostuvieron que los hijos nacidos en familias desorganizadas eran un peligro para la sociedad, porque no habían tenido a alguien

que los dirigiera por el “buen camino”. De esta manera, uno de los objetivos del Tribunal era hacerse cargo de aquellos niños que no contaron con lo que ellos consideraron como la “familia ideal”.

La familia ideal era aquella que estuvo formada por el padre, la madre y los hijos, en donde cada miembro de la familia tenía que cumplir con el papel que le era asignado. Elsa Muñiz señala que el tipo de familia que proponían los gobiernos posrevolucionarios era el de una familia nuclear, donde cada miembro tenía una función determinada de acuerdo a la división sexual del trabajo. De esta manera, “el padre es responsable de la familia y de los hijos en todos los aspectos (...); la mujer por su parte, refuerza el orden autoritario y se aferran a él, cuidan de manera vigilante al esposo (...), mantienen a los hijos ‘adictos al orden establecido’ (...); los hijos por su parte deben respetar a su padres, agradecerles y amarlos por lo que ellos, por bonhomía y desprendimiento les dan”.³⁵

Para los jueces el papel de la familia era importante porque fue considerado tanto causa como solución del problema delictivo de los menores, los discursos y las resoluciones alrededor del tema muestran a veces ciertas contradicciones. En los casos que relataré enseguida se aprecia el tipo de ideas que se desarrollaron sobre la familia de los menores, y cómo este elemento influyó en la decisión de los jueces.

Por ejemplo, Salvador, de 15 años de edad, fue presentando al Tribunal, el 25 de junio de 1928, acusado de haber pretendido hurtar unos pañuelos en el mercado. Salvador era un menor reincidente, es decir, había estado ya otras veces en el Tribunal por incorregible. La última vez los jueces habían determinado que fuera trasladado a la

³⁵ Elsa Muñiz, *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco- Miguel Ángel Porrúa Editorial, 2002, pp, 78-79, 84.

correccional de varones en donde estuvo 18 meses, después de los cuales regreso a lado de su familia.³⁶

La persona que realizó la investigación correspondiente averiguó que Salvador había huido de su casa. De acuerdo con Salvador, después de haber salido de la correccional y haber vuelto a su hogar buscó la primera oportunidad para escaparse de lado de su padre, ya que la vida en su casa era “insoportable, sus padres no lo querían” y lo golpeaban constantemente. El delegado investigador para sustentar la versión del menor mencionó que debido a los golpes que su padre le había propinado en estado de ebriedad, Salvador aun conservaba algunas cicatrices.³⁷

Los jueces concluyeron que Salvador había sido “un joven cuyas condiciones de vida familiar” lo habían “deprimido”, además se había juntado con “muchachos verdaderamente pervertidos” quienes lo habían enseñado a robar. Por último, argumentaron que sus “anomalías” tenían como origen “sus especiales condiciones de vida en el sentido de la familia, en donde fue mal dirigido, sobre todo por su padre”. Por lo tanto, los jueces determinaron enviar a Salvador a una Escuela Industrial para que aprendiera algún oficio.³⁸

La situación familiar de Salvador fue el principal argumento que los jueces utilizaron para separar al menor de su familia. Asimismo, Salvador expresó que antes que regresar a lado de su padre prefería ser colocado en la Escuela Correccional de Varones. Los jueces tomaron la decisión de separarlo de sus familiares y colocarlo en algún establecimiento dependiente del Tribunal, pero hubo casos de niños en donde a pesar de que los delegados investigadores señalaron que sus familiares eran incapaces de hacerse cargo de ellos, los jueces decidían regresarlos a sus casas.

³⁶ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 3, Exp. 3418, 1928.

³⁷ *Ibidem.*

³⁸ *Ibidem.*

También hubo casos donde los menores que fueron presentados al Tribunal no tenían a alguien que se hiciera cargo de ellos fueron dejados en libertad, como el caso de Enrique. Enrique, de 15 años, llegó al Tribunal el 30 de octubre de 1932 acusado de hurto. El menor había quedado huérfano de padres y había ido a vivir a lado de hermano. Enrique señaló que debido a que su hermano lo “corregía y lo golpeaba” se había escapado para “vivir por su cuenta”. De acuerdo a la información que proporcionó Enrique, en el día trabajaba y en las noches se iba a quedar a dormir en algún dormitorio, donde desayunaba, cenaba y asistía a la escuela dos horas al día. El delegado investigador que llevó el caso señaló que Enrique era un niño inteligente y que posiblemente no se encontraba “maleado”, que se trataba de un menor “totalmente abandonado pero susceptible de regeneración”.³⁹

Los jueces determinaron que Enrique quedará en libertad. Esta decisión se debió a que el niño había observado buena conducta en la Casa de Observación –lugar donde los menores eran colocados durante la realización de los exámenes correspondientes. Además, se dijo que Enrique era un menor “trabajador y ahorrativo; se preocupa por su mejoramiento” y, a pesar de encontrarse “moral y socialmente abandonado, su conducta es buena” y no parecía “pervertido”, por lo tanto, fue dejado en libertad con la condición de que se presentara al Tribunal una vez al mes. Esta última condición no se llevó a cabo.⁴⁰

Los casos de Salvador y Enrique son ejemplos de las decisiones a veces contradictorias de los jueces. Tanto Salvador como Enrique habían huido de sus respectivos hogares debido al maltrato que habían recibido por parte de sus familiares. La familia de Salvador fue la causa por la que los jueces determinaron enviarlo a la escuela industrial, porque su padre había demostrado lo incompetente que era para cumplir con sus

³⁹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 25, Exp. 7541, 1932.

⁴⁰ *Ibidem*.

obligaciones. Por otro lado, aún cuando el delegado investigador y los jueces señalaron que Enrique era un “menor socialmente abandonado” se decidió dejarlo en libertad. Fue una decisión bastante contradictoria. Roberto Solís Quiroga, Luis Garrido, José Ángel Ceniceros y Manuel Velázquez no hablaron de la posibilidad de que los menores pudieran dirigir su vida sin la intervención de algún adulto. Todo lo contrario, ellos justificaron la intervención del Estado, a través de sus instituciones, en las familias donde se consideró que los padres no cumplían con sus funciones o cuando los menores estuvieran “socialmente abandonados”. De acuerdo a los reformadores sociales, las instituciones como el Tribunal tenían que suplir las funciones de los padres, es decir, dirigir la vida de los niños y jóvenes por el “buen camino” y hacerlos útiles a la sociedad. La decisión final del caso de Enrique rompió con esta idea, los jueces creyeron que a pesar de que el menor no contó con familiares que se preocuparan por él, él había demostrado a través de sus acciones que era autosuficiente y responsable. Al haber vivido Enrique un tiempo en la calle había demostrado que no se había “pervertido” por la influencia de sus compañeros, cosa que no ocurrió con Salvador. Salvador se había “pervertido poco a poco” por sus buenos “maestros rateros” por lo tanto, a diferencia de Enrique, había necesitado ayuda para poder “regenerarlo”.⁴¹

En algunos otros casos, la familia fue la pieza clave para que los niños regresaran a sus hogares. Así ocurrió con Candelario, de doce años, acusado de haber hurtado en una tienda. El delegado investigador señaló que era culpable de la infracción cometida pero, como su hogar era “adecuado para su educación y buen ejemplo” se decidió dejarlo en libertad. Además, los padres de Candelario se comprometieron a “vigilarlo con mayor atención”. La decisión de los jueces estuvo determinada por la familia del menor, los padres

⁴¹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 3, Exp. 3418, 1928.

eran casado, el estado moral era adecuado –según se señaló- además, su padre y hermanos trabajaban para sostener a la familia, lo cual había demostrado que era capaces de hacerse cargo de Candelario.⁴²

El hogar que los jueces consideraron como apto para el desarrollo y el cuidado de los menores no siempre fue una familia nuclear. Lo importante para los jueces fue que las personas estuvieran dispuestas a responsabilizarse de los niños ya fuera, otorgándoles algún trabajo, techo y comida. Por ejemplo, algunas de las externaciones solicitadas para que los menores salieran de las correccionales, constantemente, no eran promovidas por sus familiares sino por desconocidos que se comprometían a darles un trabajo y vigilarlos. Ese fue el caso de María Guadalupe de 9 años.

Guadalupe se encontraba en “algún” establecimiento de la Beneficencia Pública. Su externación fue solicitada por la señorita Raquel S., quien envió al Tribunal una carta en la que pidió “que bajo la vigilancia de este Tribunal le sea entregada la menor de referencia ya que cuenta con todos los elementos necesarios para su vigilancia y educación”. Aún cuando en la carta no se señaló si la señorita Raquel tenía algún parentesco con la menor, la solicitud fue aceptada y se le entregó a Guadalupe. Además, en la primera carta no se mencionó en ningún momento cuál iba a ser el lugar de Guadalupe dentro de la familia de Raquel, si iba a ser considerada como un miembro más de la familia o sólo trabajaría como empleada doméstica, situación que quedó aclarada con la segunda carta. En la segunda carta Raquel explicó que “María Guadalupe (...) a la cual externé (...) con el carácter de pupila, el día de ayer a las seis de la tarde cuando me dedicaba a las labores de la casa en un pequeño descuido que tuve se escapó sin tener yo idea de su paradero”.⁴³ Este es uno de

⁴² AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 12, Exp. 5142, 1932.

⁴³ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 31, Exp. 9006, 1934.

los tantos ejemplos, que mostraron el poco cuidado que los delegados y jueces tuvieron con los menores. Las externaciones a veces fueron aceptadas muy fácilmente cuando eran solicitadas por personas ajenas a estos niños y jóvenes, lo importante para los jueces era que estas personas se comprometieran a cuidar de ellos. Por otro lado, cuando las externaciones eran solicitadas por los familiares, estas llegaron a tardar o en todo caso eran negadas.

2.2. El medio social como elemento nocivo en la conducta de los menores.

El segundo elemento que fue considerado por los jueces como causa del comportamiento delictivo de los menores era el medio social. El maestro Manuel Velázquez señaló que el medio social estaba representado por la escuela, el taller, la calle; lugares donde se podría encontrar cantinas, billares o la reunión de personas de “dudosa reputación”, es decir, las llamadas “malas compañías”. Para los jueces, las “malas compañías” eran aquellas personas que por su forma de vida, el trabajo que desempeñaban pero sobre todo, que con sus acciones o consejos “corrompían” la buena conducta de los menores.

Los casos siguientes son un ejemplo del tipo de medio social que se consideró como indeseable para el desenvolvimiento de los menores debido, principalmente, al tipo de personas con quienes tenían que convivir o relacionarse. Los jueces consideraron que los niños eran más susceptibles a ser manipulados fácilmente por personas de “dudosa reputación”, es decir, prostitutas, alcohólicos, vagos o rateros, individuos que con sus malos consejos y ejemplos “corrompían” a los menores, desviándolos del “buena camino”.

La situación de Roberto fue uno de los tantos casos en el cual los jueces culparon a personas ajenas de su comportamiento delictivo. Roberto, de 16 años, fue llevado a la Delegación del Ministerio Público, el 16 de julio de 1934, acusado de haber participado en

una violación. Roberto aceptó los cargos y señaló que en un “rpto de locura sexual, enardecido por el ejemplo uso de la mujer”. Esperanza Balmaceda,⁴⁴ trabajadora social del Tribunal para Menores, explicó que el menor se encontró avergonzado de sus acciones. Sostuvo que no había nada en la conducta de Roberto que justificara sus acciones, su conducta en el hogar y en el trabajo habían sido ejemplares, además, era un menor ordenado, sin vicios, “trabajador, cumplido con sus padres para quienes trabaja. No ha abandonado el hogar, no ha robado nunca”.⁴⁵

La delegada investigadora, Esperanza Balmaceda señaló que las condiciones morales de la familia de Roberto eran “inmejorables; económicamente no están en la miseria; todos trabajan y pueden satisfacer, aunque sin holgura, sus necesidades”. Por lo tanto, concluyó que la acción cometida por los demás individuos había impulsado a Roberto a participar, que era un hecho conocido que “durante la guerras estas manifestaciones colectivas de ‘follie sexuelle’ se repitieron con frecuencia, [que] seguramente tienen un origen en la forma ciega, primitiva e incomprensible, en que obran los individuos en masa.”⁴⁶

Por tales circunstancias, los jueces determinaron regresar a Roberto a su hogar donde cumpliría un arresto escolar de seis meses, es decir, que sólo saldría de su hogar para acudir a la escuela o al trabajo. No es posible saber si esto se llevó a cabo, ya que la mayoría de los expedientes no cuentan con este tipo de informes. La justificación de los

⁴⁴ La profesora Esperanza Balmaceda fue una reconocida feminista. Con apoyo del gobierno de Venustiano Carranza realizó sus estudios en Estados Unidos, graduándose de la Universidad de Columbia. Desempeñó el cargo de catedrática de Técnica del trabajo social en la Facultad de Jurisprudencia. Asimismo, fue asignada por el presidente Lázaro Cárdenas como delegada de México en la VIII Conferencia Panamericana en Lima, 1938. Carlota de Gortari Carbajal, “Nuestra delegada a la VIII Conferencia en Lima” en *Vida Femenina*, año VI, Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938, núm. 65, pp. 10-11.

⁴⁵ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 31, Exp. 9135, 1934.

⁴⁶ *Ibidem*.

jueces fue que Roberto contó con buenos antecedentes, además, de pertenecer a un hogar donde los padres se comprometían a vigilarlo constantemente.⁴⁷

La situación de Edmundo fue otro de los casos donde las “malas compañías” habían influido en su comportamiento, desde el punto de vista de los jueces y delegados investigadores. Edmundo llegó al Tribunal en febrero de 1929, acusado de haber hurtado a su familia. De acuerdo a la investigación practicada, Edmundo había mostrado buen comportamiento, asistió a la escuela de donde obtuvo altas calificaciones pero, su comportamiento había comenzado a cambiar cuando comenzó juntarse con un conocido de la vecindad: Beto. Las personas con quienes había trabajado lo recomendaban, su familia aseguró que había sido “obediente, sumiso y honrado” hasta el día que se hizo amigo de Beto.⁴⁸

Por su parte, el delegado investigador señaló que Beto eran un muchacho “libertino, afecto a robar objetos de su casa, frecuentador de lupanares”. Concluyó que Edmundo había robado a su familia por consejo de Beto, ya que ambos habían robado objetos de sus casas para venderlos y después con las ganancias irse a los cines y burdeles, llegando tarde a sus respectivas casas.⁴⁹

De esta manera, los jueces concluyeron que Edmundo “pertenecía a un hogar honrado y satisfactorio en todos los sentidos” y que la amistad de Beto había influido en la conducta de Edmundo hasta “el grado de haberlo cambiado por completo y hacerlo frecuentar toda clase de lugares inmorales”. Pero como la madre y los tíos de Edmundo mostraron interés y preocupación por él, los jueces lo dejaron regresar su hogar.⁵⁰

⁴⁷ *Ibidem.*

⁴⁸ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 4, Exp. 2661, 1929.

⁴⁹ *Ibidem*

⁵⁰ *Ibidem*

En los casos de Roberto y Edmundo los jueces asumieron que su comportamiento delictivo había sido ocasionado por terceras personas. Las investigaciones realizadas mostraron que ambos habían sido menores con conductas intachables hasta antes de que fueran influenciados por personas ajenas. Tanto los jueces como los delegados investigadores parten de la supuesta maleabilidad de los menores y consideraron que Roberto y Edmundo habían sido convencidos para comportarse mal, pero que con la buena dirección de sus padres podían “encauzar” sus caminos, por ello, los jueces dejaron que estos menores regresaran a sus respectivos hogares.

2.3. Otros factores como causas del comportamiento delictivo.

En algunos casos cuando el medio social y familiar eran considerados como inapropiados para el desarrollo de los niños y jóvenes, los jueces también recurrieron a otros factores para explicar su comportamiento. En estos casos hay todo un discurso articulado, parecía que los jueces buscaron mostrar las causas y, sobre todo, las consecuencias del tipo de vida que estos niños tenían cuando sus padres y el medio social eran inapropiados. La deficiencia física y mental de estos menores era considerada como las consecuencias de la unión de padres inapropiados porque además de haber descuidado a sus hijos les habían transmitido todo tipo de enfermedades.

En el caso de Lucía se tomaron todo tipo de elementos para explicar su comportamiento. Lucía era una niña de 12 años de edad cuando fue llevada al Tribunal para Menores, el 22 de noviembre de 1927, acusada de dedicarse a la prostitución.⁵¹ De acuerdo

⁵¹ En las primeras décadas del siglo XX la prostitución pública estaba autorizada, la cual se regía por un sistema jurídico “reglamentarista”, el cual reglamentaba la prostitución. Por ello, la prostitución no era un delito en sí, pero si el incumplimiento del reglamento. Además para poder registrarse como mujeres públicas el Reglamento para el ejercicio de la prostitución de 1926 precisó la edad de 18 años. María Eugenia Sánchez

a la investigación realizada, Lucía había quedado huérfana de pequeña y había ido a vivir a lado de mujeres de “mala conducta”. Además, el delgado investigador señaló que a su corta edad ya había mantenido relaciones sexuales a cambio de dinero, golosinas y algunos otros objetos.⁵²

De esta manera, para explicar las causas del comportamiento de Lucía se hizo acopio de varios elementos. Los jueces señalaron que la menor debido a su “escaso desarrollo intelectual” y al abandono en que se encontró se había inclinado al “vicio”, es decir, a la prostitución. Además, añadieron que presentaba herencia alcohólica y enfermedad de un ojo. Por lo consiguiente, los jueces decidieron enviarla a la Escuela de Orientación para Mujeres porque –según manifestaron- era necesario encaminarla por otro tipo de actividades acordes al estado intelectual y físico que presentaba.⁵³

En el caso de Eduardo, los jueces también tomaron varios elementos para explicar su comportamiento. Eduardo, un muchacho de 13 años, de edad fue presentado al Tribunal acusado de incorregible. La acusación fue presentada por la madre quien señaló que Eduardo andaba de vago y no la obedecía.⁵⁴

Realizadas las investigaciones se determinó que Eduardo presentaba “herencia alcohólica materna, así como estigmas degenerativos” además que podía considerarse como “pre-tuberculoso”. Algunos de sus problemas fueron atribuidos al empleo que desempeñó como trabajador de una panadería, y a su mala alimentación. Por otro lado, se argumentó que su desarrollo intelectual era deficiente, por lo tanto, fue considerado como un “débil mental”. Los jueces sostuvieron que si se atendía del estado de salud de Eduardo

Calleja, *La prostitución en menores de edad. Entre la prohibición y la tolerancia. Ciudad de México 1920-1940*, México, tesis de maestría de Historia e Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002.

⁵² AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 1, Exp. 1127, 1927.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*.

convenientemente iba a tener la posibilidad de concluir sus estudios, por lo consiguiente, fue ingresado a la Escuela Industrial, institución dependiente del Tribunal.⁵⁵

Para explicar el caso de ambos menores –como pudimos observar- los jueces tomaron varios elementos para explicar su comportamiento. Ambos menores fueron retirados de sus hogares porque los delegados investigadores consideraron que eran lugares inapropiados para su crecimiento. Además, aconsejaron que fueran puestos bajo tratamientos médicos para que la salud de cada uno mejorara. Por último, al retirarlos de sus hogares e internarlos en instituciones dependientes del Tribunal, consideraron la posibilidad de que en dichos establecimientos pudieran aprender algún oficio de acuerdo a sus capacidades, para que pudieran construirse un futuro por ellos mismos, manteniéndose alejados de los vicios.

3. Diferencia de género: conductas deseables.

Margarita Hilda Sánchez Santoyo señala que el Tribunal para Menores fue una institución “definidora de las conductas juveniles socialmente aceptadas” por lo tanto, la institución es considerada como un instrumento del Estado para “establecer una política de género”.⁵⁶ Como sostiene Michel Foucault “bajo el nombre de crímenes y delitos” se juzgó a la vez “pasiones, instintos, anomalías, achaques, adaptaciones, efectos de medio o de herencia”, y en este caso conductas. Los niños y niñas que llegaron al Tribunal al ser tratados reforzaron la definición social del comportamiento masculino y femenino y el discurso de género del que habla Sánchez Santoyo. Los menores debían de comportarse de acuerdo a su sexo; las

⁵⁵ *Ibidem*

⁵⁶ Margarita Hilda Sánchez Santoyo, *op. cit.*, p. 111.

niñas eran educadas para que en un futuro se convirtieran en buenas madres mientras que, los niños tenían que convertirse en hombres honrados y amantes del trabajo.

De acuerdo a las estadísticas presentadas por la Secretaría de Gobernación, de los menores que fueron presentados entre 1927 y 1931, el 83% de los ingresados eran hombres y sólo el 17% eran mujeres.⁵⁷ Como observamos, el que las niñas fueran presentadas al Tribunal no era muy frecuente, podemos conjeturar que este fenómeno se debió a que las niñas estaban más controladas por parte de sus padres, quizás debido a que ellas les correspondía el espacio privado, es decir, el hogar. Mientras que, los niños tenían más libertad. Además, aquellas niñas que fueron presentadas al Tribunal, principalmente, eran acusadas de incorregibles o de dedicarse a la prostitución. Es decir, “fueron llevadas por no actuar como lo exigía la moral de la época; entonces no era ‘bien visto’ que las mujeres asistieran a los bailes públicos o ‘Dancing’, ni que anduvieran solas en la calle de noche”; sus delitos “estaban en el espacio de lo moral y lo inmoral de sus relaciones con el sexo opuesto”, su destino eran convertirse en “madres y esposas responsables de la moral y educación de los niños y jóvenes” por lo tanto, su comportamiento tenía que ser perfecto.⁵⁸

El caso de León es un ejemplo en como las mujeres y hombres eran tratados cuando eran juzgados en el Tribunal. León de 15 años de edad fue llevado al Tribunal, el 3 de enero de 1930, acusado de haber participado en una violación. De acuerdo al relato de León, él estaba con dos primos realizando un trabajo, cuando vieron pasar a Raymunda y como “ya conocen su conducta observada, como *mujer fácil*, se pusieron de acuerdo para aprovechar la oportunidad.”⁵⁹

⁵⁷ Secretaría de Gobernación, *op. cit.*, p. 117.

⁵⁸ Margarita Hilda Sánchez Santoyo, *op. cit.*, p.166.

⁵⁹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 6, Exp. 3276, 1930. Cursivas mías.

En las declaraciones dadas por León y Raymunda hubo ciertas contradicciones que ocasionaron que el delegado investigador profundizará en el caso. León declaró que cuando “violaron” a Raymunda ella “ni gritó ni intentó defenderse siquiera”, por su parte, Raymunda aseguró que “lo que le hicieron esos individuos fue contra su voluntad, pues la sorprendieron en el camino cuando regresaba de la tiendita a donde había ido a comprar”. En esta parte del proceso se puede intuir un cambio en la opinión del delegado investigador, Héctor Serna, quien al parecer no puso en duda las declaraciones de León pero si las de Raymunda. Héctor Serna realizó toda una investigación alrededor del comportamiento de la menor y concluyó que “se puede asegurar que la mayor parte de los peones jóvenes del rancho han tenido contacto carnal sexual con Raymunda”.⁶⁰

Así que mientras, el delegado investigador declaró que Raymunda ya “había tenido varios amantes de algunos meses”, León fue descrito como alguien “serio” que siempre obtenía las calificaciones más altas en todas las materias, era “un muchacho que trabaja todos los días sin excepción alguna.” Así que los jueces determinaron enviar a León a su casa, principalmente, porque Raymunda declaró que León había tratado de abusar de ella pero no lo consiguió, y sólo había presenciado lo que sus otros primos habían hecho. León fue acusado por “verificar actos de esta naturaleza en la vía pública” y devuelto a sus padres. De esta forma, la acusación de violación paso a segundo término y surge la duda ¿hubo o no violación? Para terminar, cuando ocurrieron los hechos, un grupo de trabajadores había presenciado la escena y declararon que “se dieron cuenta de lo que estaba sucediendo a la chica, pero como ya la conocen por haber hecho ellos lo mismo con ella no accedieron en su *auxilio* sencillamente porque no lo necesitaba”.⁶¹

⁶⁰ *Ibidem.*

⁶¹ *Ibidem.*

Conclusiones.

Los discursos que fueron elaborados a principios del siglo XX sobre la delincuencia infantil contenían una mezcla de pensamientos de diferentes disciplinas científicas que habían aparecido a finales del siglo XIX y principios del XX. En el pensamiento de maestros, médicos, abogados y pedagogos observamos influencia de la escuela clásica y positivista del derecho penal, de la sociología y antropología criminal para explicar las causas del comportamiento delictivo de los menores. Es decir, los factores como el medio familiar, social, médico y pedagógico ocuparon un papel importante en los discursos sobre el tema de la delincuencia infantil, además cada uno de estos factores tuvo un peso diferente para los reformadores sociales. Fueron discursos que se complementaron entre sí, que legitimaron la intervención del Estado a través de sus instituciones para prevenir la delincuencia infantil. Asimismo, los reformadores sociales hicieron uso de estas disciplinas para intervenir en la vida de los menores.

Los escritos de maestros, abogados, médicos y demás personas mostraron en los años veinte y treinta su preocupación sobre la delincuencia infantil. Cada uno de estos hombres quiso contribuir a entender el porqué los niños y jóvenes delinquieran, por ello, a través de sus estudios pretendían evitar este problema. La familia y el medio social fueron los principales elementos utilizados para sostener la idea de maleabilidad de los menores, pero sobre todo, fueron elementos que sirvieron al Estado para intervenir dentro de la familia de los niños.

Los casos presentados en este capítulo han servido para demostrar cómo el discurso fue llevado a la práctica. Pero también hemos demostrado como algunas veces las decisiones de los jueces no se apegaba a lo que los reformadores sociales pidieron. Las

decisiones de los jueces fueron muy variadas y a veces contradictorias. Asimismo, las niñas y los niños no fueron juzgados de la misma manera, las críticas dirigidas a cada menor se sustentaron en el papel social que los diferenciaban.

De esta manera no sólo se juzgó el tipo de familia de la que provenían estos niños y jóvenes, también hubo crítica a cada miembro de la familia cuando no cumplía con el papel social que les correspondía. La familia que los jueces creyeron como ideal, era una familiar nuclear, donde esposo, esposa e hijos tenían una función determinada. Y cuando alguno de ellos rompía con ese esquema era considerado como peligroso para la sociedad porque, como sostiene Donzelot, era un atentado contra el orden social. Pero como observamos en este capítulo, algunas de estas ideas sólo quedaron en la teoría porque muchas de las veces no pudieron llevarse a la práctica, debido a que la realidad social que estos niños y familias vivían era muy diferente a los que los reformadores sociales idealizaban. Por consiguiente, los jueces tuvieron que ir adaptando sus determinaciones de acuerdo a cada situación.

CAPITULO III. CONSTRUCCIÓN COTIDIANA DEL TRIBUNAL. REAPROPIACIÓN Y RESISTENCIA, 1927-1934.

Introducción.

En este capítulo se analizan los discursos y las tácticas utilizadas por los familiares para, en algunos casos, recuperar a sus hijos cuando estos estaban en algún establecimiento del Tribunal para Menores, o todo lo contrario, hacer que sus hijos fueran ingresados en alguna de las instituciones dependientes del Tribunal. Asimismo, describiremos las acciones que los menores utilizaron para salirse con la suya. Estudios como el de Elena Azaola¹ y Margarita Sánchez Santoyo² señalan que la figura del menor delincuente fue creada desde arriba, a partir de prejuicios y discriminaciones de ciertos modos de vida de las clases populares. En contrapartida aquí propongo que la creación de la figura del menor delincuente se construyó a partir de un proceso recíproco, es decir, de la reapropiación de significados, símbolos e ideas –lo que James Scott define como resistencia- de los familiares y los propios menores infractores, es decir, los familiares y menores contribuyeron a crear la figura del menor delincuente con sus acciones y no fue algo que se creará exclusivamente desde arriba. Hay que tener claro que la idea de resistencia implica la “apropiación del lenguaje de las autoridades” por parte de los grupos que están siendo afectados por ella, además, su uso y manipulación puede ir acompañado, a veces, de un “rechazo global y radical de la validez de la ley”.³

¹ Elena Azaola, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990.

² Hilda Margarita Sánchez Santoyo, *Las fronteras de la trasgresión. La formación del Tribunal para Menores Infractores de la ciudad de México, 1926-1931*, México, tesis de maestría en Historia y etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1997.

³ Pablo Piccato, “La experiencia penal de la ciudad de México: cambios y permanencias tras la revolución” en Carlos Illanes y Ariel Rodríguez (coords.), *Ciudad de México. Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana, 1996, p. 112.

James Scott señala que frente a todo discurso hegemónico creado por parte de los grupos dominantes, los grupos subordinados producen otro tipo de discurso a partir de “su sufrimiento, un discurso oculto que representa una crítica del poder a espaldas del dominador”. Ese discurso oculto se queda tras bambalinas porque son discursos que ambos grupos reconocen pero ocultan.⁴ La creación del discurso oculto por parte de los familiares y menores ocurrió a partir de la apropiación y resignificación de las ideas expresadas por los jueces del Tribunal. Por un lado, los jueces criticaron y juzgaron abiertamente aquello lo que en esa época y para ellos se veía como mal o “anormal”, juzgaron y rechazaron –en teoría- el tipo de familia de la que provenían los menores. Asimismo, las familias de los menores legitimaron esas ideas en el momento en que ellos aceptaron y reutilizaron esos discursos para poder obtener la ayuda de la institución. La mayor parte de este proceso se realizaba abiertamente, es decir, las críticas y las soluciones propuestas por los reformadores sociales muestran el “ideal” de la sociedad que trataban de crear, porque tras “bambalinas”, se dio una negociación entre ambos grupos. Las críticas realizadas por los jueces sobre las costumbres y la forma de vida de las familias de los menores al final terminaron aceptando ese tipo de vida. Por su lado, las familias legitimaron esos discursos al aceptarlos, pero tal aceptación estuvo cargada de nuevos significados. Por ejemplo, cuando los padres aceptaron que eran incapaces de hacerse cargo de sus hijos lo hacían con el afán de obtener la ayuda del Tribunal, es así que legitimaban esas ideas pero para obtener un beneficio propio. Como sostienen Gilbert Joseph y Daniel Nugent la formación del estado se llevo acabo “a partir de los procesos cotidianos mediante los cuales el nuevo estado atrajo a las clases populares y viceversa”. El Tribunal para Menores es uno de los espacios en donde podemos ubicar esa negociación y lucha por el poder, esta lucha se

⁴ James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era, 2004, pp. 17-22.

dio a partir de la formación de la figura del menor delincuente. Tanto los jueces como padres contribuyeron a crear dicha figura, pero tras sus acciones podemos distinguir aspectos cotidianos de las familias y los niños de la ciudad de México en el periodo posrevolucionario.⁵

Como señala James Scott el discurso público, aquel que es aceptado abiertamente, rara vez es llevado a la práctica porque la realidad es distinta. El discurso público es un “ideal” de lo que se quiere, de lo que se espera que sea la realidad. Por consiguiente, la realidad y el “ideal” se contraponen, de ahí que el grupo hegemónico tenga que aceptar las prácticas que se habían condenado, pero esta aceptación no es abierta, sino que se realiza tras bambalinas.

Es así que la creación de la figura del menor delincuente no sólo se llevó a cabo desde arriba. En la construcción de la imagen del menor delincuente influyó no sólo el pensamiento de penalistas, médicos, maestros y las resoluciones de los jueces -que tratamos en el capítulo anterior- sino también fue un proceso en donde los familiares y los mismos menores participaron. Pero hay que dejar en claro algo desde el principio, la participación de los padres y familiares de los menores en la creación de la figura del menor delincuente no es la misma que el de las autoridades. En los expedientes analizados, los familiares no llegaron a expresar que creyeran que sus hijos fueran delincuentes, comúnmente los padres se expresaron de ellos como hijos desobedientes o en todo caso “incorregibles”. Por consiguiente, cuando decimos que los familiares participaron en la creación de la imagen del menor delincuente, nos referimos al hecho, de que ese proceso no sólo se dio desde arriba como mencionan Elena Azaola o Margarita Sánchez Santoyo, fue un proceso donde los familiares de los menores participaron, porque en el momento que se acercaron a pedir ayuda al Tribunal

⁵ Joseph Gilbert y Daniel Nugent (comps.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación en el México moderno*, México, Ediciones Era, 2004, pp. 39.

legitimaban las funciones de esta institución. Porque de acuerdo al “Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal” de 1926, el Estado a través del Tribunal debía “acudir primeramente en auxilio de los menores de edad, que al violar los reglamentos gubernativos, acusan su iniciación en el camino de la delincuencia, reclamando urgentemente la intervención del Gobierno, y de las organizaciones sociales para corregir su perturbación física o mental y eliminar los primeros gérmenes de perversión moral”.⁶ Por lo tanto, aunque los familiares de estos niños y jóvenes le dieron diferentes usos a dicha institución, no hay que olvidar los motivos por los cuales fue creada, como lo expresaron la Sociedad Mutualista de Alumnos de la Casa de Observación del Tribunal en una carta enviada al licenciado Federico Gamboa, como respuesta a un artículo publicado por él en *El Universal*: “ha visto que usted tiene interés hacia la juventud que delinque (...) este Tribunal es en realidad una ‘Clínica de Almas’, como usted lo define, porque en él se trata de curarnos de los males molares que afligen nuestras almas”.⁷

Mientras tanto, los menores utilizaron varias estrategias para salirse con la suya, ya sea para separarse de sus familiares o de los jueces, entre esas estrategias podemos mencionar el uso de la fuga y la mentira. Es así que observamos a los niños y jóvenes como agentes históricos, es decir, como participantes en los problemas que les concernían a ellos, ya sea aceptando o rechazando las disposiciones de los demás.

Este capítulo está dividido en dos partes. En la primera parte exploraremos los discursos que los familiares de los niños utilizaron, ya sea para defender a sus hijos y evitar que fueran recluidos en alguna institución dependiente del Tribunal, como eran principalmente las correccionales para varones y mujeres; o en todo caso para solicitar

⁶ “Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal” en *Diario Oficial*, 8 octubre de 1926, p. 14.

⁷ AGN. Consejo Tutelar para Menores, Caja 13, Exp. 3418, 1928. El artículo al que se hace referencia es: Federico Gamboa, “Clínica de almas” en *El Universal*, miércoles 18 de noviembre de 1931, p. 3.

la ayuda del Tribunal. En la segunda parte, analizaremos las acciones emprendidas por los menores ante su familia y los jueces. Tales acciones iban desde mentir hasta fugarse de sus hogares, del Tribunal y de las correccionales rompiendo con ello el ideal de la época, que señalaba que los menores eran fáciles de manipular y que para “enderezar su camino” era más que suficiente que un adulto responsable se ocupará de ellos.

I. Usos del Tribunal por parte de los familiares de los menores infractores.

La creación del Tribunal para Menores tuvo como objetivo estudiar, analizar y resolver los casos de menores que se creía estaban a punto de “pervertirse”. Estos niños eran principalmente aquellos que se encontraban en estado de abandono –huérfanos- o tenían una familia que se consideraba como inadecuada para satisfacer sus necesidades. Efectivamente, las autoridades le confirieron a la institución un carácter “correctivo”, creyeron que a través de las decisiones de los jueces se podría “encaminar” a los niños que eran llevados al Tribunal, de convertirlos en futuros ciudadanos útiles a la sociedad. Algunos de los reformadores sociales consideraron que el Tribunal iba a ser capaz de proporcionar una familia a los menores que no tenían un hogar. Es así que, las autoridades le confirieron al Tribunal no sólo una función correctiva también estuvo encargada –en algunos casos- de buscar una familia apropiada a los niños que la necesitaban. Como ya se ha dicho antes, las acciones de los jueces se justificaron en muchos casos a partir de discursos discriminatorios sobre las clases populares, que en la mayoría de las veces, eran consideradas incapaces de hacerse cargo de sus hijos. Los reformadores sociales utilizaron ese argumento, la incapacidad de los padres, para justificar la intervención del Estado a través de sus instituciones.

De acuerdo a la manera como se llevó a cabo el proceso dentro del Tribunal uno podría creer que la intervención dicha institución provenía desde arriba, es decir, que

fueron las autoridades judiciales quienes decidían cuándo y cómo intervenir en la corrección de un menor. Los discursos que explicaron y justificaron la creación del Tribunal sugieren que la intervención de dicha institución en la vida privada de los menores fue una decisión tomada por los jueces y, por lo tanto, dicha decisión quedó al margen de la familia, que aparentemente no tenía voz ni voto. A través de los casos estudiados entre los años de 1927 y 1934 se puede observar la otra cara de la moneda. En esta otra cara de la moneda se pudo ver a los familiares solicitando la ayuda del Tribunal, propiciando con ello la intervención de la institución dentro de sus hogares. Los familiares de estos niños y jóvenes utilizaron aquellos discursos que los jueces usaban para juzgarlos. Las familias argumentaron su incapacidad de hacerse cargo de sus hijos debido a su situación económica o simplemente señalaron que eran incapaces de disciplinarlos. Estas fueron las dos principales razones por las cuales los familiares de los niños que eran presentados a esta institución pidieron la intervención del Tribunal durante los primeros años de su creación.

1.1. El Tribunal como institución de asistencia social.

En este apartado abordaré uno de los usos que los familiares de los menores dieron al Tribunal entre 1927 y 1934. La principal razón por la que los familiares de los menores se acercaron a la institución era porque requerían de su ayuda para poder sostener a sus hijos, es decir, vieron al Tribunal como una institución de asistencia social. Este uso de los familiares del Tribunal fue disminuyendo durante los años treinta. La institución fue vista por los padres como institución de asistencia social, por lo tanto, no sólo fue percibida como una institución correctiva. Esta percepción, diferente a la correctiva, permitió ver cómo se dio la interacción entre la institución y la familia de los niños.

Los padres que pidieron la intervención del Tribunal dentro de sus familias utilizaron argumentos parecidos a la de los jueces cuando éstos separaron a los niños de sus hogares. Como vimos en el capítulo anterior, los jueces alejaron a niños y jóvenes de sus familiares cuando creían que estos no cumplían con sus funciones satisfactoriamente. Tanto los reformadores sociales como los jueces esperaron que los padres de los menores cumplieran con sus obligaciones, es decir, que atendieran sus necesidades emocionales y económicas como enviarlos a la escuela pero principalmente, dirigirlos por el “buen camino” para que en un futuro se convirtieran en ciudadanos útiles a la sociedad. Es así que, los familiares de los menores acudieron al Tribunal para pedir su ayuda argumentando que no se podían sostener económicamente. El análisis de la situación socioeconómica de la población del Tribunal permitirá comprender de mejor manera los usos que los padres hicieron de la institución.

Un estudio publicado en 1936 por la Secretaría de Gobernación sobre el Tribunal señaló que habían ingresado a dicha institución alrededor de 4758 menores en el lapso de 1927 a 1931. Entre las cifras dadas por la Secretaría de Gobernación se mencionó el estado económico de la familia de los niños. Los datos mostraron que alrededor del 20.59% de estas familias vivían en la miseria, el 52.53% en la pobreza, el 9.58% de las familias vivían con holgura, un 16.2% de estos niños eran huérfanos, además en un 0.58% había una mala distribución económica en el hogar, y de los casos restantes no se tenía información lo que representó un 0.35% del total de los casos. Estamos hablando que cerca del 73% de los niños eran de escasos recursos económicos.⁸

La pobreza de las familias mexicanas fue una de las consecuencias que trajo consigo el movimiento revolucionario iniciado de 1910. Este movimiento armado

⁸ Secretaría de Gobernación. Departamento de Prevención Social, *Los Tribunales para Menores en el Distrito Federal y sus instituciones auxiliares*, México, Porrúa, 1936, p. 121.

obligó a que numerosas familias tuvieran que desplazarse de su lugar de origen a la capital. Además, la crisis económica que afectó al sector agrícola y minero después de haber finalizado la revolución propició que más familias llegaran a la capital con la esperanza de encontrar un mejor empleo.⁹ Ese fue el caso del menor Crescencio acusado de vago y ratero. Crescencio señaló que su familia se había trasladado de Querétaro a la ciudad de México porque su padre “buscaba un mejoramiento económico de la familia”.¹⁰

Es así que, algunos padres se acercaron al Tribunal para pedir su ayuda. Ellos solicitaron que la institución se hiciera cargo de sus hijos cuando no podían mantenerlos más debido a su mala situación económica. Por ejemplo, Efraín de diez años fue llevado al Tribunal a solicitud de su madre en el mes de septiembre de 1928. La madre de Efraín sostuvo que no contaba con los recursos económicos para cuidar de sus hijos, además, que tendría que someterse a una operación y temía por su seguridad. La señora señaló que la única pariente a la que podía pedir ayuda era su cuñada, pero ella tampoco podía hacerse cargo de sus hijos porque también se encontraba en una mala situación económica. Por ese motivo, ella recurrió al Tribunal para solicitar que sus hijos fueran ingresados en algún establecimiento mientras que se operaba.¹¹

Por tal motivo, los jueces señalaron que en el caso de Efraín se trató de “un niño cuya conducta ha sido intachable y que se encuentra hasta cierto punto abandonado, ya que la tía, única persona que se podía interesar por él no posee ningunos recursos económicos, el suscrito juez ponente opina que se debe ayudar a Efraín, colocándolo en el Hospicio de Niños”.¹²

⁹ Elsa Muñiz, *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco- Miguel Ángel Porrúa Editorial, 2002, pp. 62-63.

¹⁰ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 8, Exp. 3811, 1930.

¹¹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 6, Exp. 3337, 1928.

¹² *Ibidem*.

La madre de Efraín temía que sus hijos pudieran quedar desamparados en caso de que ella no sobreviviera de la operación. Por otro lado, la abuela de Ricardo utilizó otro tipo de justificación para solicitar la ayuda del Tribunal. La abuela de Ricardo solicitó que su nieto fuera internado en el Hospicio, ya que su hija – la mamá del menor- no podía seguir manteniéndolo, además de que tenía que ocuparse de sus otros tres hijos y su situación económica no era buena. El delegado investigador relató que la madre de Ricardo vivía en la “más completa miseria, pues ésta última para poder subsistir trabaja como lavandera”. Es así que los jueces decidieron hacerse cargo de Ricardo y enviarlo al Hospicio de Niños, ya que él solo contaba con nueve años de edad.¹³

Para los casos analizados en este apartado, el Tribunal fue considerado como una institución de asistencia social. Por un lado, la mamá de Efraín temía que sus hijos quedaron desamparados si ella fallecía, por el otro lado, la abuelita de Ricardo mostró su preocupación por el destino de su nieto debido a que su hija no podía seguir manteniéndolo y era una boca más que alimentar. Ambas mujeres recurrieron al Tribunal para asegurar el futuro de estos niños y garantizar que alguien se hiciera cargo de ellos.

Efectivamente, algunos padres de familia, tíos, abuelos o hermanos recurrieron al Tribunal porque creyeron que era el lugar que podía proporcionarles un porvenir y futuro a sus menores. Ellos esperaron que el Tribunal colocara a estos menores en algún establecimiento donde pudieran aprender un oficio o, por lo menos, asistir a la escuela. Tal fue el caso de Domingo. El delegado investigador que llevó el estudio social de Domingo mencionó que la madre del niño había sido “informada por una amiga, de que poniendo a su hijo en el Tribunal, el muchacho quedaría en un *magnífico lugar donde le*

¹³ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 1, Exp. 1482, 1928.

enseñarían un oficio y al cabo de un tiempo saldría con armas para la lucha por la vida". Por ello la madre de Domingo llevó a su hijo al Tribunal acusándolo falsamente de "incoregible" y robo para que fuera aceptado, lo cual no sucedió.¹⁴

1.2. El Tribunal sustituto de la autoridad paterna, los menores "incoregibles".

Además de ver al Tribunal como una institución de asistencia social, los familiares de los menores también recurrieron a dicha institución cuando no podían disciplinar a sus hijos, los llamados "incoregibles", según la clasificación de los jueces. Los "incoregibles" eran aquellos niños y jóvenes que no obedecían o acataban las órdenes de los adultos. Estos niños rompieron con ello el orden y la jerarquía de cada miembro de la familia. Mientras que el padre tenía como responsabilidad mantener a la esposa e hijos; la esposa tenía que cuidar de la casa y encargarse de la educación de sus hijos; y los hijos deberían de respetar y obedecer a sus padres, lo que no ocurría en el caso de los niños "incoregibles".

Por otro lado, Susana Sosenski sostiene que la etiqueta de "incoregibilidad" estuvo ligada al "miedo a la adolescencia rebelde" que no se ajustaba a los "cánones sociales y la reproducción de los tradicionales roles de género". Además, que tal etiqueta "denotaba la impotencia de la sociedad para reeducar a ciertos menores".¹⁵ En esta lógica, como ya hemos mencionado en capítulos anteriores, Anthony M. Platt plantea que el movimiento pro salvación del niño y los Tribunales no fueron una ruptura con el pasado, todo lo contrario, buscaron afirmar aspectos tradicionales que estaban declinando, como el respeto a la autoridad paterna, y siendo substituidos "por la vida urbana, el industrialismo y el influjo de culturas inmigrantes". Prestar atención a estos niños y jóvenes "incoregibles" o "niños problemas" –continúa Platt- fue para "negarles

¹⁴ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 1, Exp. 2101, 1928. Las cursivas son mías.

¹⁵ Susana Sosenski, *El trabajo infantil en la ciudad de México, 1920-1934*, Tesis de doctorado en Historia, Colegio de México, 2008, pp. 287-288, 302.

la capacidad de iniciativa, responsabilidad y autonomía” y así poder “consolidar el estatus social inferior y la dependencia de los jóvenes de clase baja”.¹⁶

Como veremos en este apartado y como sostiene Susana Sosenski, las familias se apropiaron de este discurso paternalistas creado alrededor de los menores “incoregibles”. El interés de los padres de familia de usar al Tribunal como una institución para disciplinar a sus hijos se manifestó desde el momento de la inauguración de la institución. En un artículo publicado en el periódico *El Universal* en diciembre de 1926, se señaló que el Departamento de Gobernación había recibido varias cartas de padres de familia, los cuales solicitaron que juzgaran a sus hijos que “vienen observando mala conducta y los castigos paternales son insuficientes para corregirlos, deseando que sea la nueva institución la que se encargue de aplicarles el castigo que crea conveniente”. Aunque, la inauguración del Tribunal se realizó a finales de diciembre de 1926, la institución entró en funciones en los primeros meses de 1927, y entre todos los casos que fueron atendidos por los jueces del Tribunal durante el lapso de 1927 a 1934, estuvieron los menores “incoregibles”.¹⁷

María Luisa, de 15 años de edad, fue una de las tantas jovencitas catalogada como incorregible. Ella fue presentada por su madre a las autoridades el 7 de diciembre de 1927. La madre manifestó que su hija “observa[ba] mala conducta y (...) continuamente abandona[ba] su casa”. María Luisa –de acuerdo al estudio social- había contraído matrimonio a los doce años con un estudiante de leyes de veinte años; del matrimonio había resultado un niño, que en ese momento contaba con un año y medio.¹⁸

¹⁶ Anthony M. Platt, *Los “Salvadores del Niño” o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI, 1982, pp. 187-188.

¹⁷ “Piden que los juzgue el Tribunal para Menores” en *El Universal*, miércoles 15 de diciembre de 1926, p 5.

¹⁸ La Ley sobre Relaciones Familiares expedida por Venustiano Carranza, en su artículo 18 del capítulo 2 señaló que solamente se podía contraer matrimonio cuando el hombre contaba con 16 años y la mujer con 14 años. Además, el Gobernador del Distrito Federal o de un Territorio podía conceder dispensa de edad en “casos excepcionales y por causas graves y justificadas, siempre que el hombre tenga doce años cumplidos”. Mientras que el artículo 19 mencionaba que si no habían cumplido con 21 años para contraer

Pero, debido a “las malas tendencias de la muchacha y según cuenta la madre, tenía relaciones ilícitas con otros individuos” terminó huyendo con el “mozo del marido”. Desde entonces llevó una “vida licenciosa no corrigiéndose ni con las observaciones que le hicieran sus familiares”. Al final, las acciones de María Luisa se resumían en que para nada respetaba a la madre y “demostraba gran cinismo en todos sus actos”.¹⁹

Además, la mamá de María Luisa se mostró a sí misma como una madre incapaz de poder disciplinar a su hija, decía que “a pesar de sus esfuerzos y consejos no ha podido controlar a su hija a quien no quiere que se le devuelva sino que se le interne en algún establecimiento correctivo”. Durante todo el proceso María Luisa negó las acusaciones de su madre, pero el delegado investigador estuvo convencido de su culpabilidad. De acuerdo con el delegado investigador, la mala conducta de María Luisa se debía quizás a sus “malas tendencias, así como la falta de vigilancia estricta por parte de la madre, que en parte, es culpable del proceder de la joven”.²⁰

El expediente no cuenta con mayor información, por lo tanto, no sabemos que ocurrió con María Luisa. Pero podemos señalar varios elementos interesantes del caso con respecto a la estrategia utilizada por la madre para que su hija fuera internada en algún establecimiento dependiente del Tribunal. Primero, la madre de la joven expuso los antecedentes sobre la conducta de María Luisa destacando su “mala conducta” como hija por no saber respetar a sus mayores ya que, sus demás familiares habían tratado de darle consejos a la joven, mismos que ella nunca tomó en cuenta. En segundo lugar, aunque el delegado investigador y los jueces no hicieron mucho énfasis en ello, también se puso entredicho el papel de María Luisa como madre y esposa. Las acciones de

matrimonio se necesitaba el consentimiento de los padres, en Secretaria de Estado. *Ley Sobre Relaciones Familiares expedida por el C. Venustiano Carranza Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de la Nación*. México, Imprenta del Gobierno, 1917. pp. 17-18. Asimismo, de acuerdo con el “Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal” los jueces del Tribunal también podía decidir sobre estas cuestiones.

¹⁹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 1, Exp. 1192.

²⁰ *Ibidem*.

María Luisa en estos dos aspectos ilustraron las “malas tendencias” y “mala conducta” de la que hablaba la madre. Al parecer, el hecho que estos elementos fueran tomados como al pasar, bien pudo deberse al hecho que tanto la madre como el delegado investigador lo que les preocupaba era la conducta de María Luisa como hija y no como esposa y madre. De esta forma, los jueces podían establecer el correctivo adecuado para ella.

Otro caso más sobre “incoregibilidad” fue el de Eduardo. Eduardo fue llevado al Tribunal por su madre el 7 de enero de 1928. El menor de 13 años había sido acusado de “incoregible, vagabundo y frecuentar las cantinas y salones de baile”. La madre de Eduardo habló negativamente del carácter de su hijo y además pedía que se le aplicara “un fuerte correctivo pues ella no puede controlarlo”. Eduardo no estuvo conforme con la acusación de su mamá, de acuerdo con él, en ningún momento anduvo de vago ni frecuentó los bailes, aceptó que era incorregible y frecuentaba la cantina, pero solo porque iba cobrar su sueldo.²¹

Los jueces concluyeron que la conducta de Eduardo se debía al abandono de su mamá. El delegado investigador señaló que “parece que la conducta de la señora (...) no es muy buena, en primer lugar porque ha trabajado como mesera en un restaurante, que aunque no tiene la cantina generalmente en sus actos son iguales. Actualmente no trabaja pero todas las tardes sale y regresa muy noche a la casa.” En este caso, los argumentos utilizados por la madre de Eduardo se invierten y es ella a quien se termino por juzgar.²²

Es así que, los jueces llegaron a la conclusión de que en el caso de Eduardo era necesaria la intervención del “estado para el mejoramiento general de la vida de este niño, que bien encaminado puede ser un obrero eficiente, a pesar de su escasa

²¹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores. Caja 1. Exp. 1316, 1928.

²² *Ibidem*.

inteligencia” y evitar que se convirtiera en un “individuo realmente pernicioso para la sociedad”. Por lo tanto, los jueces determinaron enviarlo a la Escuela Industrial.²³

Ambos casos presentados en este apartado muestran las estrategias utilizadas por las madres de estos jóvenes para lograr que el Tribunal se hiciera cargo de sus hijos. Las dos madres aceptaron que eran incapaces de controlar a sus hijos, además de haber señalado el esfuerzo que habían hecho por guiarlos y aconsejarlos de la mejor manera pero, simplemente, María Luisa y Eduardo no hicieron caso. Debido a que ellas no creían ser capaces de corregir a sus hijos pidieron la intervención del Tribunal para que esta institución les aplicara un “fuerte correctivo”.

La falta de autoridad que las madres aceptaron fue complementada con las observaciones de los delegados investigadores. Estos delegados en su afán de estudiar el medio social en que se desenvolvían los menores, tomaron nota de los gestos, la vestimenta y la forma de comportarse tanto de los hijos como de sus familiares. De ahí que describieron a la madre de María Luisa como “gente decente y buenas costumbres”, mientras que, pusieron en duda la reputación de la mamá de Eduardo por haber trabajado en un restaurante.

Los usos del Tribunal comenzaron a cambiar en los años treinta. Los padres dejaron de ver al Tribunal como institución de asistencia social o una institución capaz de corregir la conducta de los “incoregibles”. A finales de los años treinta fueron cada vez menos los casos que se presentaron solicitando la ayuda del Tribunal. El creciente desinterés de padres y madres de familia en los casos de corrección pudo deberse a que la prensa hizo públicas las malas condiciones de vida que los menores llevaron dentro del Tribunal y de las frecuentes fugas.

²³ *Ibidem.*

En este punto es interesante mencionar que en 1938 se publicó el trabajo de la reportera Carmen Madrigal sobre la situación de los menores infractores y de las instalaciones tanto del Tribunal como las instituciones dependientes de ella. Los reportajes de Carmen Madrigal fueron publicados en la revista *Hoy* y después fueron recopilados en la obra *Los menores delincuentes. Estudios sobre la situación de los Tribunales para Menores. Doctrina y realidad* con una introducción del abogado José Ángel Ceniceros. Estos reportajes causaron conmoción en la prensa mexicana. Algunos de los periódicos publicaron titulares sensacionalistas respecto al tema. El periódico *Excelsior* publicó “Nos referimos al Tribunal para Menores, que es un antro de inmundicia y de oprobio en un pueblo civilizado”; *La Prensa* escribió que el ambiente en el Tribunal para Menores era “insoportable; más que regeneración, allí se halla campo propicio para ‘relinquir’”.²⁴

Carmen Madrigal en sus reportajes denunció el tipo de vida que llevaron los menores desde la Casa de Observación hasta las Correccionales de Varones y Mujeres. Hizo una descripción de estos lugares con lujo de detalle. Describió el abandono en que se encontraban no sólo las instalaciones del Tribunal y las Correccionales sino también, el tipo de mobiliario que había dentro de las instalaciones, la vestimenta que los menores portaban, las actividades que realizaban, pero sobretodo, describió en el abandono social que se encontraban. Dentro de estas instalaciones –Tribunal y correccionales- no había profesores que se ocuparan de la educación de los niños, además los talleres que estaban dentro de las correccionales rara vez funcionaban. Este tipo de noticias bien pudo mostrar a los padres de familia qué tipo de vida llevaban sus hijos dentro de estas instituciones, y así fueran cada vez menos los casos donde los padres pidieron la ayuda del Tribunal.

²⁴ Carmen Madrigal, *Los menores delincuentes. Estudio sobre la situación de los Tribunales para menores. Doctrina y realidad*, México, Ediciones Botas, 1938, pp. 5-7.

Además, en algunas ocasiones se hizo uso de la violencia dentro de estos establecimientos. Como fue el caso de Salvador. Salvador, de quince años de edad, había sido enviado a la Escuela Industrial por haber hurtado quince pañuelos. Dentro de la Escuela Industrial se dedicó a hurtar con otros compañeros, cuando las autoridades de la institución se dieron cuenta interrogaron a los jóvenes. Uno de ellos confesó fácilmente –de acuerdo al informe que fue enviado al Tribunal- pero para que Salvador lograra confesar “dos delegados del Tribunal (...) lo golpearon con dureza, lo mismo que el prefecto del establecimiento” después fueron remitidos al Tribunal y “se le prohibió terminantemente hablar con los demás; más todavía, se les tuvo de plantón el primer día, se les ‘avergonzó’ delante de todos los muchachos regañándolos con palabras extremo duras”. Casi al final del informe se señaló que el comportamiento de Salvador había mejorado “antes de una semana”, podemos conjeturar que quien escribió el informe trató de justificar de alguna manera la forma en que había sido tratado Salvador.²⁵

2. Las externaciones.

En los usos que los padres le dieron al Tribunal puede apreciarse la forma en cómo los padres percibían a dicha institución. Los argumentos que los padres de los menores utilizaron para recibir ayuda de la institución también pueden apreciarse en las cartas de externación, es decir, en las solicitudes que los familiares de los menores presentaron a los jueces para que sus hijos, hermanos o nietos les fueran devueltos.

Como señalamos en apartados anteriores, los familiares de algunos niños y jóvenes que eran llevados al Tribunal solicitaron la ayuda de la institución cuando se creían incapaces de darles una “mejor vida a sus hijos”. La pobreza fue el argumento

²⁵ AGN. Consejo Tutelar para Menores, Caja 13, Exp. 3418, 1928.

que frecuentemente utilizaron estas familias para pedir que sus hijos ingresaran en el Tribunal pero, también este argumento fue utilizado para que se los devolvieran. Estas familias señalaron que debido a su situación económica querían que sus hijos regresaran a su lado para que con su trabajo los ayudaran al sostenimiento del hogar. Asimismo, este planteamiento iba acompañado con la afirmación que sus hijos ya se encontraban “corregidos”, “regenerados” o habían sido suficientemente “castigados”. Además de que se comprometían a cuidar de ellos y vigilarlos para que no volvieran por el camino de la “perdición”.

Es así como el padre de Federico pidió la externación de su hijo el 5 de julio de 1928. Federico se encontraba en la Escuela Correccional para Varones por haber pretendido hurtar unos pañuelos. El padre de Federico expresó que “desde hace más de un año que quedó internado por disposición de este H. Tribunal, en la Escuela Correccional, mi hijo (...) y considerando que ya está *suficientemente castigado*, así como que él me ha prometido solemnemente tomar otro sendero en su conducta, manejándose honradamente y proseguir el oficio que en ese *benéfico plantel adquirió*, que es el de la panadería, suplico a Ud., de la manera mas atenta y respetuosa tenga a bien acordar su libertad, en el concepto de que me encargo en lo sucesivo de que no le falte trabajo”.²⁶

El padre de Federico sostuvo su argumento con la afirmación de que su hijo ya había sido “suficientemente castigado”. Para él, el hecho de que su hijo hubiera estado un tiempo en la correccional era prueba de que Federico había aprendido la lección y que en adelante podría manejarse por la vida honradamente. Además, el padre de Federico se comprometía acudir al Tribunal en caso que su hijo comenzara a comportarse mal para que se le aplicara el “correctivo correspondiente”. Es así que, la

²⁶ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 2, Exp. 1985. Las cursivas son mías.

buena conducta que Federico había mostrado en la correccional y el gran “entusiasmo” que mostró el padre hicieron que la externación fuera aceptada. Aunque, Federico escapó de su casa poco tiempo después de haber salido de la correccional. Y esta acción nos lleva a preguntarnos dónde quedó la supuesta “corrección” del menor.²⁷

En el caso de Guillermo fue otro tipo de argumento el utilizado por su madre. Guillermo de ochos de edad había sido enviado a la correccional por haber hurtado y abandonado el hogar. La madre de Guillermo expresó su deseo de sacar a su hijo de la correccional porque consideró que el ambiente de ahí no era benéfico para él. Expresó que “no esta[ba] de acuerdo con que aquél tenga contacto con muchacho grandes y [con] malas inclinaciones.” A pesar que el delegado investigador agregó que la madre de Guillermo no “tiene energía ni seriedad en sus resoluciones, lo que está probado por el hecho de que varias veces se ha presentado a este Tribunal solicitando la internación y externación de su hijo, a quien no sabe educar ni vigilar conveniente”, la solicitud fue aceptada y Guillermo regresó a su hogar.²⁸

Por último, la madre de Jesús dio otro tipo de explicación para lograr que su hijo fuera puesto en libertad. Jesús, de catorce años, estuvo en la Casa de Orientación del Tribunal por haber herido a otro menor. La madre dijo que por encontrarse “sola y necesitando” de la ayuda de su hijo pedía que el menor regresara con ella, garantizando que lo pondría a trabajar y vigilaría “su buen comportamiento”. Asimismo, para mostrar la veracidad de sus palabras presentó una carta en donde Jesús había sido aceptado para trabajar en una peluquería.²⁹

Estos tres casos muestran los argumentos que las familias utilizaron para lograr que sus hijos les fueran devueltos. En el caso de Federico el discurso fue que el menor ya había sido “castigado” lo suficiente para “enderezar su camino”, y por lo tanto, la

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 2, Exp. 2055, 1928.

²⁹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 10, Exp. 4158, 1931

institución ya había cumplido con su función. En cambio, para solicitar la externación de Guillermo, su mamá hizo uso de uno de los argumentos que los reformadores sociales manifestaron para justificar la creación del Tribunal; que las correccionales en vez de “corregir” o “regenerar” eran sitios de “vicio” donde una vez que los menores entraban salían convertidos en verdaderos criminales por su convivencia con muchachos mayores que ya estaban afianzados en el mundo de la delincuencia. Mientras que, la mamá de Jesús explicó que ella sola no podría hacerse cargo de solventar los gastos del hogar, por ello solicitó que se le devolviera a su hijo para que este le pudiera ayudar.

Las resoluciones de los jueces, la mayoría de las veces, iban en contra del “ideal” que los reformadores sociales plantearon en cuanto al tipo de lugar en el que los menores deberían crecer. Algunas de las externaciones otorgadas fueron a personas que no tenían nada que ver con los niños o niñas. Tales solicitudes fueron aceptadas sólo por el hecho de que las personas que las pedían se comprometían a otorgarles techo y comida, pero cabría preguntarse que ocurría con el cariño y el afecto “maternal y paternal” que planteó el maestro Manuel Velázquez. De acuerdo con Manuel Velázquez, las muestras de cariño y afecto eran una parte importante para poder reintegrar a estos niños, ya que, muchos de los que ingresaron a las correccionales habían mostrado “odio y desesperación hacia la sociedad que creían culpable de su situación”.³⁰

Por otro lado, Elena Azaola sostiene que las externaciones sólo fueron ficciones creadas por la institución para poder legitimar su poder. Las externaciones eran ejemplos de la supuesta rehabilitación de los menores, es decir, si los menores regresaban a su hogar se debía a que ellos ya habían sido “regenerados” o “rehabilitados”. La autora considera a las externaciones como una ficción creada desde

³⁰ Manuel Velázquez Andrade, *La delincuencia juvenil*, México, Editorial Cultura, 1932, pp. 14-15.

arriba, es decir, a partir de las autoridades de las correccionales para justificar su lugar en la sociedad. Además que a través de las externaciones las autoridades pudieron mantener un doble discurso. Por un lado, se mostró a la sociedad que las correccionales estaban cumpliendo con su función, es decir, la “rehabilitación” de los menores. Pero a su vez, las autoridades de las correccionales admitían que estos niños podrían volver a reincidir. Lo más importantes para ellos era “mantener una población relativamente constante” en estas instituciones que no rebasara los límites de la población para poder controlarlos. Azaola concluyó que a través de las solicitudes de salida de los menores de las correccionales se justificó el lugar que tenía tanto el Tribunal como las correccionales dentro de la sociedad.³¹

Además, podemos agregar como ya lo denunciaba Héctor Solís Quiroga y después Carmen Madrigal ni el Tribunal ni los demás establecimientos contaron con los medios necesarios para hacerse cargo de los menores que llegaban ahí. Algunos de los establecimientos se encontraban en su máxima capacidad y no podían aceptar a más menores, entonces, las externaciones no sólo fueron usadas para legitimar el “supuesto” buen funcionamiento de la institución, sino también, fueron una opción que los jueces podían utilizar para disminuir la cantidad de niños y jóvenes que había dentro de las instituciones. Con ello no sólo las necesidades de los niños y jóvenes que llegaron al Tribunal pasaron a jugar un papel secundario, como sostiene Azaola, sino también, las propuestas de los reformadores sociales pasaron a un segundo nivel.

3. Los menores de carne y hueso.

Hacer una historia donde los menores sean los protagonistas es difícil debido a la falta de fuentes. En capítulos anteriores se han esbozado las ideas de maestros, abogados, médicos, de los jueces y familiares de los muchachos y muchachas que llegaron al

³¹ Elena Azaola, *op. cit.*, p. 338.

Tribunal. Esta ha sido una de las formas como los historiadores han abordado la infancia, es decir, a través de discursos, representaciones e imágenes sobre ellos. Pero a diferencia de otro tipo de fuentes, como las iconográficas o hemerográficas, en los expedientes del Tribunal se pueden apreciar las acciones, las palabras y a veces hasta las emociones de los menores. Por esa razón he decidido llamar a este apartado los menores de carne y hueso, ya que el objetivo principal de este apartado es describir cuáles fueron las acciones realizadas por los niños y jóvenes ante situaciones adversas dentro de su hogar o en el mismo Tribunal. Dichas situaciones incluyeron la violencia intrafamiliar, la cual incluía tanto maltrato físico y emocional como, lo que hoy llamamos, explotación infantil.

El esquema propuesto por los reformadores sociales sobre cuál era el lugar de los niños dentro de la familia fue roto por algunos menores. Algunos de estos niños desde pequeños contribuyeron con el sostenimiento económico de sus familias, dedicándose para ello a laborar en diversas actividades que iban desde trabajar como canasteros (cargador de canasta), ayudantes de algún establecimiento, billeteros, boleros y los famosos vendedores de periódicos. Asimismo, hubo niños y jóvenes que no contaron con familiares o alguien que se hiciera cargo de ellos, por lo tanto, ellos se formaron su propio camino, su propia vida, una forma de vida que en general no fue aceptada por los reformadores sociales ni los jueces. Por consiguiente, a estos niños se les consideró como menores con tendencias al “libertinaje” –refiriéndose al hecho de que preferían ser libres sin tener que dar cuentas a nadie. En otros casos, hubo niños que habían abandonado a sus familiares por el maltrato que recibieron por parte de ellos en sus hogares. Para este tipo situación los menores prefirieron escapar de sus hogares y mentir acerca de sus familias, es decir, algunos de ellos llegaron a sostener que eran

huérfanos y no tenían ningún familiar que se hiciera cargo de ellos con tal de no regresar a sus hogares.

3.1. Menores trabajando.

Susana Sosenski es una de las historiadoras que ha investigado sobre el trabajo infantil y ha analizado las políticas que permitieron la inserción de los menores dentro del mundo laboral, así como sus condiciones de trabajo durante las primeras décadas del siglo XX. Señala que el “niño pobre se configuró como un sujeto económicamente valioso, tanto para sus familias como para el gobierno y la sociedad”. Asimismo, las familias utilizaron el trabajo infantil como una estrategia de sobrevivencia, consecuencia de los factores socio-económicas de las familias pobres.³²

Es así que, aún cuando algunos reformadores sociales estuvieron en contra de que los niños trabajaran, la figura del menor trabajador fue aceptada, claro, dependiendo del tipo de trabajo que desempeñara. De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Secretaría de Gobernación de los 4758 casos presentados al Tribunal entre 1927 y 1931, el 14.03% de los niños habían asistido a la escuela, mientras que el porcentaje restante desempeñó algún tipo de trabajo. El 9.61% de estos niños habían sido aprendices de algún oficio; el 23.03% desempeñó ocupaciones que iban desde ser peones, sirvientes, ayudantes de chofer, empleados hasta obreros de fábricas; el 21.46% se dedicó a vender chicles y billetes de loterías o trabajaban como papeleros, canasteros, boleros, cuidadores de coche, pepenadores y artistas de carpa; y un 31.87 se dedicó a trabajos considerados como viciosos (la prostitución, la mendicidad y el robo).³³

Es así que la mayoría de los niños y jóvenes que llegaron al Tribunal desempeñaron algún tipo de trabajo para ayudar al sostenimiento del hogar, pero hubo casos en donde ellos eran los únicos en ayudar económicamente a sus familiares. Tal

³² Susana Sosenski, *op. cit.*, p. 316-317.

³³ Secretaría de Gobernación, *op. cit.*, p. 116.

fue el caso de Enrique. Enrique contaba con trece años de edad y era originario de Cuernavaca, Morelos. Había sido acusado de haber hurtado sus herramientas de trabajo a un compañero suyo. De acuerdo al relato de Enrique, nunca conoció a sus padres y siempre había vivido con una de sus tías, quien tenía con sesenta y nueve años de edad y estaba enferma. Por lo consiguiente, Enrique era quien se había encargado de cuidarla y mantenerla, para ello había trabajado como bolero, además de vender en los cabarets, billares y en la vía pública. Los jueces, a pesar de que señalaron que Enrique era un niño abandonado que “vivía en la más completa pobreza al lado de una tía suya” decidieron dejarlo en libertad bajo la vigilancia de un delegado investigador.³⁴ La decisión de los jueces de dejar en libertad a Enrique se debió por un lado, a que con el producto de su trabajo sostenía a su tía, y por el otro, porque a pesar de haber vivido en un “ambiente callejero” su conducta había sido “buena y con propósitos decentes”.³⁵

Otro caso de subsistencia fue el de Juan. Juan tenía con trece años de edad y era originario del Distrito Federal. Él había sido acusado de haber hurtado una cachucha. Igual que Enrique no vivió a lado de sus padres. Según relató Juan su papá había muerto cuando él era pequeño, y su mamá la había abandonado cuando escapó de la policía por haber hurtado unas joyas, dejándolo con una señora a la que reconoció como madre. Esta señora le había enseñado a leer y lo había tratado como un hijo pero al morir la señora, Juan comenzó a trabajar para poder sobrevivir. Juan explicó que su primer trabajo había sido en una hacienda cuidando de animales pero, como lo habían tratado mal, dejó el trabajo y decidió trasladarse a la capital. En la capital, se dedicó a vender periódicos y pasar las noches en los dormitorios públicos. En dichos dormitorios, Juan había logrado establecer buenas relaciones con los encargados hasta el grado de que

³⁴ Esta vigilancia no siempre se realizó, como ocurría en la mayoría de las veces, los delegados investigadores tenían que atender varios casos al mismo tiempo, lo que dificultó que pudieran vigilar a todos los menores que les eran asignados.

³⁵ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 2, Exp. 2105, 1927.

formó parte de la comisión encargada de “repartir y recoger las cobijas en el salón donde dormía”, además “ayudaba a atender por las noches las puertas”. Al final, los jueces decidieron que Juan no había hurtado la cachucha pero, debido al descuido que presentó sugirieron que fuera internado en la Escuela Granja del Club de Rotarios, lo cual no sucedió ya que fue enviado a la Escuela Correccional para Varones.³⁶

En los dos casos presentados en este apartado podemos observar similitudes entre los menores, pero también podemos apreciar que la decisión de los jueces fue diferente. Ambos menores no tenían familiares que los cuidarán y por consiguiente, habían tenido que trabajar desde pequeños para subsistir. La única diferencia que había entre ellos, era que Enrique tenía que hacerse cargo de su tía. Asimismo, Enrique contaba con un hogar mientras que Juan tenía que pasar las noches en los dormitorios públicos. Estas pequeñas diferencias pudieron haber determinado la decisión de los jueces. Además, Juan amaba el trabajo, “era sincero e inteligente” pero como quería continuar con la libertad que había tenido desde que quedó sólo, vendiendo periódicos y pasando sus noches en los dormitorios públicos, los jueces juzgaban ese tipo de vida como peligrosa. Mientras que Enrique había mostrado a través de sus acciones su “empeño para encauzar su porvenir”.

La historia de estos menores demuestra que los “ideales” de los reformadores sociales no siempre podían llevarse a cabo. Las decisiones de los jueces muestran que los discursos estaban muy lejos de la realidad de estos niños y de sus familiares, los reformadores sociales ignoraron los problemas a los que se enfrentaban para subsistir día a día. Sólo así podemos entender porqué Enrique fue dejado en libertad: él como tantos otros niños tenían que ayudar en sus hogares.

³⁶ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 2, Exp. 2048.

3.2. Fugas y mentiras frente a condiciones insostenibles.

Las acciones que los niños emprendieron no sólo se reducen al ámbito de la sobrevivencia económica, sino también, a buscar otro tipo de vida cuando eran maltratados. Algunos de los niños y jóvenes que habían sido maltratados dentro de sus hogares escogieron vivir en las calles antes que seguir soportando tal situación. Para lograr sus fines continuamente se fugaban de sus casas y con frecuencia recurrían a la mentira. Estas dos acciones serán analizadas en este apartado.

Como he señalado antes, la mayoría de los menores que llegaron al Tribunal rompieron con el esquema del “niño ideal”. Si se analiza el “ideal” del niño en los diferentes sectores de la sociedad encontraremos que las representaciones que giran en torno a él son distintas, son imágenes dotadas de diferentes características. Alberto del Castillo señala que a finales del siglo XIX, por ejemplo, a lado del niño “inocentes” de las élites porfirianas se encontraban los pequeños delincuentes, los niños trabajadores y pequeños ciudadanos. Pero un elemento que comporten en común esos “ideales” es el respeto y la obediencia absoluta de los niños hacia sus padres. Tanto los padres como las personas que integraron el Tribunal esperaron que los hijos obedecieran incondicionalmente a sus padres. Pero como veremos en este apartado hubo algunos niños y jóvenes que no cumplieron con ese ideal. La obediencia desaparecía cuando ellos se veían obligados a vivir en hogares donde eran continuamente maltratados.

Este fue el caso de Gilberto de trece años acusado de “comunista”.³⁷ Gilberto había huido de su casa porque su “papá excesivamente cruel sobre todo cuando se encuentra en estado de ebriedad lo golpea brutalmente y lo trata con palabras obscenas”. Durante el tiempo que estuvo en su casa había tratado de ayudar al sostenimiento del hogar, ya que “el padre vicioso y desvergonzado” no había cumplido sus deberes como

³⁷ Gilberto sin saber estuvo trabajando a lado de un comunista, siendo capturado en una las juntas y llevado al Tribunal para Menores. AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 7, Exp. 3401, 1930.

padre. Gilberto señaló que no quería regresar al lado de sus padres y, en vez de ello pidió que “como ha oído decir que el Reformatorio hay talleres de carpintería, allá desea que lo manden para completar su aprendizaje”. Por último, sostuvo que solo regresaría a lado de su madre si esta se “separara definitivamente de su papá”.³⁸

El expediente de Gilberto no cuenta con más información sobre lo que procedió posteriormente. Sin embargo, su caso nos permite recatar algunos elementos importantes. Primero, los menores para nada fueron sujetos pasivos sino que también emprendieron acciones para cambiar el tipo de vida que llevaban. Segundo, al mismo tiempo fueron personas que expresaron sus propias opiniones y que buscaron la forma hacerse oír. Gilberto no sólo pidió ir a la correccional para “completar su aprendizaje” – como él lo señaló- además, le sugirió a su mamá que dejara a su papá para que él pudiera regresar a su casa.

Raquel, de 12 años, también había huido de su casa y su madre la acusaba de incorregible. Raquel explicó que si había huido de su casa era porque su padrastro tenía “mal carácter”, la corregía “siempre con dureza y se le evita[ban] aún las libertades más significativas”. Cuando su madre se enteró que tenía novio no regresó a su hogar por miedo a las represalias.³⁹

A diferencia de lo que le ocurrió a Gilberto, cuyo padre era quien lo maltrataba tanto a él como a su mamá, el maltrato recibido por Raquel procedía de su padrastro. En otros casos, el maltrato que los menores recibían no sólo provenía de los padres sino también los hermanos u otros familiares se veían involucrados. En el caso de Quique, de trece años fue el hermano quien lo golpeaba. Según relató Enrique cuando sus padres

³⁸ *Ibidem.*

³⁹ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 3, Exp. 2268, 1928.

murieron fue a vivir a lado de su hermano mayor pero “se escapó porque aquel lo corregía y lo golpeaba”.⁴⁰

Los motivos por los cuales los menores huyeron de sus casas, por lo regular, estuvieron asociados al maltrato que recibían en sus hogares. Podemos conjeturar que dos de estos menores fueron conscientes que era mejor vivir solos que someterse a sus padres, como fue el caso de Gilberto y Quique, mientras que la motivación de Raquel para no regresar a su hogar fue inspirada por el miedo.⁴¹

Cuando los pequeños huían de sus hogares, la mayoría de las veces, aparecen las razones del porqué ellos tomaban esa decisión pero, cuando se fugaban del Tribunal o de las correccionales es difícil determinar cuáles fueron los motivos. Podemos suponer que algunos de ellos lo hicieron porque antes de entrar al Tribunal habían llevado una vida llena de libertades pero, cuando eran ingresados a la Casa de Observación de la institución a las correccionales su vida sufría un cambio radical, pasaban de un espacio abierto a uno cerrado.

Las malas condiciones en las que se encontraba el Tribunal y las instituciones dependientes de ella también debieron pesar en muchos de los jóvenes que se fugaron. La reportera Carmen Madrigal expresó que “sólo arrasando la casa y alzándola otra vez aquello tendría remedio”, refiriéndose al edificio donde se encontraba la Escuela Correccional para Varones también conocida como la “Casa Amarilla”. De acuerdo a la descripción de Carmen Madrigal, la fachada de la institución dejaba mucho que desear al igual que el resto del edificio. En los dormitorios se podía observar a los menores “amontonados en las angostas camas, sin una manta para cubrirse, sobre colchones

⁴⁰ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 25, Exp. 7541, 1932.

⁴¹ Otros casos donde los niños sufrieron maltrato en casa y decidieron huir se encuentran en los siguientes expedientes: Francisco de 9 años, Caja 1, Exp. 1340, 1927; Sofía de 13 años, Caja 1, Exp. 1739, 1928; Gudelia de 14 años, Caja 1, Exp. 1799; Antonio de 10 años, Caja 3, Exp. 2435; Jorge y Raúl de 10 y 8 años, Caja 4, Exp. 2524, 1929; Miguel de 11 años, Caja 7, Exp. 3403, 1929; Sara de 15 años, Caja 7, Exp. 3514, 1930; Pascual de 15 años, Caja. 7, Exp. 3591, 1930; Claudia de 16 años, Caja 24, Exp. 7323, 1932. Estos son solo algunos de tantos casos de menores maltratados, todos estos expedientes pertenecen al ramo del Consejo Tutelar para Menores del Archivo General de la Nación.

destripados y en una lamentable confusión de miembros, en la que no se sabe a quién pertenece este brazo y a quién pertenece aquella pierna”.⁴²

Si tomamos en cuenta las malas condiciones de las instituciones y el hecho que algunos niños y jóvenes no estaban acostumbrados a estar encerrados es más fácil entender porque ellos se fugaban de estos establecimientos. Algunos de los menores para lograr escapar aprovecharon las labores que les eran asignadas tanto dentro como fuera de las correccionales. Es así como David que había demostrado gran “laboriosidad” en el trabajo de “cultivar y vigilar” unos terrenos pertenecientes a la correccional, comisión que desempeñó “satisfactoriamente” hasta que un día “desertó”.⁴³ Eduardo también logró huir cuando le encomendaron ir por unas provisiones a la Cárcel General.⁴⁴

Otros vieron la oportunidad de darse a la fuga en los eventos que la institución realizaba. Es así que Enrique logró escapar cuando se organizó un grupo de exploradores,⁴⁵ o Rito se fugó cuando participaron en un festival en honor al expresidente Plutarco Elías Calles.⁴⁶

Por último, algunos de ellos usaron el engaño para poder lograr sus objetivos. Por lo regular mentían al dar sus nombres o la dirección de sus familiares o simplemente se negaban a cooperar, quizás porque creyeron que de esa forma los dejarían libres o simplemente porque no querían ser localizados por sus padres.

Enrique es un ejemplo de las artimañas utilizadas por algunos de los niños para lograr el objetivo de obtener su libertad. Enrique logró salir del Tribunal las dos primeras veces que fue presentado ante los jueces acusado de hurto. En ambas ocasiones había dicho que lo habían confundido con otra persona. Mostrando una presencia

⁴² Carmen Madrigal, *op. cit.*, pp. 46, 49.

⁴³ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 2, Exp. 1848, 1928.

⁴⁴ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 19, Exp. 6726, 1931.

⁴⁵ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 2, Exp. 2105, 1928.

⁴⁶ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 4, Exp. 2654, 1929.

humilde antes los delegados investigadores logró ganarse su simpatía. Los delegados describieron a Enrique como un muchacho “serio, de maneras correctas y aspecto trabajador.” Por consiguiente, no creyeron en ningún momento que él hubiera cometido los delitos que se le atribuían y las dos veces fue puesto en libertad.⁴⁷

La tercera y última vez que fue llevado al Tribunal acusado de nuevo de hurto, Enrique trató de sobornar al delegado investigador, ofreciéndole cinco pesos para que lo dejara en libertad. El delegado vio su oportunidad de obtener información y acepto la oferta, fue así como Enrique acepto que había sido culpable de los delitos que se le habían acusado. Pero no quería ir a la correccional porque, según dijo “hay muchachos muy malos con quien no quiere juntarse”. Definitivamente la presencia humilde que había mostrado Enrique ante los otros delegados investigadores no sirvió para el último, de esta manera los jueces determinaron que Enrique fuera enviado a la Correccional para Varones.

Las acciones de los menores –como ya lo he mencionado- muestran que no los podemos seguir considerando como seres pasivos o fuera de los procesos que les conciernen. Estos niños y jóvenes fueron agentes sociales que trataron de modificar el tipo de vida que llevaban; algunos de ellos no fueron fáciles de “manipular” o “corregir” y buscaron la forma de hacerse oír. Tal vez no podamos considerar sus acciones como resistencia, tal y como la define Scott, pero si podemos hablar de inconformidad por la vida que llevaban, y en algunos casos no estuvieron conformes en que dirigieran sus vidas. Ellos también fueron una parte importante en la construcción del Tribunal, no sólo fueron la justificación que los reformadores sociales usaron para que dicha institución apareciera, a través de sus acciones lograron que continuara funcionando el Tribunal, aunque como señalaba Elena Azaola, pasaron a ocupar un segundo término.

⁴⁷ AGN. Consejo Tutelar para Menores Infractores, Caja 2, Exp. 2105, 1927.

Conclusiones.

En este capítulo hemos recorrido los discursos y las estrategias utilizadas por los familiares de los menores y de ellos mismos. A través de dichos discursos hemos descrito las funciones y usos que se le dieron al Tribunal.

El Tribunal nunca dejó de ser considerado como una institución correctiva, sino que se le atribuyeron usos adicionales: fue utilizado como una estrategia de sobrevivencia económica para algunas familias pobres; para algunos padres fue considerado como un complemento de la autoridad paterna para corregir y guiar a sus hijos. Retomando a Scott, los discursos que crearon las familias de los menores fueron a partir de sus sufrimientos pero, lejos de representar una crítica al poder a sus espaldas, tras “bambalinas”, fue una crítica y una estrategia de sobrevivencia utilizada por los familiares. Asimismo, los familiares de estos niños ayudaron a crear esa figura del menor delincuente de la que hablan Elena Azaola y Margarita Hilda Sánchez Santoyo.

Por otro lado, pudimos rescatar algunas de las acciones de los menores. Estas acciones estuvieron encaminadas a buscar otro tipo de vida cuando los niños no podían soportar el maltrato que recibían de sus familiares o cuando buscaban recuperar su libertad. Ellos lograron hacer sentir sus ideas al escapar de sus casas y recurrir a la mentira cuando creyeron que era necesario. Los jóvenes que contaban con más años supieron lo que se esperaba de ellos y no dudaron en mostrar la apariencia que los delegados y jueces esperaban ver.

Conclusiones finales.

El siglo XX fue de grandes transformaciones y cambios en el lugar que los niños ocuparon en la sociedad. Las ciencias preocupadas por el desarrollo integral y óptimo de los menores que se desarrollaron a finales del siglo XIX –como la psicología, pedagogía, pediatría, entre otras- terminaron por consolidarse en las primeras décadas del siglo XX. Estas disciplinas tuvieron una influencia importante en la concepción de la infancia, la medicina reconoció que el cuerpo del niño era diferente al del adulto “dotándolo de nuevos contenidos científicos y significados” mientras que, otras disciplinas como la pedagogía “se encargó de configurarles una psique”.¹

Los reformadores sociales que participaron en los dos Congresos del Niño realizados en la ciudad de México, fueron una clave importante para impulsar las reformas hacia la protección de la infancia. Ellos expusieron ante la sociedad y el Estado los problemas por los cuales enfrentó la población y, sobre todo, los niños después del movimiento armado de 1910.

Estos reformadores del estado estuvieron convencidos que a través de la ciencia podrían realizarse los cambios propuestos para “mejorar a la raza”. Por considerar que la etapa más vulnerable, pero también la más maleable del desarrollo humano, era la infancia, los niños tuvieron un papel importante en la reconstrucción de la nación. Es por ello, que temas como la criminalidad infantil fueron prioritarios por los reformadores sociales ya que, no podían permitir que los futuros ciudadanos se desviaran del “buen” camino hacia el mundo de la delincuencia.

¹ Alberto del Castillo, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la Ciudad de México 1880 1920*, México, Colegio de México-Instituto Mora, 2006, p. 260.

Asimismo, los discursos utilizados por los reformadores sociales no cambiaron de todo. Algunos de los elementos que aparecieron en sus disertaciones fueron tomadas de disciplinas aparecidas desde finales del siglo XIX. El pensamiento de la escuela clásica y de la escuela positivista del derecho penal es un ejemplo de ello, ambos pensamientos siguieron vigentes para explicar las causas de la delincuencia a principios del siglo XX. La razón de esto es que algunos integrantes de la nueva élite encargada de reconstruir el país se habían formado durante el porfiriato. Por eso, observamos la confluencia de pensamientos como de las escuelas del derecho penal –la escuela clásica y positivista- con la escuela ecléctica, la antropología y sociología criminal.

Por otro lado, mientras que en el porfiriato –de acuerdo con Beatriz Urías Horcasitas- la población considerada como peligrosa fue excluida y controlada, durante el periodo posrevolucionario, a esta misma población trataran de integrarla a la vida social del país. Los reformadores sociales esperaban que la sociedad estuviera compuesta por ciudadanos “racialmente homogéneos, físicamente sanos y moralmente regenerados”.² De esta manera, la noción de castigo fue sustituida por la llamada “regeneración”, “reeducación” o “corrección” por que se esperó que aquellos que se habían desviado hacia al mundo de la delincuencia fueran integradas a la sociedad. El papel de estas disciplinas científicas –la antropología y sociología criminal, la medicina, la pediatría, la psiquiatría- fue la de estudiar a los delincuentes para determinar el porqué habían delinquido, cuáles habían sido los factores que habían determinado su comportamiento antisocial y, sobre todo, para buscar la forma de integrar estos individuos a la sociedad por medio de

² Beatriz Urías Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México (19920-1950)*, México, Tusquets Editores, 2007, pp. 15-16.

tratamientos científicos. Es así que estas disciplinas ayudaron a una “individualización de la pena conforme a los caracteres singulares de cada individuo”³.

Además, esta investigación analizó la importancia de los Congresos del Niño en la formación de políticas proteccionistas que se desarrollaron a lo largo del siglo XX. Los Congresos del Niño expusieron los problemas que los menores enfrentaron en el México posrevolucionario. La importancia de los Congresos no sólo se queda ahí, fueron el antecedente para la formación de lo que hoy se conoce como los Derechos del Niño. Como sostiene Paulí Dávila, a partir de una “serie de congresos sobre protección a la infancia que tuvieron lugar durante el primer tercio del siglo XX” se dieron las “bases para las posteriores políticas internacionales” proceso histórico que hizo posible que la sociedad reconociera que los niños son “seres humanos con derechos” y que debían ser reconocidos internacionalmente.”⁴

Estos primeros congresos estuvieron plasmados de un carácter proteccionista, los reformadores sociales estuvieron preocupados en buscar las medidas para protegerlo y mejorar su salud. Por lo tanto, los reformadores sociales que participaron en los Congresos del Niño, plantearon el papel que el Estado debía tener dentro de la sociedad, su responsabilidad para con los niños abandonados y delincuentes. La realización de estos congresos, que fueron tanto nacionales, panamericanos e internacionales, permitió la formulación de tratados internacionales que tuvieron como objeto el reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas, la Declaración de Ginebra de 1924 fue la primera

³ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2005, p. 103.

⁴ Paulía Dávila y Luis María Naya, “La evolución de los Derechos de la Infancia: una visión internacional” en *Encounters on Education*, Volume 7, Fall 2006, pp. 75-76.

declaración en reconocer estos derechos. Pero, es con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, donde por fin se reconoce al niño como sujeto de derecho.⁵

Uno de los objetivos de esta investigación de esta investigación fue determinar la importancia de los Congresos en el reconocimiento de los niños ante la sociedad y el papel que jugaron los reformadores sociales en este proceso. Ángel Brioso Vasconcelos expresó, en la clausura del Primer Congreso del Niño, en 1921, que tendría que:

laborarse por inculcar en el pensamiento social y por incorporar en costumbres y Leyes nuestras el concepto positivo de los derechos del Niño” los cuales “se encontraban tan olvidados, tan ignorados, quizás porque el niño no logra hacerse oír ni puede reclamar. No será seguramente en el nombre de la piedad sino en el augusto de la justicia –la más elevada de las virtudes- en el que hablemos de los derechos infantiles, que son los derechos de la Humanidad futura.⁶

Ángel Brioso señaló que los niños tenían tres derechos fundamentales: el derecho a nacer, a ser mantenido sano y a que se le proporcionará educación. Estos derechos son parte del discurso proteccionista del que habla Paulí Dávila pero, más allá de ello también pone de manifiesto la preocupación de los reformadores sociales de los años veinte sobre la situación de los infantes, muestra su preocupación por el bienestar de las futuras generaciones, y es este motivo por el que se interesaron en la delincuencia infantil. La preocupación de estos congresistas por los niños delincuentes recaía principalmente en la situación de abandono en que se encontraban tanto los menores delincuentes como las correccionales y la falta de una institución que se hiciera cargo de ellos. Es así como estas inquietudes manifestadas en los congresos del Niño contribuyeron en la creación del Tribunal para Menores.

⁵ *Ídem*, pp. 75-77.

⁶ “Solemnemente fue clausurado el Congreso del niño” en *El Universal*, 9 de enero de 1921, p. 4.

En el Primer Congreso del Niño se presentaron varios ensayos sobre legislación infantil y el proyecto que pedía la creación de los Tribunales Protectores del Hogar y de la Infancia. Las preocupaciones que los congresistas mostraron sobre la situación de los menores infractores nos dan una idea de cómo estos niños eran tratados dentro de las correccionales. Asimismo, estos congresistas mostraron su interés de que estos niños no fueran tratados como adultos y delincuentes totalmente consumados, cuando debido a su edad aún era posible corregirlos. Estos reformadores sociales estuvieron realmente interesados en la situación de los niños y jóvenes delincuentes, aunque el proyecto presentado por Manuel Cruz las razones que se dieron para la creación de los Tribunales Protectores del Hogar y de la Infancia fueron distintas. Manuel E. Cruz pidió la intervención del Estado dentro de las familias que se consideraron como desorganizadas para establecer orden en la sociedad.

Los discursos que utilizaron tanto los congresistas como los reformadores sociales para explicar las causas de la delincuencia infantil se centraron en varios aspectos. Roberto Solís Quiroga hizo una relación entre la deficiencia mental y la delincuencia; para los licenciados José Ángel Ceniceros y Luis Garrido mencionaron que la familia y el medio social eran la causa; mientras que, el maestro Manuel Velázquez dijo que si el medio social no se transformaba la delincuencia nunca terminaría. Las justificaciones dadas por estos personajes para nada fueron contradictorias, le otorgaron un diferente peso a cada factor, pero, si sus ideas son tomadas en junto nos daremos cuenta que hay un discurso articulado, en donde la figura del “niño ideal” era aquel que lograba mantener un equilibrio en todos los aspectos de su vida: emocional, psicológico y físico.

La propuesta consistía en prevenir la delincuencia a través de la educación, una educación que tenía que involucrar a los padres de familia para enseñarles cómo cuidar a

sus hijos. Estos reformadores sociales propusieron que la educación estuviera acoplada de acuerdo a las capacidades de cada menor, por tal razón, creyeron que era más importante que estuviera encaminada a que los niños aprendieran un oficio que en adquirir conocimientos académicos.

La misión del Tribunal para Menores era determinar porqué el niño había delinuido y establecer una terapia que pudiera “readecuarlo”, “corregirlo” o “regenerarlo”, para que en el futuro fuera un hombre o mujer útil a la sociedad. Pero como hemos podido señalar, algunas de las propuestas no pudieron llevarse a cabo. En muchos sentidos, la práctica fue contraria a la teoría. Situación que pudo deberse a las condiciones económicas por las que atravesaron el Tribunal y las instituciones dependientes de ella, o como lo señala Elena Azaola, porque los directivos estuvieron más preocupados por legitimar el espacio que ocupaban dentro de la sociedad, dejando de esa forma a los menores en segundo término.

El hecho es que las clases populares contribuyeron a construir al Tribunal. Fue la institución donde -las personas que integraron al Tribunal, por un lado, y las familias y los mismos niños, por el otro- llevaron a cabo esa dialéctica de lucha cultural de la que hablan Gilbert Joseph y Daniel Nugent, una negociación donde ambos grupos se apropiaron, resignificaron símbolos, lenguaje y discursos estableciendo, lo que llama James Scott, una resistencia.

La creación de la figura del menor delincuente, no sólo fue realizada desde arriba, es decir, a partir de las opiniones de maestros, abogados, médicos y jueces, fue una construcción también promovida desde abajo. Los padres dotaron al Tribunal de otras funciones, a parte de la correctiva, y contribuyeron de esa manera en la creación de la figura del menor delincuente.

A su vez, algunos niños y jóvenes que llegaron al Tribunal demostraron que no fueron sujetos pasivos en los procesos que les concernían a ellos, fueron agentes sociales que contribuyeron a través de sus acciones a mejorar su situación. Demostraron, en algunos casos, que para nada eran manipulables, que tenían opiniones propias, y con sus pequeñas acciones buscaron hacerse oír.

De esta forma, podemos concluir que el Tribunal no sólo fue el laboratorio donde ciencias y disciplinas confluyeron para estudiar el cuerpo y la mente de los niños; tampoco fue solamente un instrumento del Estado para intervenir en la vida de las familias de los menores y establecer una política de género. El Tribunal fue la institución donde jueces, padres de familias y niños interactuaron y negociaron para la formación de la figura del menor delincuente, fue un espacio donde se observó la lucha de poder, de la que hablan Gilbert Joseph y Daniel Nugent, para la formación del estado. Es por ello que esta investigación no sólo se centró en desarrollar los discursos formulados por los reformadores sociales sobre la delincuencia infantil sino también, uno de los objetivos fue ver cómo esos discursos fueron llevados a la práctica y cómo las familias se apropiaron de ellos.

Y lo más importante, es que esta investigación trató de acercarse a la vida de los niños y de sus familiares que llegaron a dicha institución. De rescatar algunos fragmentos de historia de aquellos que por mucho tiempo quedaron en el olvido, y darles su lugar e importancia dentro de los procesos que les concernían. Los niños y jóvenes delincuentes fueron agentes sociales que siempre tuvieron algo que decir.

BIBLIOGRAFÍA.

- Aguirre Rojas, Carlos Antonio, *La "Escuela" de los Annales. Ayer, hoy, mañana*, México, Contrahistorias, 2005.
- Alcubierre, Beatriz y Tania Carreño, *Los niños villistas. Una mirada a la historia de la infancia en México 1900-1920*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1996.
- Alcubierre Moya, Beatriz, "La infancia en las conferencias panamericanas en los años veinte: una historia común" en Carlos Marichal (Coord.), *México y las conferencias panamericanas, 1889-1938. Antecedentes de la globalización*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001.
- Alcubierre, Beatriz, *Infancia, lectura y recreación: Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano*, México, Tesis doctoral en Historia, Colegio de México, 2004.
- Alzate Piedrahita, María Victoria, "Concepciones e imágenes de la infancia" en *Ciencias Humanas*, Colombia, N° 28, junio del 2001. Revista que puede consultarse en línea. www.utp.edu.co/~chumanas.
- _____. "El 'descubrimiento' de la infancia: historia de un sentimiento" en *Ciencias Humanas*, Colombia, N° 30, diciembre del 2001, www.utp.edu.co/~chumanas.
- Ariés, Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, México, Taurus, 1998.
- Ávila Espinosa, Felipe Arturo, "Los niños abandonados en la Casa de Expósitos de la ciudad de México: 1787-1821" en Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell (comp.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 265-310.
- Azaola, Elena, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI, 1990.
- Buffington, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.
- Cano, Gabriela y Verena Radkau, *Ganando espacios. Historias de vida; Guadalupe Zúñiga, Alura Flores y Josefina Vicens (1920-1940)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1989. (Colección Correspondencia).
- Cano, Gabriela. *De la Escuela Nacional de Altos Estudios a la Facultad de Filosofía y Letras, 1910-1920. Un proceso de feminización*, México, Tesis doctoral de Historia, 1996.

- Carrillo, Ana María. “Vigilancia y control del cuerpo de los niños. La inspección de médica escolar (1896-1913)” en Laura Cházaro y Rosalina Estrada (eds.), *En el umbral de los cuerpos. Estudios de antropología e historia*, México, El Colegio de Michoacán-Benemérita Universidad de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005, pp. 171-207.
- Castañeda García, Carmen, *Prevención y readaptación social en México (1926-1976)*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979.
- Castillo Troncoso, Alberto del, “Entre la criminalidad y el orden cívico: imágenes y representaciones de la niñez durante el porfiriato” en *Historia Mexicana*, Octubre-Diciembre, 1998, Vol. XLVIII, Núm. 2, pp. 277-320.
- _____, “Moral médica y secularización: El cuerpo infantil en el discurso médico del porfiriato” en *Política y cultura*, México, Universidad Autónoma de México-Xochimilco, núm. 16, otoño del 2001.
- _____, “La visión de los médicos y el reconocimiento de la niñez en el cambio del siglo XIX y XX” en *Medigraphic. Artemisa*, 2003; 6 (2).
- _____, “Médicos y pedagogos frente a la degeneración racial: la niñez en la Ciudad de México, 1876-1911” en Claudia Agustoni y Elisa Speckman Guerra (eds.), *De normas y transgresiones, enfermedad y crimen en América Latina (1850-1920)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, pp. 83-107.
- _____, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la Ciudad de México 1880-1920*, México, Colegio de México-Instituto Mora, 2006.
- _____, “Imágenes y representaciones de la niñez en México a principios del siglo XIX” en Aurelio de los Reyes (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Siglo XX, ¿espejo de la vida?*, México, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Ciafardo, Eduardo O., *Los niños en la Ciudad de Buenos Aires (1890-1910)*, Buenos Aires, Biblioteca Política, 1992.
- Dávila, Paulí y Luis María Naya, “La evolución de los Derechos de la Infancia: una visión internacional” en *Encounters on Education*, Volume 7, Fall 2006, pp. 71-93.
- Dávila Balsera, Paulí, “El largo camino de los derechos del niños: entre la exclusión y la protección” en Antonio Padilla (coords.), *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008. p. 73-74.
- DeMause, Lloyd, *Historia de la infancia*, España, Alianza Editorial, 1982.

- Donzelot, Jacques, *La policía de las familias*, España, Pre-Textos, 1998.
- Farge, Arlette, *La atracción del archivo*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1991.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2005.
- Galván, Luz Elena, *Los maestros y la educación pública en México. Un estudio histórico*, México, Secretaria de Educación Pública, 1985.
- _____, “Creación del ciudadano: los intelectuales y la prensa infantil, 1870-1900” en *Historia y Grafía*, México, UIA, Núm. 23, 2004.
- García Armando y Raquel Álvarez, *En busca de la raza perfecta. Eugenesia e higiene en Cuba. (1898-1958)*, Madrid, Estudios sobre la ciencia, 1999.
- Garrido, Luis y José Ángel Cenicerós, *La delincuencia infantil en México*, México. Ediciones Botas, 1936.
- Herrera Feria, María de Lourdes. “El cuerpo de los niños bajo la mirada de las instituciones sociales y médicas en Puebla a finales del siglo XIX” en Laura Cházaro y Rosalina Estrada (eds.), *En el umbral de los cuerpos. Estudios de antropología e historia*, México, El Colegio de Michoacán- Benemérita Universidad de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005, pp. 209-239.
- Krauze, Enrique, *El vértigo de la victoria. Álvaro Obregón*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, Tomo 6.
- _____, *Reformar desde el origen. Plutarco Elías Calles*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, Tomo 7.
- Lavrin, Asunción, “La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración” en Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell (comp.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 41-69.
- _____, *Mujeres, feminismo y cambio social en Argentina, Chile y Uruguay, 1890-1940*, Chile, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2005.
- Madrigal, Carmen, *Los menores delincuentes. Estudio sobre la situación de los Tribunales para menores. Doctrina y realidad*, México, Ediciones Botas, 1938.
- Maricilio, Maria Luiza, “Abandonados y expósitos en la historia de Brasil. Un proyecto interdisciplinario de investigación” en Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell (comp.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 311-323.

- Meyer, Eugenia, “¿Dónde están los niños? Reflexiones para una historia de la infancia durante la Revolución” en Laura Espejel (coord.), *Estudios sobre el zapatismo*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.
- Meyer, Lorenzo, “La institucionalización del nuevo régimen” en *Historia general de México*, México, Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2000.
- Monroy Nasr, Rebeca, “Fotografías de la educación cotidiana en la posrevolución” en Aurelio de los Reyes (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Siglo XX. La imagen, ¿espejo de la vida?*, Vol. 2, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Muñiz, Elsa, *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco-Miguel Ángel Porrúa Editorial, 2002.
- Padilla, Antonio, “Infancia en vilo: orfandad y protección en la ciudad de México, 1920-1940” en Antonio Padilla (coords.), *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008, pp. 407-425.
- Piccato, Pablo, “La experiencia penal de la ciudad de México: cambios y permanencias tras la revolución” en Carlos Illanes y Ariel Rodríguez (coords.), *Ciudad de México. Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana, 1996.
- Pérez Toledo, Sonia, “Los vagos de la ciudad de México y el Tribunal de Vagos en la primera mitad del siglo XIX” en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, México, Núm. 27, septiembre-diciembre, 1993.
- Platt, Anthony M., “*Los salvadores del niño*” o la invención de la delincuencia, México, Siglo XXI, 1982.
- Pollock, Linda A., *Los niños olvidados: relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Pothast, Barbara y Sandra Carreras (Eds.) *Ente la familia, la sociedad y el Estado. Niños en América Latina (Siglos XIX-XX)*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2005.
- Ramírez, Francisco, “Reconstrucción de la infancia: Extensión de la condición de persona y ciudadano” en *Revista Iberoamericana. Estado y educación*, Núm. 1, enero-abril de 1993.
- Ramos Pedrueza, Antonio, *Los tribunales para menores delincuentes: bases para un proyecto de ley*, México, Film Imprenta, 1921.

Rivera Garza, Cristina, “La vida en reclusión: Cotidianidad y Estado en el manicomio general “La Castañeda, (1910-1930) en Diego Armus (ed), *Entre médicos y curanderos: cultura, historia y enfermedad en América Latina moderna*, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2003.

Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminalidad de menores*, México, Porrúa, 1987.

Salinas Meza, René, “La historia de la infancia. Una historia por hacer” en *Revista de historia social y de las mentalidades*, No. 5, invierno 2001.

Sánchez Calleja, María Eugenia, *La prostitución en menores de edad. Entre la prohibición y la tolerancia. Ciudad de México, 1920-1940*, Tesis para maestría en Historia y etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002.

Sánchez Santoyo, Hilda Margarita, *Las fronteras de la trasgresión. La formación del Tribunal para Menores Infractores de la ciudad de México, 1926-1931*, México, Tesis para maestría en Historia y etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1997.

Santoveña Arredondo, Mayra, “Una representación de la educación especial: la anormalidad” en Antonio Padilla, *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*, México, Casa Juan Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Ediciones Mínimas, 2008, pp. 138-140.

Sapriza, Graciela, “La hora de la eugenesia: las feministas en la encrucijada” en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX*, Madrid, Cátedra, 2006, vol. III, pp. 889-913.

Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era, 2004.

Secretaría de Gobernación. Departamento de Prevención social, *Los Tribunales para Menores en el Distrito Federal y sus instituciones auxiliares*, México, Porrúa, 1936.

Solís, Quiroga Héctor, *Los menores inadaptados*, México, Gráficos del Departamento del Distrito Federal, 1936.

Solís Quiroga, Roberto, *Estudio sobre el retardo escolar. Hecho con un material de 36.170 niños de las escuelas primarias de la capital de la República Mexicana*, México, Talleres Litográficos El Modelo, 1930.

Sosenski, Susana, “Niños y jóvenes aprendices. Representaciones en la literatura mexicana del siglo XIX” en *Estudios de historia moderna y contemporánea*, México, Núm. 26, julio-diciembre, 2003, pp. 45-79.

_____, “Diversiones malsanas: el cine y la infancia en la ciudad de México en la década de 1920” en *Secuencia*, México, Núm. 66, septiembre-diciembre, 2006, pp. 37-64.

_____, *El trabajo infantil en la ciudad de México, 1920-1934*, México, tesis de doctorado en Historia, Colegio de México, 2008.

Speckman Guerra, Elisa, “Infancia es destino. Menores delincuentes en la ciudad de México (1884-1910)” en Claudia Agustoni y Elisa Speckman Guerra (Editoras), *De normas y transgresiones, enfermedad y crimen en América Latina (1850-1920)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, pp. 225-253.

Stern, Alexandra, “Madres conscientes y niños normales: la eugenesia y el nacionalismo en el México Posrevolucionario, 1920-1940” en Cházaro G. Laura (coord.), *Medicina, ciencia y sociedad en México, siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 293-336.

Stone, Lawrence, *El pasado y el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Suárez y López Guazo, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

Urías Horcasitas, Beatriz, “Locura y criminalidad: degeneracionismo e higiene mental en México Posrevolucionario 1920-1940” en Claudia Agustoni y Elisa Speckman Guerra (Editoras), *De normas y transgresiones, enfermedad y crimen en América Latina (1850-1920)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

_____, *Historias secretas del racismo en México*, México, Tusquets Editores, 2007.

Velázquez Andrade, Manuel, *La delincuencia juvenil*, México, Editorial Cultura, 1932.

ARCHIVO Y FUENTES HEMEROGRÁFICAS.

AGN. Archivo General de la Nación, Ramo Consejo Tutelar para Menores (1926-1934)

El Universal (1921-1923).

Revista Criminalia.

Memorias del Primer Congreso del Niño (1921).

Diario Oficial (1926).